



# EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.  
San Sebastián, n.º 2 — 1988.

- **José Ignacio García Ramos.**  
“Principales Actuaciones del Gobierno Vasco en el ámbito penitenciario” ..... 11
- **Mario Onaindia.**  
“La Criminología desde la Antropológica Vasca” ..... 15
- **José María Gondra.**  
“Criminología e Historia de la Psicología Vasca” ..... 19
- **José Miguel Barandiaran.**  
“El Juicio que han merecido algunos crímenes en nuestro entorno. El País Vasco” ..... 33
- **M.<sup>a</sup> Dolores Renau i Manen.**  
“Hacia una nueva justicia para los menores” ..... 37
- **Michel Veunac-Jean Charles Heraut.**  
“Un ejemplo de Asociación de Asistencia Social” ..... 41
- **Ulrich Bohner.**  
“La delincuencia juvenil y el Consejo de Europa” ..... 51
- **José Luis de la Cuesta Arzamendi.**  
“Un nuevo Derecho Penal Juvenil y de Menores” ..... 61
- **Antonio Beristain Ipiña.**  
“El bienestar social ante las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas” ..... 71
- **A.M. Van Kalmhout.**  
“Política holandesa en materia de drogas” ..... 87
- **Tony Peters.**  
“Consideraciones teóricas sobre la victimología” ..... 107
- **José Luis de la Cuesta Arzamendi.**  
“Política en materia de drogas en Europa Occidental” ..... 135
- **Pedro Larrañaga Múgica.**  
“La Indemnización a las víctimas. Sentencias dictadas en la Audiencia de Guipúzcoa el año 1986” ..... 139
- I Promoción de Criminólogos Vascos ..... 225
- Memoria del IVAC-KREI ..... 235

EGUZKILORE

Número 2.  
Octubre 1988  
139 - 224

# LA INDEMNIZACION EN LAS VICTIMAS DEL DELITO UN ESTUDIO BASADO EN LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA DURANTE EL AÑO 1986\*

Pedro LARRAÑAGA MUGICA

*Prof. Facultad Informática de San Sebastián.*

**Resumen:** Se ha realizado un estudio sobre la totalidad de las sentencias dictadas en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa durante el año 1986, con el objetivo de conocer algunos aspectos referentes a la victimación del delito, tales como: indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez, tipo y edad del sujeto pasivo, tipo y duración de las lesiones causadas a la víctima, valor de lo sustraído y dañado, así como las diferentes respuestas del condenado respecto de la indemnización.

**Laburpena:** Delitu-biktimazioaren gaineko aspektu batzu ezagutzearren, 1986.ean Gipuzkoako Entzun-tegi Probintzialak emandako epai guztiei buruzko ikerketa burutu da, ikertutakoak honako hauek direlarik: Fiskalak eskatu eta epaileak emaniko kalte-ordainak, subjektu pasiboaren mota eta adina, biktimari egin zaizkion kalteen mota eta iraupena, kaltetu eta substraituaren balioa, eta kalte-ordainaren aldetik kondenatuak eman dituen erantzunak.

**Résumé:** On a réalisé une étude sur la totalité des jugements prononcés à l'Audiencia Provincial de Guipuzcoa pendant l'année 1986, à fin de connaître quelques aspects qui se rapportent à la victimation du delit, telles que: dédommagements demandés para le Procureur et accordés par le Juge, classe et âge du sujet passif, genre et durée des coups et blessures, valeur de ce qui a été soustrait et abîmé, ainsi que les différentes réponses du condamné au sujet du dédommagement.

**Summary:** Research has been carried out on all the sentences passed by the Provincial Court of Guipúzcoa, during the year 1986. The aim of this research has been to get to know some aspects concerning the victim in offences. For example compensation requested by the Public Prosecutor, compensation granted by the Judge, the nature and age of the victim, the nature and degree of the damage caused, the value of stolen and damaged goods and the accused's various answers in court with regard to the compensation.

**Palabras Clave:** Víctima, indemnización, estadística.

**Hitzik Garrantzizkoenak:** Biktima, kalte-ordaina, estadistika.

**Mots Clef:** Victime, dédommagement, statistique.

**Key words:** victim, compensation, statistics.

\* Deseo expresar mi agradecimiento a los profesores D. Antonio Beristain Ipiña, y D. José Luis de la Cuesta Arzamendi, por la ayuda prestada en la realización de este trabajo.

- 1.- Aspectos generales del estudio.
- 2.- Comentario de los resultados obtenidos.
  - 2.1- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez.
  - 2.2- Número, cuantía y supuestos de las indemnizaciones concedidas por el Juez en relación con las calificaciones dictadas por el mismo.
  - 2.3- Respuesta del procesado respecto a la indemnización.
  - 2.4- Modalidades de sujeto pasivo.
  - 2.5- Duración de las lesiones.
  - 2.6- Tipo de lesiones.
  - 2.7- Valor de lo sustraído y lo dañado.
  - 2.8- Edad del sujeto pasivo.
  - 2.9- Relación entre las diversas calificaciones de la Defensa, el Fiscal y el Juez.
- 3.- Conclusiones.

#### Anexo.

Protocolo de recogida de datos.

Gráfica I.- Respuesta del procesado respecto a la indemnización.

Gráfica II.- Modalidades de sujeto pasivo.

Gráfica III.- Duración de las lesiones.

Gráfica IV.- Tipo de lesiones.

### 1.- ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO.

Siguiendo el camino trazado hace algunos años con la realización del trabajo sobre las sentencias dictadas en la Audiencia provincial de Guipúzcoa, así como en los tres Juzgados de Instrucción de San Sebastián, correspondientes al año 1975 —trabajo que posteriormente fuera publicado por el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid bajo el título de «Estudio Criminológico de sentencias en materia penal»—, se ha realizado un estudio sobre la totalidad de las sentencias, 446 dictaminadas en la citada Audiencia durante el año 1986.

Dicho estudio, sin pretender ser tan exhaustivo como el anteriormente citado por lo que se refiere a la recogida de datos, trata de conocer algunos aspectos de la victimización del delito, tales como: indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez, tipo y edad del sujeto pasivo, clase y duración de las lesiones causadas, valor de lo sustraído y dañado, así como las diferentes respuestas del condenado respecto de la indemnización.

Se entiende por víctima no sólo el sujeto pasivo del delito, persona o entidad que directamente padece las consecuencias de la acción punible, sino también los posibles afectados por las indemnizaciones asignadas por el Juez.

La recogida de datos se ha efectuado en base al protocolo que se presenta en Anexo, habiéndose obtenido un fichero de datos con 701 registros.

Algunas consideraciones sobre las que se fundamenta el estudio realizado son las siguientes:

a.- Las víctimas para un mismo delito se han ordenado de acuerdo a las indemnizaciones concedidas por el Juez a las mismas, considerándose la primera víctima aquella que recibe mayor indemnización (de forma análoga las restantes).

b.- En el caso de que contra una misma víctima se cometan dos o más delitos en los cuales bien el Ministerio Fiscal solicita o el Juez concede indemnización para cada uno de ellos, cada delito daría lugar a un registro distinto. Si por el contrario el Ministerio Fiscal acusa o el Juez dicta más de un delito sobre un mismo sujeto pasivo, no contemplándose indemnización por parte del Fiscal ni del Juez más que en un delito, tan sólo se considera un registro.

c.- A la vista de las sentencias estudiadas no ha parecido necesario considerar un cuarto delito por no darse éste en ningún caso.

d.- Como puede desprenderse de la lectura del protocolo presentado en Anexo, se ha realizado una partición del Código Penal con objeto de facilitar los análisis estadísticos posteriores.

## 2.- COMENTARIO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

Los análisis estadísticos del fichero resultante se han efectuado por medio del paquete estadístico S.P.S.S. (Statistical Package for the Social Sciences) implementado en el ordenador del Centro de Cálculo de la Facultad de Informática de la Universidad del País Vasco, ubicada en San Sebastián.

Veamos a continuación algunos de los resultados obtenidos:

### 2.1- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez.

El Fiscal solicita indemnización para 360 (51,35% del total de 701), mientras que ésta es concedida por el Juez para 318 víctimas (45,36%). La media de las indemnizaciones solicitadas por el Ministerio Fiscal es de 546.060 ptas., con una desviación típica de 1.339.658 ptas. Por lo que se refiere al Juez, la media ha sido de 662.738 ptas., con una desviación típica de 1.765.637 ptas.

Se ha procedido a la tabulación de las variables «Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal», «Indemnizaciones concedidas por el Juez», en 13 intervalos, habiéndose obtenido los resultados que se muestran en la Tabla I:

**Tabla I.- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez tabuladas en 13 Intervalos.**

Indemnizaciones (ptas.)		Fiscal	Juez
	No consta	20	0
0-	5.000	30	28
5.001-	10.000	26	31
10.001-	20.000	31	34
20.001-	50.000	60	61
50.001-	100.000	51	43
100.001-	200.000	36	26
200.001-	500.000	50	37
500.001-	1.000.000	29	14
1.000.001-	2.000.000	19	13
2.000.001-	5.000.000	21	18
5.000.001-	10.000.000	5	11
	más de 10.000.001	2	2

Se ha testado la existencia o no de igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez:

- para el conjunto de las 701 víctimas,
- para las 447 primeras víctimas,
- para las 120 segundas víctimas,
- para las 55 terceras víctimas.

Se ha obtenido que en ningún caso de los 4 anteriores se puede rechazar la hipótesis de igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez. Para realizar los test anteriores se han tenido en cuenta todos los valores, no sólo los distintos de cero. Los resultados obtenidos pueden consultarse en la Tabla II.

**Tabla II.- Comparación entre las Indemnizaciones medias solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez.**

	Fiscal		Juez		t-Student	p
	media	desviación	media	desviación		
a)701 víctimas	280.430	997.504	300.643	1.232.202	t <sub>700</sub> = -0,63	0,532
b)447 primeras víct.	333.544	1.155.773	330.484	1.356.956	t <sub>446</sub> = 0,08	0,940
c)120 segundas víct.	152.578	621.221	266.885	1.078.693	t <sub>119</sub> = -1,48	0,141
d) 55 terceras víct.	269.319	883.579	378.512	1.309.817	t <sub>54</sub> = -0,62	0,54

A modo de curiosidad, se ha contabilizado el número de casos en los que el Fiscal solicita una indemnización mayor, igual o menor que la concedida por el Juez, obteniéndose que: en 145 (21%) casos la cantidad solicitada por el Fiscal es mayor que la concedida por el Juez;

en 470 (67%) casos Fiscal y Juez coinciden en lo referente a la indemnización;

en 86 (12%) casos la cantidad concedida por el Juez es mayor que la solicitada por el Fiscal.

## 2.2.- Número, cuantía y supuestos de las indemnizaciones concedidas por el Juez en relación con las calificaciones dictadas por el mismo.

No se concede indemnización en *ninguno* de los casos calificados como «contra la Administración de Justicia» (1 caso), «riesgo en general: contra la Salud Pública» (27 casos), «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro» (1 caso), «contra la libertad y la seguridad: otros» (5 casos), «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo» (2 casos).

Los siguientes supuestos destacan por *no concederse indemnización en la mayoría de los casos*. Así citaremos que no se concede indemnización en 10 de los 17 casos calificados como «contra seguridad interior Estado», en 7 de los 20 casos de «falsedades», en 7 de los 12 casos de «contra personas: lesiones», en 4 de los 7 casos de «contra honestidad: otras», en 2 de los 3 casos de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», en 7 de los 9 casos de «contrabando», en 67 de los 259 casos de «contra la propiedad: robo», en 19 de los 34 casos de «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», en 26 de los 31 casos de «contra la propiedad: receptación», en 11 de los 38 casos de «imprudencia», y en 4 de los 6 casos de «faltas: contra propiedad».

Se presenta en la Tabla III, siguiendo el orden de los distintos delitos en que se particiona el Código Penal español, las *medias de las indemnizaciones* concedidas por el Juez según las diferentes calificaciones del delito y teniendo en cuenta tan sólo aquellos casos en los que existió indemnización.

**Tabla III.- Indemnizaciones medias concedidas por el Juez según las diferentes calificaciones del delito.**

Calificación del delito por el Juez	media	nº casos
absolución	81.405 ptas.	6
contra seguridad interior Estado	18.000 ptas.	7
falsedades	108.595 ptas.	13
contra personas: homicidio	10.000.000 ptas.	1
contra personas: lesiones	936.587 ptas.	12
contra honestidad: otras	45.783 ptas.	3

contra la libertad y la seguridad: deten. ilegal	75.000 ptas.	1
contrabando	2.514.582 ptas.	2
contra la libertad y la seguridad: coacciones	125.000 ptas.	1
contra la propiedad: robo	146.647 ptas.	192
contra la propiedad: hurto	58.528 ptas.	4
contra la propiedad: utilización veh. motor ajeno	45.532 ptas.	15
contra la propiedad: defraudaciones	3.554.140 ptas.	6
contra la propiedad: encubrimiento	42.300 ptas.	1
contra la propiedad: receptación	57.964 ptas.	5
contra la propiedad: otras	3.063.755 ptas.	4
imprudencia	2.044.499 ptas.	27
faltas: contra personas	2.246.105 ptas.	9
faltas: contra propiedad	8.647 ptas.	2
faltas: otras	5.500.000 ptas.	1
imprudencia con resultado muerte	6.366.667 ptas.	6

Asímismo se han calculado las indemnizaciones medias solicitadas por el Fiscal según las diferentes calificaciones del delito por parte del Juez. De la comparación de ambas tablas se desprende que, por lo que se refiere a los delitos en los que el Juez concede las mayores indemnizaciones medias, éstas resultaron ser mayores que las solicitadas por el Fiscal en los casos de: «contra personas: homicidio» (10.000.000 ptas. frente a 6.000.000 ptas.), «imprudencia con resultado muerte» (6.366.667 ptas. frente a 4.000.000 ptas.), «contra la propiedad: defraudaciones» (3.554.140 ptas. frente a 3.134.499 ptas.), «contrabando» (2.514.582 ptas. frente a 1.711.041 ptas.), y «faltas contra personas» (2.246.105 ptas. frente a 1.607.297 ptas.).

Se ha testado la independencia entre las variables «Indemnización concedida por el Juez» y «Calificación del Juez en primer delito», por medio del test de la Chi-cuadrado, obteniéndose el rechazo de la hipótesis de independencia entre ambas variables (el valor de la Chi-cuadrado con 48 grados de libertad resultó ser 478,56, al cual le corresponde una probabilidad menor que 0,0001).

### 2.3- Respuesta del procesado respecto a la indemnización.

Teniendo en cuenta la variable que se introdujo en la presentación del protocolo a tal respecto, se han obtenido los siguientes resultados: en el 50,07% de los casos el Juez no concede indemnización, en el 10,84% el procesado paga a la víctima, en un 4,56% de los casos la víctima renuncia a la indemnización, en el 0,42% paga la agencia aseguradora, en el 23,39% el procesado se declara insolvente, en el 1,56 de los casos se declara responsable subsidiario, en el 2,71% de los casos la indemnización se paga entre asegurado y agencia aseguradora, en el 0,99% el procesado se declara solvente parcialmente, mientras que en el 5,42% restante no se especifica en la sentencia esta cuestión. Véase la Gráfica I (Anexo).

### 2.4- Modalidades de sujeto pasivo.

Se han estudiado las frecuencias de las distintas modalidades del sujeto pasivo, obteniéndose que el 39,7% de las víctimas fueron hombres, el 16,4% mujeres, en el 25,5% de los casos el sujeto pasivo fue una persona jurídica privada, en el 8,6% una persona jurídica pública, en el 6,8% la víctima fue la sociedad, mientras que en el 3,1% de los casos restantes se desconoce o no se sabe el tipo de víctima. El «pastel» que refleja esta situación puede ser consultado en la Gráfica II (Anexo).

### 2.5- Duración de las lesiones.

Por lo que respecta a la duración de las lesiones causadas a las víctimas, se tiene que: el 39,83% de las lesiones tuvieron una duración de menos de 15 días, el 12,71% entre 15

y 30 días, un 7,62% de las lesiones duraron entre 30 y 90 días, un 30,50% tuvieron una duración de más de 90 días, un 6,77% fueron lesiones con resultado muerte, mientras que en el 2,54% restante se desconoce la duración de las mismas. A este respecto, puede consultarse la Gráfica III (Anexo).

## 2.6- Tipo de lesiones.

Si bien este punto está íntimamente ligado con el anterior, digamos que el 39,98% de las lesiones causadas a la víctima fueron calificadas como leves, el 12,75% como menos graves, el 45,76% como graves, mientras que en el 2,54% restante no se sabe la gravedad de las mismas. Puede consultarse la Gráfica IV (Anexo).

## 2.7- Valor de lo sustraído y de lo dañado.

Los 291 casos en los que procede hablar de sustracción han dado como resultado que la media de los valores de los objetos sustraídos ha sido de 203.683 ptas. Contrasta dicha cantidad con la media de los 173 casos en los que procede hablar de la misma y además consta la cantidad dañada, siendo ésta 56.539 ptas. En algunos de estos 173 casos en los que procede, y consta la cantidad dañada, se detalla también la cantidad sustraída. En otras sentencias nos hemos encontrado con la circunstancia de que consta sólo uno de los datos.

## 2.8- Edad del sujeto pasivo.

De los 393 casos en los que el sujeto pasivo fue hombre o mujer, tan sólo en 35 de ellos aparece la edad de la víctima. Con los datos que constan, se puede afirmar que existen 4 víctimas con edades menores que 7 años, 6 víctimas con edades comprendidas entre 7 y 11 años, 1 víctima con edad entre 16 y 17 años, 2 víctimas con edades entre 18 y 22 años, 4 víctimas con edades entre 25 y 39 años, 14 víctimas con edades entre 40 y 64 años, y las 4 restantes con edades superiores a 64 años.

## 2.9- Relación entre las diversas calificaciones de la Defensa, el Fiscal y el Juez.

En este punto se ha intentado realizar una aproximación a las diferencias existentes entre las calificaciones efectuadas por el Fiscal, Defensa y Juez en primer delito. Se ha utilizado la partición del Código Penal que puede ser consultada en Anexo, y se ha contado el número de coincidencias y desacuerdos entre las calificaciones de: a) Fiscal-Defensa, b) Fiscal-Juez, c) Defensa-Juez, obteniéndose los resultados que pueden consultarse en la Tabla IV.

**Tabla IV.- Comparación entre las calificaciones de la Defensa - Fiscal - Juez.**

	Fiscal	Defensa	Juez
Fiscal	-----	282 coincidencias 419 desacuerdos	505 coincidencias 196 desacuerdos
Defensa	282 coincidencias 419 desacuerdos	-----	402 coincidencias 299 desacuerdos
Juez	505 coincidencias 196 desacuerdos	402 coincidencias 299 desacuerdos	-----

## 3.- CONCLUSIONES.

El ámbito en que se halla enmarcado este estudio (sentencias dictadas durante el año 1986 en la Audiencia Provincial de Guipúzcoa), no permite deducir conclusiones a nivel general, dada la poca representatividad de la muestra escogida para realizar el trabajo. Sin embargo, pensamos por otra parte que resulta conveniente

sintetizar algunos de los resultados obtenidos en el estudio. Con tal ánimo, presentamos a continuación algunas conclusiones referidas al mismo.

a.- Con referencia al global de todas las sentencias, no existen diferencias que estadísticamente pueden considerarse significativas entre las cuantías medias de las indemnizaciones solicitadas por el Ministerio Fiscal y las concedidas por el Juez.

b.- Si bien existe un porcentaje más alto de casos en los que el Fiscal solicita indemnizaciones de mayor cuantía que las posteriormente concedidas por el Juez (la relación es prácticamente de 2 a 1), las indemnizaciones medias concedidas por el Juez sobrepasan a las indemnizaciones medias solicitadas por el Fiscal. En este sentido cabe destacarse el hecho de que de los 8 tipos de delito en los que las indemnizaciones medias concedidas por el Juez son mayores, tan sólo en 2 de los mismos el Ministerio Fiscal había solicitado indemnizaciones medias superiores.

c.- Una vez realizado el correspondiente test estadístico, se ha comprobado la hipótesis de dependencia entre las calificaciones del Juez y las indemnizaciones concedidas por el mismo.

d.- Por lo que se refiere a la respuesta del procesado respecto a la indemnización, destaca el hecho de que aproximadamente en la mitad de los casos en los que el Juez exige indemnización, el procesado se declara insolvente. Asimismo la proporción de los casos en los que el procesado paga a la víctima, habiéndosele asignado a ésta una indemnización por el Juez, alcanza la cuarta parte, mientras que aproximadamente una de cada diez víctimas a las que el Juez concede la indemnización, renuncian a la misma.

e.- Merece resaltarse la mayor proporción de víctimas de sexo masculino (aproximadamente la relación con respecto al sexo femenino es de 5 a 2).

f.- Cuatro de cada diez lesiones tardan en curar menos de 15 días, mientras que tres de cada diez necesitan un periodo de restablecimiento superior a 90 días.

g.- El valor de lo sustraído en los casos en los que procede hablar de sustracción, es superior al valor de lo dañado, manteniéndose dicha relación cercana al 4 : 1.

h.- LLama la atención la bajísima proporción de sentencias en las que consta la edad de la víctima. En menos del 10% de los casos en los que cabe hablar de la edad de la víctima, ésta se constata. Al corresponder casi una tercera parte de las edades constatadas a víctimas menores de 11 años, pensamos que dicha proporción no corresponde con la verdadera distribución de las edades del conjunto de todas las víctimas.

i.- De la contabilización del número de coincidencias y desacuerdos existentes entre las calificaciones de la Defensa, del Fiscal y del Juez, se desprende que las coincidencias existentes entre las calificaciones concedidas por el Fiscal y por la Defensa, vienen a resultar prácticamente la mitad de las coincidencias entre las calificaciones dadas por el Juez y por el Fiscal. Dicha proporción se mantiene entre las coincidencias en las calificaciones concedidas por el Fiscal y la Defensa con respecto a las coincidencias que existen entre las calificaciones otorgadas por el Juez y la Defensa.

### **ANEXO DEL ESTUDIO VICTIMOLOGICO DE LAS SENTENCIAS DICTADAS EN LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUIPUZCOA DURANTE EL AÑO 1986.**

Realiza el protocolo :.....

*Número protocolo	
*Número de expediente	
*Número de víctimas en la sentencia	
*Número de la víctima a la que se refieren los datos	
*Tipo de sujeto pasivo	

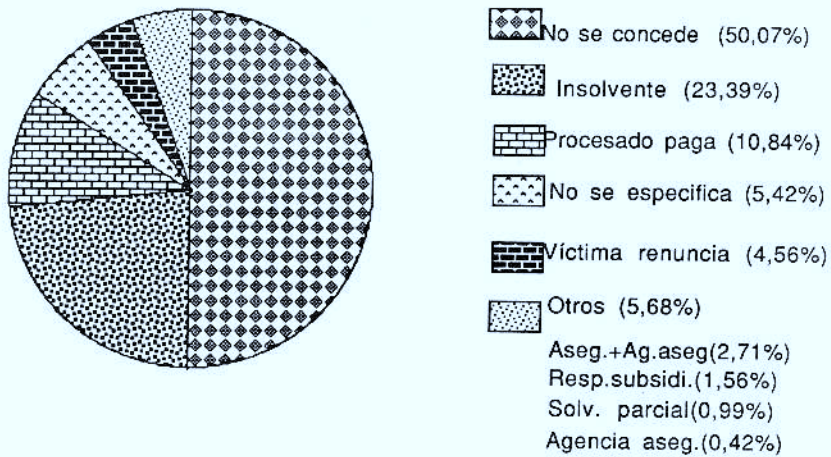
hombre (1); mujer (2); persona jurídica privada (empresa, establecimiento...) (3); comunidad de propietarios (4); feto (5); persona jurídica pública (ayuntamiento, Estado, empresas públicas...) (6); sociedad (7); desconocida (8); no sabe-no contesta (9).



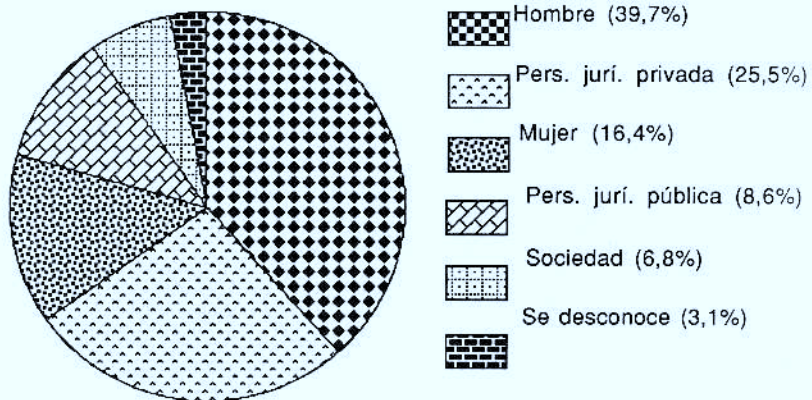
*Edad de la víctima		
*Cuantía de lo sustraído		
	no procede	
	no contesta pero ha habido	
*Cuantía de lo dañado a la víctima		
	no procede	
	no contesta pero ha habido	
*Tipo de lesiones causadas		
no procede (0); leves (1); menos graves (2); graves (3); no sabe debiendo contestar (4)		
*Duración lesiones		
no procede (0); menos de 15 días (1); 15-30 días (2); 30-90 días (3); más de 90 días (4); con resultado muerte (5); no sabe no contesta (9)		
*Fiscal: responsabilidad civil, indemnización solicitada		
*Juez: calificación del procesado respecto al pago de la indemnización		
paga (0); no hay (1); renuncia (2); reserva acción civil (3); agencia aseguradora (4); procesado insolvente (5); responsable subsidiario (6); asegurado + agencia aseguradora (7); no se sabe (8); solvencia parcial (9)		
*Juez: responsabilidad civil, indemnización concedida		
*Fiscal: calificación	1º delito/2º delito/3º delito	/  /
*Defensa: calificación	1º delito/2º delito/3º delito	/  /
*Juez: calificación	1º delito/2º delito/3º delito	/  /

### **Partición del Código Penal utilizada para designar las calificaciones del Fiscal, de la Defensa y del Juez.**

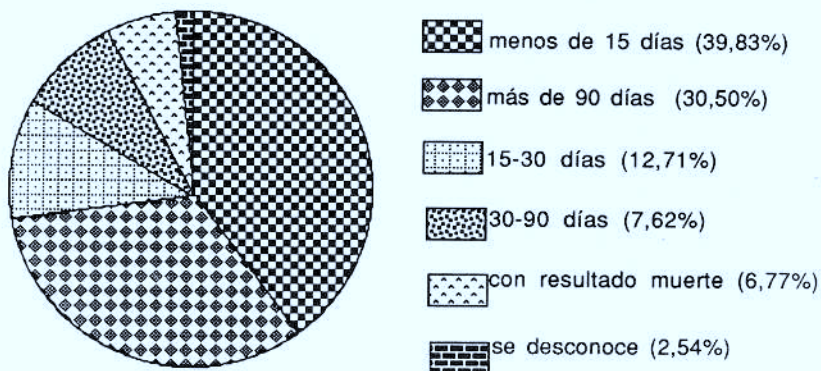
absolución (0); contra seguridad exterior Estado (1); contra seguridad interior Estado (3); falsedades (4); contra la Administración de Justicia (5); Inhumaciones, violación de sepulturas (6); riesgo en general: contra la seguridad del tráfico (7); riesgo en general: contra la Salud Pública (8); contra la Hacienda Pública (9); juegos ilícitos (10); contra personas: parricidio (11); contra personas: asesinato (12); contra personas: homicidio (13); contra personas: infanticidio (14); contra personas: aborto (15); contra personas: lesiones (16); contra personas: otras (17); contra honestidad: violación (18); contra honestidad: prostitución (19); contra honestidad: otras (20); contra el honor (21); contra el estado civil de las personas (22); contra la libertad y la seguridad: detención ilegal (23), contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro (24); contrabando (25); contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas (26); contra la libertad y la seguridad: otros (27); contra la propiedad: robo (28); contra la propiedad: hurto (29); contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno (30); contra la propiedad: defraudaciones (31); contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro (32); contra la propiedad: receptación (33); contra la propiedad: otras (34); imprudencia punible (35); faltas: contra personas (36); faltas: contra propiedad (37); faltas: otras (38); no consta (39); imprudencia con resultado muerte (40); delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo (41); no hay delito (99).



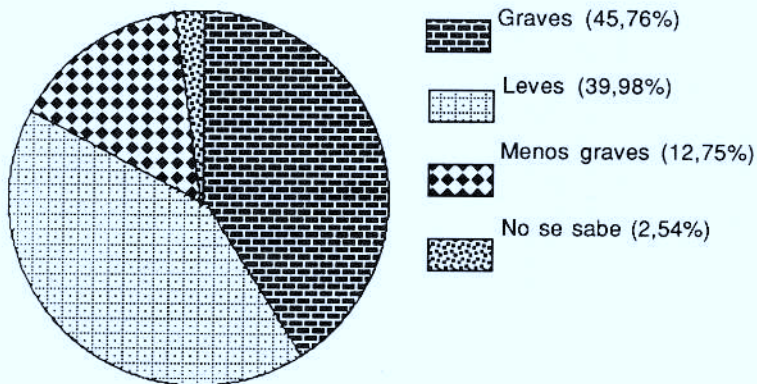
Gráfica I.- Respuesta del procesado respecto a la indemnización.



Gráfica II.- Modalidades de sujeto pasivo.



Gráfica III.- Duración de las lesiones.



Gráfica IV.- Tipo de lesiones.

## 0.- Consideraciones generales.

### 1.- Análisis estadístico de los datos.

#### 1.1- Indemnizaciones Fiscal-Juez.

##### 1.1.1- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal.

1.1.1.1- Perspectiva general.

1.1.1.2- Primera víctima.

1.1.1.3- Segunda víctima.

1.1.1.4- Tercera víctima.

1.1.1.5- Resumen.

##### 1.1.2- Indemnizaciones concedidas por el Juez.

1.1.2.1- Perspectiva general.

1.1.2.2- Primera víctima.

1.1.2.3- Segunda víctima.

1.1.2.4- Tercera víctima.

1.1.2.5- Resumen.

##### 1.1.3- Comparación Fiscal-Juez.

##### 1.1.4- Indemnización concedida por el Juez x Calificación del Juez.

1.1.4.1- Perspectiva general.

1.1.4.2- Primera víctima.

1.1.4.3- Segunda víctima.

1.1.4.4- Tercera víctima.

1.1.4.5- Indemnizaciones concedidas por el Juez según las diferentes calificaciones del delito por parte del Juez.

1.1.4.6- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal según las diferentes calificaciones del delito por parte del Juez.

#### 1.2- Tipo y duración de las lesiones.

##### 1.2.1- Tipo de lesiones.

1.2.1.1- Perspectiva general.

1.2.1.2- Primera víctima.

1.2.1.3- Segunda víctima.

1.2.1.4- Tercera víctima.

1.2.1.5- Cuadro resumen.

##### 1.2.2- Duración de lesiones.

1.2.2.1- Perspectiva general.

1.2.2.2- Primera víctima.

1.2.2.3- Segunda víctima.

1.2.2.4- Tercera víctima.

1.2.2.5- Cuadro resumen.

##### 1.2.3- Tipo de lesiones x Calificación del Juez.

1.2.3.1- Perspectiva general.

1.2.3.2- Primera víctima.

1.2.3.3- Segunda víctima.

1.2.3.4- Tercera víctima.

##### 1.2.4- Duración de lesiones x Calificación del Juez.

1.2.4.1- Perspectiva general.

1.2.4.2- Primera víctima.

1.2.4.3- Segunda víctima.

1.2.4.4- Tercera víctima.

- 1.3- Valor de lo sustraído y valor de lo dañado.
  - 1.3.1- Valor de lo sustraído.
    - 1.3.1.1- Perspectiva general.
    - 1.3.1.2- Primera víctima.
    - 1.3.1.3- Segunda víctima.
    - 1.3.1.4- Tercera víctima.
  - 1.3.2- Valor de lo dañado.
    - 1.3.2.1- Perspectiva general.
    - 1.3.2.2- Primera víctima.
    - 1.3.2.3- Segunda víctima.
    - 1.3.2.4- Tercera víctima.
- 1.4- Sujeto pasivo. Edad-Tipo.
  - 1.4.1- Edad del sujeto pasivo.
    - 1.4.1.1- Perspectiva general.
    - 1.4.1.2- Primera víctima.
    - 1.4.1.3- Segunda víctima.
    - 1.4.1.4- Tercera víctima.
    - 1.4.1.5- Nueva tabulación. Perspectiva general.
    - 1.4.1.6- Cruce de las edades de las víctimas con la calificación del Juez (masculinas-femenimas)
  - 1.4.2- Tipo de sujeto pasivo.
    - 1.4.2.1- Perspectiva general.
    - 1.4.2.2- Primera víctima.
    - 1.4.2.3- Segunda víctima.
    - 1.4.2.4- Tercera víctima.
- 1.5- Calificaciones. Defensa-Fiscal-Juez.
  - 1.5.1- Calificaciones Fiscal.
  - 1.5.2- Calificaciones Defensa.
  - 1.5.3- Calificaciones Juez.
  - 1.5.4- Comparaciones.
  - 1.5.5- Calificaciones solicitadas por el Fiscal, en los casos en los que el Juez absuelve.

## 2.- A modo de resumen.

### 3.- Anexos.

- 3.1- Anexo I.
- 3.2- Anexo II.
- 3.3- Anexo III.

### Anexo I:

- \* Tabla I : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera víctima.
- \* Tabla II : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en segunda víctima.
- \* Tabla III : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en tercera víctima.
- \* Tabla IV : Indemnizaciones concedidas por el Juez en primera víctima.
- \* Tabla V : Indemnizaciones concedidas por el Juez en segunda víctima.
- \* Tabla VI : Indemnizaciones concedidas por el Juez en tercera víctima.
- \* Tabla VII : Edad primera víctima.
- \* Tabla VIII : Edad segunda víctima.
- \* Tabla IX : Edad tercera víctima.

- \* Tabla X : Valor de lo sustraído en primera víctima.
- \* Tabla XI : Valor de lo sustraído en segunda víctima.
- \* Tabla XII : Valor de lo sustraído en tercera víctima.
- \* Tabla XIII : Valor de lo dañado en primera víctima.
- \* Tabla XIV : Valor de lo dañado en segunda víctima.
- \* Tabla XV : Valor de lo dañado en tercera víctima.

## Anexo II:

- \* Gráfica I : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal.
- \* Gráfica II : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera víctima.
- \* Gráfica III : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en segunda víctima.
- \* Gráfica IV : Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en tercera víctima.
- \* Gráfica V : Indemnizaciones concedidas por el Juez.
- \* Gráfica VI : Indemnizaciones concedidas por el Juez en primera víctima.
- \* Gráfica VII : Indemnizaciones concedidas por el Juez en segunda víctima.
- \* Gráfica VIII : Indemnizaciones concedidas por el Juez en tercera víctima.
- \* Gráfica IX : Tipo de lesiones.
- \* Gráfica X : Tipo de lesiones en primera víctima.
- \* Gráfica XI : Tipo de lesiones en segunda víctima.
- \* Gráfica XII : Tipo de lesiones en tercera víctima.
- \* Gráfica XIII : Duración de lesiones.
- \* Gráfica XIV : Duración de lesiones en primera víctima.
- \* Gráfica XV : Duración de lesiones en segunda víctima.
- \* Gráfica XVI : Duración de lesiones en tercera víctima.
- \* Gráfica XVII : Edad de la víctima.
- \* Gráfica XVIII : Edad de la primera víctima.
- \* Gráfica XIX : Edad de la segunda víctima.
- \* Gráfica XX : Edad de la tercera víctima.
- \* Gráfica XXI : Tipo de sujeto pasivo.
- \* Gráfica XXII : Tipo de sujeto pasivo primera víctima.
- \* Gráfica XXIII : Tipo de sujeto pasivo segunda víctima.
- \* Gráfica XXIV : Tipo de sujeto pasivo tercera víctima.
- \* Gráfica XXV : Calificación del procesado respecto a la indemnización.
- \* Gráfica XXVI : Calificación del procesado respecto a la indemnización en primera víctima.
- \* Gráfica XXVII : Calificación del procesado respecto a la indemnización en segunda víctima.
- \* Gráfica XXVIII : Calificación del procesado respecto a la indemnización en tercera víctima.

## Anexo III:

- \* Tabla de contingencia I : Indemnización concedida por el Juez X Calificación del Juez.
- \* Tabla de contingencia II : Tipo de sujeto pasivo X Calificación del Juez.
- \* Tabla de contingencia III : Calificaciones del Fiscal X Orden de delito.
- \* Tabla de contingencia IV : Calificaciones de la Defensa X Orden de delito.
- \* Tabla de contingencia V : Calificaciones del Juez X Orden de delito.
- \* Tabla de contingencia VI : Valor de lo sustraído X Calificación Juez.
- \* Tabla de contingencia VII : Valor de lo dañado X Calificación Juez.

## 0.- CONSIDERACIONES GENERALES.

Siguiendo el camino trazado hace algunos años con la realización del trabajo sobre las sentencias dictadas en la Audiencia provincial de Guipúzcoa correspondientes al año 1975 —trabajo que posteriormente fuera publicado por el Instituto de Criminología de la Universidad Complutense de Madrid bajo el título de «Estudio Criminológico de sentencias en materia penal»—, se ha realizado un estudio sobre la totalidad de las sentencias dictaminadas en la Audiencia anterior durante el año 1986.

Dicho estudio, sin pretender ser tan exhaustivo como el anteriormente citado por lo que se refiere a la recogida de datos, trata de profundizar en el sujeto pasivo del delito, en aspectos tales como: indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y concedidas por el Juez, tipo y edad del sujeto pasivo, tipo y duración de las lesiones causadas, valor de lo sustraído y dañado...

La recogida de datos se ha efectuado en base al protocolo que se presenta a continuación, habiéndose obtenido un fichero de datos con 701 registros y cuyo formato resultó ser el siguiente:

<i>variable</i>	<i>columnas</i>
número de protocolo	1- 4
número de víctimas	6- 7
número de la víctima tratada	9-10
tipo de víctima	12-12
edad de la víctima	14-15
cuantía de lo sustraído	17-24
cuantía de lo dañado	26-33
tipo de lesiones	35-35
duración de lesiones	37-37
indemnización solicitada por el Fiscal	39-46
calificación del procesado respecto a la indemnización	48-48
indemnización concedida por el Juez	50-57
calificación del Fiscal en primer delito	59-60
calificación del Fiscal en segundo delito	61-62
calificación del Fiscal en tercer delito	63-64
calificación de la Defensa en primer delito	66-67
calificación de la Defensa en segundo delito	68-69
calificación de la Defensa en tercer delito	70-71
calificación del Juez en primer delito	73-74
calificación del Juez en segundo delito	75-76
calificación del Juez en tercer delito	77-78

Algunas consideraciones sobre las que se fundamenta el estudio realizado son la siguientes:

a- Las víctimas para un mismo delito se han ordenado en la variable «número de la víctima tratada», de acorde a las indemnizaciones concedidas por el Juez a las mismas, considerándose la primera víctima aquella que recibe mayor indemnización (de forma análoga las restantes).

b- En el caso de que sobre una misma víctima se cometieran dos o más delitos en los cuales bien el Ministerio Fiscal solicitase o el Juez concediese indemnización para cada uno de ellos, cada delito daría lugar a un registro distinto. Si por el contrario el Ministerio Fiscal acusase o el Juez dictaminase más de un delito sobre una misma víctima, no contemplándose indemnización por parte del Fiscal ni del Juez más que en un delito, tan sólo se consideraría un registro.

c- Por lo que respecta a las nueve últimas variables, a la vista de las sentencias estudiadas no se ha visto la necesidad de considerar un cuarto delito por no darse éste en ningún caso.

d- Como puede desprenderse de la lectura del protocolo presentado a continuación, se ha realizado una partición del Código Penal con objeto de facilitar los análisis estadísticos posteriores.

Con objeto de clarificar la lectura de los resultados que a continuación se exponen, comentamos algunos casos que, si bien no pasan de tener un carácter puntual, pensamos merecen ser expuestos para evitar posibles malinterpretaciones:

(i) Existe un caso calificado por el Juez como «contra la propiedad: hurto», en el cual han existido daños, si bien éstos no se han cuantificado, como puede desprenderse de la Tabla de contingencia VII (Anexo III).

(ii) En la Tabla de contingencia VI (Anexo III) puede detectarse un caso calificado como «delitos de los funcionarios públicos con servicio de su cargo», en el cual si bien existió sustracción, ésta no fue cuantificada con precisión, aunque de la lectura de la sentencia se conoce que no sobrepasó las 500.000 ptas.

(iii) Puede también observarse en la Tabla de contingencia II (Anexo III) la existencia de siete casos en los que calificándose el delito como «contra seguridad interior Estado», el sujeto pasivo resulta ser hombre. Conviene aclarar que tales casos provienen de torturas efectuadas por guardias civiles.

(iv) En la Tabla de contingencia I (Anexo III) se observa un caso calificado como «imprudencia con resultado muerte» por el cual no se concede indemnización. Digamos que en tal caso los familiares de la víctima renuncian a la indemnización que pudiera concederles el Juez, declarando en el juicio el haber sido indemnizados con anterioridad al mismo.

Por lo que respecta a los análisis estadísticos del fichero resultante, han sido efectuados por medio del paquete estadístico S.P.S.S. (Statistical Package for the Social Sciences) implementado en el ordenador del Centro de Cálculo de la Facultad de Informática de la Universidad del País Vasco (U.P.V.-E.H.U.), ubicada en San Sebastián.

## **1.1- Indemnizaciones. Fiscal-Juez.**

### **1.1.1- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal.**

#### **1.1.1.1- Perspectiva General.**

\*En este punto se estudian las indemnizaciones solicitadas por el ministerio Fiscal sobre las 701 víctimas, sin tener en cuenta el orden de las mismas. De dichas 701 víctimas, el Fiscal pide indemnización constanding la misma para 360 víctimas (51,35%).

\*Se ha procedido a la tabulación de la variable «Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal» en 13 intervalos, obteniéndose el histograma de frecuencias que puede ser consultado en Gráfica I (Anexo II).

\*Se han calculado algunos estadísticos —medias, desviación típica, mínimo y máximo—, obteniéndose: la media de las indemnizaciones solicitadas por el ministerio Fiscal es de 546.060 ptas., con una desviación típica de 1.339.658 ptas., siendo la menor indemnización concedida de 200 ptas., y la mayor de 11.736.231 ptas.

#### **1.1.1.2- Primera víctima.**

\*Presentamos en primer lugar la lista de indemnizaciones solicitadas por el ministerio Fiscal, así como las frecuencias de las mismas, en las 447 primeras víctimas. Hay que tener en cuenta que para 205 primeras víctimas (45,86%) el ministerio Fiscal no solicita indemnización, y para 6 primeras víctimas (1,34%) sí lo hace pero no consta dicha información en la sentencia. Véase el listado de dichas indemnizaciones en Tabla I (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización solicitada por el Fiscal en primera víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el siguiente histograma de frecuencias, que puede consultarse en Gráfica II (Anexo II).



\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla I (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con los que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Hay que tener en cuenta que para realizar dichos cálculos tan sólo se han tenido en cuenta aquellos casos en los que el Fiscal pedía indemnización y ésta constaba. Es decir  $447-205-6=236$  casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 631.755 ptas., siendo la desviación típica de 1.531.666 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 11.736.231 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existía una víctima, resultando ser un total de 327 (73,15% de las sentencias que tienen una víctima), de las cuales el ministerio Fiscal tan sólo solicita indemnización, constando la misma, en 161 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 614.473 ptas., siendo la desviación típica de 1.460.401 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 10.970.768 ptas.

\*Se ha actuado de forma análoga estudiando la indemnización solicitada por el ministerio Fiscal en primera víctima, para aquellos protocolos que constaban exclusivamente de dos víctimas, de tres víctimas y de más de tres víctimas, obteniéndose los siguientes resultados:

En 65 ocasiones existen exclusivamente dos víctimas, en las cuales el Fiscal pide indemnización que consta para la primera víctima en 41 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 365.190 ptas., y la desviación típica de 893.914 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 9.500 ptas., mientras que la mayor ha sido de 4.095.000 ptas.

En 27 ocasiones existen exclusivamente tres víctimas, en las cuales el Fiscal pide indemnización que consta para la primera víctima en 19 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 439.078 ptas., y la desviación típica de 1.094.647 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 1.200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 3.850.720 ptas.

Se ha considerado también los 28 casos en los que existen más de tres víctimas, habiendo solicitado el Fiscal indemnización para la primera víctima, y constando ésta, en 15 de ellos, resultando una media de 1.789.920 ptas., y la desviación típica de 3.079.291 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 600 ptas., mientras que la mayor ha sido de 11.736.231 ptas.

### **1.1.1.3- Segunda víctima.**

\*Veamos a continuación la lista de indemnizaciones solicitadas por el ministerio Fiscal, así como las frecuencias de las mismas, en las 120 segundas víctimas. Hay que tener en cuenta que para 59 segundas víctimas (49,16%) el ministerio Fiscal no solicita indemnización, y para 6 de ellas (5%) sí lo hace pero no consta dicha información en la sentencia. Dicha lista puede consultarse en Tabla II (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización solicitada por el Fiscal en segunda víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el siguiente histograma de frecuencias, que se presenta en Gráfica III (Anexo II).

\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla II, (Anexo I) se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con los que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Al igual que en el caso precedente tan sólo se han tenido en cuenta para realizar dichos cálculos aquellos casos en los que el Fiscal pedía indemnización y esta constaba. Es decir  $120-59-6=55$  casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 332.899 ptas., siendo la desviación típica de 888.428 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 4.046.730 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existían dos víctimas, resultando ser un total de 65 (54,16 % de las sentencias que tienen dos víctimas), de las cuales el ministerio Fiscal tan sólo solicita indemnización, constando la misma, en 26 casos. La media de dichas indemnizaciones ha sido de 58.230 ptas., siendo la desviación típica de 138.770 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 500 ptas., mientras que la mayor ha sido de 616.655 ptas.

\*Se ha actuado de forma análoga estudiando la indemnización solicitada por el ministerio Fiscal en segunda víctima, para aquellos protocolos que constaban exclusivamente de tres víctimas, y de más de tres víctimas, obteniéndose los siguientes resultados:

en 27 ocasiones existen exclusivamente tres víctimas, en las cuales el Fiscal pide indemnización que consta para la segunda víctima en 15 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 208.799 ptas., y la desviación típica de 635.109 ptas.. La menor indemnización ha sido de 675 ptas., mientras que la mayor ha sido de 2.500.000 ptas.

Se han considerado también los 28 casos en los que existen más de tres víctimas, en las cuales el Fiscal pide indemnización que consta para la tercera víctima en 14 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 975.964 ptas., la desviación típica de 1.480.954 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 4.046.730 ptas.

#### **1.1.1.4- Tercera víctima.**

\*Presentamos en primer lugar la lista de indemnizaciones solicitadas por el ministerio Fiscal, así como las frecuencias de las mismas, en las 55 terceras víctimas. Hay que tener en cuenta que para 31 terceras víctimas (56,36%), el ministerio Fiscal no solicita indemnización, y para 3 de ellas (5,45%) si lo hace pero no consta dicha información en la sentencia. Dicho listado podrá consultarse en Tabla III (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización solicitada por el Fiscal en tercera víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el histograma de frecuencias, que se presenta en Gráfica IV (Anexo II).

\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla III (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con los que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Hay que tener en cuenta que para realizar dichos cálculos tan sólo se han tenido en cuenta aquellos casos en los que el Fiscal pedía indemnización y esta constaba. Es decir 55-31-3=21 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 705.360 ptas., siendo la desviación típica de 1.336.030 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 5.180.000 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existían tres víctimas, resultando ser un total de 27 (49,09 % de las sentencias que tienen tres víctimas), de las cuales el ministerio Fiscal tan sólo solicita indemnización, constando la misma, en 7 casos. La media de dichas indemnizaciones ha sido de 39.709 ptas., siendo la desviación típica de 45.050 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 1.000 ptas., mientras que la mayor ha sido de 102.000 ptas.

Se han considerado también los 28 casos en los que existen más de tres víctimas, habiendo solicitado el Fiscal indemnización para la tercera víctima, y constando esta, en 14 de ellos, resultando una media de 1.038.186 ptas., y la desviación típica de 1.545.089 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 5.180.000 ptas.

### 1.1.1.5- Resumen.

#### a.- Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal.

Indemnización media solicitada en primera víctima	631.755
Indemnización media solicitada en segunda víctima	332.899
Indemnización media solicitada en tercera víctima	705.360
Indemnización media solicitada en casos con más de tres víctimas	299.275
Indemnización media solicitada	546.060

#### b.- Indemnización solicitada en primera víctima

	Media	Nº casos
Global	631.755	236
Exclusivamente una víctima	614.473	161
Exclusivamente dos víctimas	365.190	41
Exclusivamente tres víctimas	439.078	19
Casos con más de tres víctimas	1.789.920	15

#### c.- Indemnización solicitada en segunda víctima

	Media	Nº casos
Global	332.899	55
Exclusivamente dos víctimas	58.230	26
Exclusivamente tres víctimas	208.799	15
Casos con más de tres víctimas	975.964	14

#### d.- Indemnización solicitada en tercera víctima

	Media	Nº casos
Global	705.360	21
Exclusivamente tres víctimas	39.709	7
Casos con más de tres víctimas	1.038.186	14

## 1.1.2- Indemnizaciones concedidas por el Juez.

### 1.1.2.1- Perspectiva general.

\*En este apartado trataremos de sintetizar las indemnizaciones concedidas por el Juez, sin tener en cuenta el orden de las víctimas. Del total de 701 víctimas, el Juez concede indemnización a 318 (45,36%), siendo la media de dichos valores de 662.738 ptas., y teniendo una desviación típica de 1.765.637 ptas. La menor indemnización fue de 200 ptas., y la mayor de 11.736.231 ptas.

\*El histograma de frecuencias de la variable «Indemnización concedida por el Juez», una vez procedida a la tabulación de la misma en 13 intervalos, se encuentra en Gráfica V (Anexo II).

### 1.1.2.2- Primera víctima.

\*Presentamos en primer lugar la lista de indemnizaciones solicitadas por el Juez, así como las frecuencias de las mismas, en las 447 primeras víctimas. Para 229 (51,23%) víctimas el Juez no concede indemnización. Dicho listado podrá consultarse en Tabla IV (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización solicitada por el Juez en primera víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el histograma de frecuencias que se presenta en Gráfico VI (Anexo II).

\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla IV (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con los que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Hay que tener en cuenta que para realizar dichos cálculos tan sólo se han tenido en cuenta aquellos casos en los que el Juez concedía indemnización. Es decir  $447-229=218$  casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 677.644 ptas., siendo la desviación típica de 1.883.653 ptas. La menor indemnización pedida ha sido de 250 ptas., mientras que la mayor ha sido de 11.736.231 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existía una víctima, resultando ser un total de 327 (73,15% de las sentencias que tienen una víctima), de las cuales el Juez tan sólo concede indemnizaciones en 136 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 524.933 ptas., siendo la desviación típica de 1.593.331 ptas.. La menor indemnización pedida ha sido de 250 ptas., mientras que la mayor ha sido de 10.970.768 ptas.

\*Se ha actuado de forma análoga estudiando la indemnización solicitada por el Juez en primera víctima, para aquellos protocolos que constaban exclusivamente de dos víctimas, de tres víctimas y de más de tres víctimas, obteniéndose los siguientes resultados:

En 65 ocasiones existen exclusivamente dos víctimas, en las cuales el Juez concede indemnización para la primera víctima en 39 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 303.049 ptas., y la desviación típica de 842.418 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 9.500 ptas., mientras que la mayor ha sido de 5.095.000 ptas.

En 27 ocasiones existen exclusivamente tres víctimas, en las cuales el Juez concede indemnización para la primera víctima de 19 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 511.818 ptas., y la desviación típica de 1.348.355 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 20.000 ptas., mientras que la mayor ha sido de 5.227.792 ptas.

Se han considerado también los 28 casos en los que existen más de tres víctimas, habiendo concedido el Juez indemnización para la primera víctima, en 24 de ellos, resultando una media de 2.283.003 ptas., y la desviación típica de 3.590.517 ptas.. La menor indemnización ha sido de 600 ptas., mientras que la mayor ha sido de 11.736.231 ptas.

### **1.1.2.3- Segunda víctima.**

\*Veamos a continuación la lista de indemnizaciones concedidas por el Juez, así como las frecuencias de las mismas, en las 120 segundas víctimas. Para 64 (53,33%) segundas víctimas el Juez no concede indemnización. Dicha lista se presenta en Tabla V (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización concedida por el Juez en segunda víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el histograma de frecuencias que puede consultarse en Gráfica VII (Anexo II).

\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla V (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con los que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Al igual que en el caso precedente tan sólo se han tenido en cuenta para realizar dichos cálculos aquellos casos en los que el Juez concedía indemnización. Es decir  $120-64=56$  casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 571.897 ptas., siendo la desviación típica de 1.529.691 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 8.600.000 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existían dos víctimas, resultando ser un total de 65 (54,16% de las sentencias que tienen dos víctimas), de las cuales el Juez tan sólo concede indemnización en 22 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 38.308 ptas., siendo la desviación típica de 84.760 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 1.054 ptas., mientras que la mayor ha sido de 404.300 ptas.

\*Se ha actuado de forma análoga estudiando la indemnización concedida por el Juez en segunda víctima, para aquellos protocolos que constaban exclusivamente de tres víctimas, y de más de tres víctimas, obteniéndose los siguientes resultados:

En 27 ocasiones existen exclusivamente tres víctimas, en las cuales el Juez concede indemnización para la segunda víctima en 14 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 213.062 ptas., y la desviación típica de 658.685 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 675 ptas., mientras que la mayor ha sido de 2.500.000 ptas.

Se han considerado también los 28 casos que existen más de tres víctimas, en las cuales el Juez concede indemnización para la tercera víctima en 20 casos, siendo la media de dichas indemnizaciones de 1.410.028 ptas., y la desviación típica de 2.303.209 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 8.600.000 ptas.

#### 1.1.2.4- Tercera víctima.

\*Presentamos en primer lugar la lista de indemnizaciones concedidas por el Juez, así como las frecuencias de las mismas, en las 55 terceras víctimas. Hay que tener en cuenta que para 35 (63,63%) terceras víctimas el Juez no concede indemnización. Las indemnizaciones concedidas a las 20 terceras víctimas pueden verse en Tabla VI (Anexo I).

\*A continuación y con el objetivo de estudiar la distribución de la variable «Indemnización concedida por el Juez en tercera víctima», hemos procedido a la tabulación de la variable en 13 intervalos obteniendo el histograma de frecuencias que se presenta en Gráfica VIII (Anexo II).

\*A partir de las cantidades expresadas en la Tabla VI (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos —medidas de centralización y de dispersión— con lo que tratamos de sintetizar la información contenida en dicha tabla.

Hay que tener en cuenta que para realizar dichos cálculos tan sólo se han tenido en cuenta aquellos casos en los que el Juez concedía indemnización. Es decir 20 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 1.040.908 ptas., siendo la desviación típica de 2.037.201 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 200 ptas., mientras que la mayor ha sido de 8.600.000 ptas.

\*A continuación se han estudiado aquellos protocolos en los que sólo existían tres víctimas, resultando ser un total de 27 (49,09% de las sentencias que tienen tres víctimas), de las cuales el Juez tan sólo concede indemnización en 3 casos.

La media de dichas indemnizaciones ha sido de 36.521 ptas., siendo la desviación típica de 10.010 ptas.. La menor indemnización concedida ha sido de 24.962 ptas., mientras que la mayor ha sido de 42.300 ptas.

Se han considerado también los 28 casos en los que existen más de tres víctimas, habiendo concedido el Juez indemnización para la tercera víctima en 17 de ellos, resultando una media de 1.218.153 ptas., y la desviación típica de 2.169.287 ptas.. La menor indemnización ha sido de 200 ptas., siendo la mayor de 8.600.000 ptas.

#### 1.1.2.5- Resumen

##### a.- Indemnizaciones concedidas por el Juez

Indemnización media concedida en primera víctima	677.644
Indemnización media concedida en segunda víctima	571.897
Indemnización media concedida en tercera víctima	1.040.908
Indemnización media concedida en casos con más de tres víctimas	424.164
Indemnización media concedida	662.738

b.- Indemnización concedida en primera víctima	Media	Nº casos
Global	677.644	218
Exclusivamente una víctima	524.933	136

Exclusivamente dos víctimas	303.049	39
Exclusivamente tres víctimas	511.818	19
Casos con más de tres víctimas	2.283.003	24

<b>c.- Indemnización solicitada en segunda víctima</b>		
	Media	Nº casos
Global	571.897	56
Exclusivamente dos víctimas	38.308	22
Exclusivamente tres víctimas	213.062	14
Casos con más de tres víctimas	1.410.028	20

<b>d.- Indemnización solicitada en tercera víctima</b>		
	Media	Nº casos
Global	1.040.908	20
Exclusivamente tres víctimas	36.521	3
Casos con más de tres víctimas	1.218.153	17

### 1.1.3- Comparación Fiscal-Juez.

\*En este apartado se han testado la igualdad entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez:

- Para el conjunto de las 701 víctimas.
- Para las 447 primeras víctimas.
- Para las 120 segundas víctimas.
- Para las 55 terceras víctimas.

En los cuatro puntos se han tenido en cuenta todos los valores, no sólo los distintos de cero. Los valores obtenidos han sido:

a) La media de las Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal ha sido de 280.430 ptas., con una desviación típica de 997.504 ptas.

Respecto a las Indemnizaciones concedidas por el Juez, la media ha sido de 300.643 ptas., con una desviación típica de 1.233.202 ptas.

Aplicando el correspondiente test, para contrastar la igualdad de medias, se obtiene que el valor de la t-Student con 700 grados de libertad es de -0,63, al cual corresponde una probabilidad de  $p=0,532$ . Por tanto no podemos rechazar la hipótesis de igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez.

b) Restringiendo lo anterior a las 447 primeras víctimas, hemos obtenido que la media de las Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera víctima, ha sido de 333.544 ptas., con una desviación típica de 1.155.773 ptas. Con relación al Juez, la media ha sido de 330.484 ptas., siendo la desviación típica de 1.356.956 ptas.

Aplicando el correspondiente test, se obtiene un valor de 0,08 con 446 grados de libertad, al cual corresponde un  $p=0,940$ . Por tanto no podemos rechazar la hipótesis de igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez en primera víctima.

c) Repitiendo el estudio para las 120 segundas víctimas, tenemos que la media de las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal ha sido de 152.578 ptas., con una desviación típica de 621.221 ptas. Para el Juez, la media fue de 266.885 ptas., siendo la desviación típica de 1.078.693 ptas.

Con estos resultados tampoco se puede rechazar la hipótesis de igualdad entre las indemnizaciones solicitadas y concedidas en tercera víctima ( $t_{119} = -1,48$ , por tanto  $p=0,141$ ).

d) Por lo que se refiere a las 55 terceras víctimas, el Fiscal pide para ellas una indemnización media de 269.319 ptas., siendo la desviación típica de 883.579 ptas. El Juez concede unas indemnizaciones que tienen como media 378.512 ptas., siendo la desviación típica de 1.309.817 ptas.

A la vista de estos valores y aplicando el test, se obtiene que tampoco se puede rechazar la igualdad entre las medias de las indemnizaciones solicitadas y concedidas para la tercera víctima ( $t_{54} = -0,62$ , por tanto  $p = 0,54$ ).

\*A continuación se ha testado la hipótesis referente a la igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera, segunda y tercera víctima. Para ello se ha realizado el análisis de varianza correspondiente, obteniéndose el valor de la F de Snedecor con 2 y 619 grados de libertad,  $F_{2,619} = 1,417$ , al cual corresponde una probabilidad de  $p = 0,2431$ . Por tanto no se puede afirmar que las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera, segunda y tercera víctima sean significativamente distintas.

\*Lo realizado en el punto anterior, se ha vuelto a hacer para el caso de las indemnizaciones concedidas por el Juez en primera, segunda y tercera víctima, obteniéndose el valor de la F de Snedecor con 2 y 619 grados de libertad,  $F_{2,619} = 0,168$ , el cual tiene asociada una probabilidad  $p = 0,8451$ , lo cual viene a decirnos que no existen diferencias estadísticamente significativas entre las indemnizaciones concedidas por el Juez para la primera, segunda y tercera víctima.

\*A modo de curiosidad, se han contabilizado el número de casos en los que el Fiscal solicita una indemnización mayor (igual o menor) que la concedida por el Juez, obteniéndose que:

en 145 (21%) casos la cantidad solicitada por el Fiscal es mayor que la concedida por el Juez;

en 470 (67%) casos Fiscal y Juez coinciden en la cantidad a indemnizar;

en 86 (12%) casos la cantidad concedida por el Juez es mayor que la solicitada por el Fiscal.

### **1.1.4- Indemnización concedida por el Juez x calificación del Juez.**

#### **1.1.4.1- Perspectiva general.**

En este punto tratamos de describir la tabla de contingencia resultante al cruzar las siguientes dos variables:

«Indemnización concedida por el Juez» (tabulada como se verá posteriormente)

«Calificación del Juez»

Las tabulaciones efectuadas sobre la variable «Indemnización concedida por el Juez», han sido las siguientes:

0,(2.5.000), (5.001,10.000), (10.001,20.000), (20.001,50.000), (50.001,100.000), (100.001,200.000), (200.001,500.000), (500.001,1.000.000), (1.000.001,2.000.000), (2.000.001,5.000.000), (5.000.001,10.000.000), más de 10.000.000

Respecto a las «Calificaciones dictadas por el Juez», mantendremos la partición efectuada sobre el Código Penal que ya fué vista con ocasión del Protocolo.

Los resultados obtenidos en el cruce fueron los siguientes: (consúltese la Tabla de contingencia I en Anexo III).

#De los 185 casos (26,4% del total de 701) en los que el Juez dictamina absolución en 179 no concede indemnización, en 1 concede indemnización menor que 5.000 ptas., en 4 casos entre 50.001 y 100.000 y en el caso restante entre 100.001 y 200.000 ptas.

#De los 17 casos (2,4% del total) en que el Juez califica el delito como «contra seguridad interior Estado», en 10 no concede indemnización, en 3 está entre 10.001 y 20.000 y en los 4 restantes entre 20.001 y 50.000 ptas.

#De los 20 casos (2,9 %) «contra falsedades» en 7 no concede indemnización, en 6 es menor que 5.000, en 4 entre 10.001 y 20.000, en 2 entre 200.001 y 500.000 y en el restante entre 500.001 y 1.000.000 ptas.

# En el único caso (0,1%) calificado como «contra la Administración de Justicia», el Juez no concede indemnización.

# En los 27 casos (3,9%) de «riesgo en general: contra la Salud Pública», en ninguno se concede indemnización.

# En el único caso (0,1%) de «contra personas: homicidio», la indemnización está entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 12 casos (1,7%) calificados como «contra personas: lesiones», en 7 la indemnización está entre los 200.001 y 500.000, en 1 caso entre 500.001 y 1.000.000, en 2 casos entre 1.000.001 y 2.000.000, y en los 2 restantes entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 7 casos (1%) «contra honestidad: otras», en 4 no existe indemnización, en 1 caso entre 10.001 y 20.000, en otro caso entre 20.001 y 50.000, y en el restante entre 50.001 y 100.000 ptas.

# De los 3 casos (0,4%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», en 2 no se concede indemnización, mientras en el restante estuvo entre 50.001 y 100.000 ptas.

# En el único caso (0,1%) calificado como «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», no se concede indemnización.

# De los 9 casos (1,3%) de «contrabando», en 7 no hay indemnización, y en los 2 restantes está entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 2 casos (0,3%) calificados como «contra la libertad y la seguridad: coacciones y amenazas» en 1 no se concede indemnización y en el restante está entre 100.0001 y 200.000 ptas.

# En los 5 casos (0,7%) en que se calificó el delito como «contra la libertad y la seguridad: otros», no se concede indemnización en ninguno de ellos.

# En los 259 casos (36,9%) en que el delito cometido fué calificado por el Juez como «contra la propiedad: robo», en 67 no hay indemnización, en 16 se concedió menos de 5.000 ptas., en 27 entre 5.001 y 10.000, en 20 casos entre 10.001 y 20.000, en 43 entre 20.001 y 50.000, en 33 entre 50.001 y 100.000, en 18 entre 100.001 y 200.000, en 22 entre 200.001 y 500.000, en 5 entre 500.001 y 1.000.000, en 6 entre 1.000.001 y 2.000.000, y en los 2 restantes entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 6 casos (0,9%) calificados como «contra la propiedad: hurto», en 2 no hay indemnización, en 3 la cantidad estuvo entre 20.001 y 50.000, y en el restante entre 100.001 y 200.000 ptas.

# De los 34 casos (4,9%) calificados como «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», en 19 no se concede indemnización, en 3 menos de 5.000, en 2 entre 5.001 y 10.000, en 4 entre 10.001 y 20.000, en 3 entre 20.001 y 50.000, y en los 3 restantes entre 100.001 y 200.000 ptas.

# De los 9 casos (1,3%) de «contra la propiedad: defraudaciones», en 3 no se concede indemnización, en 2 entre 500.001 y 1.000.000, en 1 entre 1.000.001 y 2.000.000, en 2 entre 2.000.001 y 5.000.000, y en el restante más de 10.000.001 ptas.

# En el único caso (0,1%) de «contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro», la indemnización concedida estuvo entre 20.001 y 50.000 ptas.

# De los 31 casos (4,4%) de «contra la propiedad: receptación», en 26 no hay indemnización, en 1 entre 10.001 y 20.000, en 2 entre 20.001 y 50.000, en 1 entre 50.001 y 100.000, y en el restante entre 100.001 y 200.000 ptas.

# De los 5 casos (0,7) calificados como «contra la propiedad: otras», en 1 no hay indemnización, en otro se concede una cantidad menor de 5.000, en 1 entre 200.001 y 500.000, en otro entre 500.001 y 1.000.000, y en el restante más de 10.000.001 ptas.

# De los 38 casos (5,4%) calificados como «imprudencia», en 11 no se concede indemnización, en 3 entre 20.001 y 50.000, en 3 entre 50.001 y 100.000, en 1 entre 100.001 y 200.000, en 4 entre 200.001 y 500.000, en 3 entre 500.001 y 1.000.000, en 3 entre



1.000.001 y 2.000.000, en 5 entre 2.000.001 y 5.000.000, y en los 5 restantes entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 11 casos (1,6%) en los que el delito es «faltas: contra personas», en 2 no hay indemnización, en 2 entre 5.001 y 10.000, en 1 entre 20.001 y 50.000, en 1 entre 200.001 y 500.000, en 1 entre 1.000.001 y 2.000.000, en 3 entre 2.000.001 y 5.000.000, y en el restante entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 6 casos (0,9%) calificados como «faltas: contra propiedad», en 4 no hay indemnización, en 1 ésta es menor que 5.000, y en el caso restante está comprendida entre 10.001 y 20.000 ptas.

# De los 2 casos (0,3%) en se calificó el delito como «faltas: otras», en 1 no hay indemnización, y en el restante está comprendida entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 7 casos (1%) calificados como «imprudencia con resultado muerte», en 1 caso el Juez no concede indemnización, en otro la cantidad concedida estuvo entre 500.001 y 1.000.000, en 2 entre 2.000.001 y 5.000.000, y en 3 entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# En los 2 casos (0,3%) de «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo» no se concedió indemnización.

\* Con el objetivo de testar la independencia entre las «Indemnizaciones concedidas por el Juez» y la «Calificación del Juez», se ha procedido a recodificar ambas variables, con la finalidad de que la tabla de contingencia resultante no contenga un número excesivo de celdas vacías.

La recodificación para la variable «Indemnizaciones concedidas por el Juez», ha sido la siguiente: (2,100.000)(100.001,1.000.000)(1.000.001,5.000.000)(5.000.001,.....).

Por lo que se refiere a las «Calificaciones del Juez», se han efectuado los siguientes cambios con respecto a la anterior partición ya presentada cuando se expuso el Protocolo de recogida de datos: se han agrupado las calificaciones 1 y 3, de igual forma las 6,7 y 8, la 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, la 18, 19 y 20, la 23, 24, 25, 26 y 27, la 28, 29, 30, 31, 32, 33 y 34, y la 36,37 y 38.

Después de cruzar estas dos variables, ya recodificadas, se ha calculado el valor del estadístico chi-cuadrado, en este caso con 48 grados de libertad, que ha resultado ser 478,56. Consultando en las tablas de la distribución chi-cuadrado se ha obtenido una p menor que 0.0001. Por consiguiente se rechaza la hipótesis de independencia entre las dos variables.

#### 1.1.4.2- Primera víctima.

En este punto tratamos de descubrir la tabla de contingencia resultante al cruzar las siguientes dos variables:

«Indemnización concedida por el Juez a la primera víctima» (tabulada como se verá posteriormente)

«Calificación por el Juez del primer delito sobre la primera víctima»

Si bien un número alto de las 546 celdas resultantes al cruzar estas dos variables (13 intervalos x 42 calificaciones) permanecen vacías, hemos creído conveniente presentar los resultados de este cruce buscando un objetivo meramente descriptivo.

Los resultados obtenidos en el cruce fueron los siguientes:

# De los 112 casos (25,1% del total de 447) en los que el Juez dictamina «absolución», en 107 no concede indemnización a la primera víctima, en 4 concede una indemnización entre 50.001 y 100.000 ptas., y en 1 caso la indemnización concedida estuvo en el intervalo 100.001-200.000.

# De los 11 casos (2,5% del total) en los que el Juez califica el delito como «contra seguridad interior del Estado», en 8 no concede indemnización, mientras que en los 3 restantes está comprendida entre 20.001 y 50.000 ptas.

# De los 13 casos (2,9% del total) en los que el Juez dictamina delito «contra falsedades», en 5 no concede indemnización, en 1 caso ésta es menor que 5.000 ptas., en 4 entre

10.001 y 20.000, en 2 entre 200.001 y 500.000 y en el caso restante entre 500.001 y 1.000.000 ptas.

# De los 26 casos (5,8%) en que existe delito calificado como “riesgo en general: contra la Salud Pública”, en ninguno de ellos el Juez concede indemnización.

# En el único caso (0,2%) en que el Juez califica de delito «contra personas: homicidio», la indemnización está entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 11 casos (2,59) en los que la calificación del Juez fué de delito «contra personas: lesiones», en 7 de ellos la indemnización estuvo entre 200.001 y 500.000 ptas, en 1 entre 500.001 y 1.000.000, en 2 entre 1.000.001 y 2.000.000 y en el caso restante entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 6 casos (1,3%) en que el Juez califica con delito «contra la honestidad: otras», en 4 no hay indemnización, en 1 está comprendida en el intervalo (20.001-50.000), y en la restante está entre (50.001-100.000) ptas.

# En el único caso (0,2) en que el Juez califica el delito como «contra libertad y seguridad: detención ilegal», la indemnización que percibe la víctima está en el intervalo (50.001-100.000).

# En el único caso (0,2%) en que el Juez califica el delito como «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», la víctima no recibe indemnización.

# De los 5 casos (1,1%) calificados como «contrabando» no hay indemnización en 3 de ellos, mientras que en los 2 restantes está comprendida entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# El único caso (0,2%) en que el Juez califica el delito como «contra la libertad y la seguridad; coacciones, amenazas», la indemnización está en el intervalo (100.001-200.000).

# En los 2 casos (0,4%) en el Juez dictamina «contra la libertad y las seguridad: otros», no se concede indemnización en ninguno de ellos

# De los 184 casos (41,2%) en que el Juez califica el delito como «contra la propiedad: robo», en 43 no hay indemnización, en 12 es menor que 5.000 ptas., en 20 está comprendida entre 5.001 y 10.000, en 12 entre 10.001 y 20.000, en 27 entre 20.001 y 50.000, en 26 entre 50.001 y 100.000, en 18 entre 100.001 y 200.000, en 18 entre 200.001 y 500.000, en 4 entre 500.001 y 1.000.000, en 2 entre 1.000.001 y 2.000.000, y en los 2 restantes entre 2.000.001 y 5.000.000.

# De los 5 casos (1,1%) calificados por el Juez como «contra la propiedad: hurto», en 1 no hay indemnización, en 3 está comprendida entre 20.001 y 50.000, mientras que en la restante está entre 100.001 y 200.000.

# De los 8 casos (1,8%) en que el Juez considera que existe un delito «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno», en 2 no hay indemnización, en 1 ésta es menor que 5.000 ptas, en 2 está entre 10.001 y 20.000, y en las 3 restantes entre 100.001 y 200.000.

# De los 4 casos (0,9 %) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: defraudaciones», en 2 no hay indemnización, en 1 está comprendida entre 1.000.001 y 2.000.000, y en el caso restante es mayor que 10.000.000 ptas.

# En el único caso (0,2%) en que el Juez considera que existe un delito «contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro», la indemnización está entre 20.001 y 50.000 ptas.

# De los 23 casos (5,1%) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: receptación», en 18 no hay indemnización, en 1 está comprendida entre 10.001 y 20.000 ptas., en 2 entre 20.001 y 50.000, en 1 caso entre 50.001 y 100.000 y en el restante entre 100.001 y 200.000 ptas.

# De los 5 casos (1,1%) en que el Juez califica el delito de «contra la propiedad: otras», en 1 no hay indemnización, en otro caso es menor que 5.000 ptas., en otro caso está entre 200.001 y 500.000 ptas, en otro caso está entre 500.001 y 1.000.000 y en el restante es mayor que 10.000.000 ptas.

# De los 10 casos (2,2%) en que el Juez considera que existe un delito de «imprudencia», en 1 no concede indemnización, en otro está entre 20.001 y 50.000 ptas., en otro entre 100.001 y 200.000, en 2 casos entre 2.000.001 y 5.000.000, mientras que en los 5 restantes se encuentra entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 8 casos (1,8%) en que la calificación por parte del Juez fué de «faltas: contra personas», en 2 no hay indemnización, en otros 2 está comprendida entre 5.001 y 10.000, en un caso entre 20.001 y 50.000, en otro caso entre 200.001 y 500.000, en otro caso entre 2.000.001 y 5.000.000, y en el restante entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas

# De los 2 casos (0,4%) en que el Juez considera que existe delito de «faltas: contra propiedad», en uno no concede indemnización, estando la concedida entre 10.001 y 20.000 ptas.

# En el único caso (0,2%) en que el Juez califica el delito como «faltas: otras», concede una indemnización comprendida entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# De los 4 casos (0,9%) en que la calificación del Juez ha sido de «imprudencia con resultado muerte», en 1 caso la indemnización está comprendida entre 500.001 y 1.000.000 ptas., en 2 casos entre 2.000.001 y 5.000.000 y en el restante entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

# En los 2 casos (0,4%) en que el Juez considera que existe un delito de «los funcionarios públicos en el servicio de su cargo», no concede indemnización alguna.

#### **1.1.4.3- Segunda víctima.**

En este apartado se estudiará la tabla de contingencia resultante al cruzar las siguientes dos variables:

«Indemnización concedida por el Juez a la segunda víctima» (tabulada como en el caso de la primera víctima)

«Calificación por el Juez sobre la segunda víctima»

Los resultados obtenidos en el cruce fueron los siguientes:

# De los 29 casos (24,2% del total de 120) en los que el Juez dictamina «absolución», en 28 no concede indemnización a la segunda víctima, mientras que en el caso restante esta es menor que 5.000 ptas.

# De los 4 casos (3,3% del total) en los que el Juez califica el delito como «contra seguridad interior del Estado», en 1 no concede indemnización, en 2 está comprendida entre 10.001 y 20.000, mientras que en la restante está comprendida entre 20.001 y 50.000 ptas.

# De los 4 casos (3,3% del total) en los que el Juez dictamina delito «contra falsedades», en 1 no concede indemnización, y en los 3 restantes es menor que 5.000 ptas.

# En el único caso (0,8%) en que el Juez dictamina «contra la Administración de Justicia», no concede indemnización alguna.

# En el único caso (0,8%) en que existe delito calificado como «riesgo en general: contra la Salud Pública» el Juez no concede indemnización.

# En el único caso (0,8%) en el que la calificación del Juez fué de delito «contra personas: lesiones», la indemnización estuvo entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# En el único caso (0,8%) en que el Juez califica con delito «contra la honestidad: otras» la indemnización estuvo entre 10.001 y 20.000 ptas.

# En el único caso (0,8%) en que el Juez califica el delito como «contra libertad y la seguridad: detención ilegal», el Juez no concede indemnización alguna.

# De los 4 casos (3,3%) calificados como «contrabando» no hay indemnización en ninguno de ellos.

# El único caso (0,8%) en que el Juez califica el delito como «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», el Juez no concede indemnización.

# El único caso en que el Juez dictamina «contra la libertad y la seguridad: otros», no se concede indemnización.

# De los 41 casos (34,2%) en que el Juez califica el delito como «contra la propiedad: robo», en 7 no hay indemnización, en 3 es menor que 5.000 ptas., en 4 está comprendida entre 5.001 y 10.000, en 6 entre 10.001 y 20.000, en 10 entre 20.001 y 50.000, en 7 entre 50.001 y 100.000, en 2 entre 200.001 y 500.000, en 1 caso entre 500.001 y 1.000.000, y en el restante entre 1.000.001 y 2.000.000.

# En el único caso (0,8%) calificado por el Juez como «contra la propiedad: hurto», no concede indemnización alguna.

# De los 11 casos (9,2%) en que el Juez considera que existe un delito «contra la propiedad: utilización ilegítima de motor ajeno», en 5 no hay indemnización, en 1 caso está entre 5.001 y 10.000, en 2 entre 10.001 y 20.000 y 3 entre 20.001 y 50.000 ptas.

# De los 2 casos (1,7%) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: defraudaciones», en 1 no hay indemnización, y en el caso restante está entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 4 casos (3,3%) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: receptación», en ninguno concede indemnización.

# De los 8 casos (6,7%) en que el Juez considera que existe un delito de «imprudencia», en 5 no concede indemnización, en 1 caso está comprendida entre 1.000.001 y 2.000.000 y en 2 entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# En el único caso (0,8%) en que la calificación por parte del Juez fue de «faltas: contra personas», la indemnización está comprendida entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# De los 2 casos (1,7%) en que el Juez considera que existe delito de «faltas: contra propiedad», en uno no concede indemnización, siendo en el otro caso menor que 5.000 ptas la cantidad concedida.

# De los 2 casos (1,7%) en que la calificación del Juez ha sido de «imprudencia con resultado muerte», en 1 caso no concede indemnización, mientras que en el restante está entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

#### **1.1.4.4- Tercera víctima.**

En este apartado se estudiará la tabla de contingencia resultante al cruzar las siguientes dos variables:

«Indemnización concedida por el Juez a la tercera víctima» (tabulada como en el caso de la primera víctima)

«Calificación por el Juez sobre la tercera víctima»

Los resultados obtenidos en el cruce fueron los siguientes:

# De los 12 casos (21,8% del total) en los que el Juez dictamina «absolución», en ninguna de ellas concede indemnización a la tercera víctima.

# De los 2 casos (3,6% del total) en los que el Juez califica el delito como «contra seguridad interior del Estado», en 1 no concede indemnización, en el otro está comprendida entre 10.001 y 20.000.

# De los 2 casos (3,6% del total) en los que el Juez dictamina delito «contra falsedades», en 1 no concede indemnización, y en el otro la indemnización es menor que 5.000 ptas.

# En el único caso (1,8%) en que el Juez califica el delito como «contra libertad y la seguridad: detención ilegal», el Juez no concede indemnización alguna.

# En el único caso (1,8%) en el que el Juez dictamina «contra la libertad y la seguridad: otros», no se concede indemnización.

# De los 14 casos (25,5%) en que el Juez califica el delito como «contra la propiedad: robo», en 5 no hay indemnización, en 2 está entre 10.001 y 20.000, en 5 entre 20.001 y 50.000, en 1 caso entre 200.001 y 500.000, en el caso restante entre 1.000.001 y 2.000.000.

# De los 12 casos (21,8%) en que el Juez considera que existe un delito «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno», en 9 no hay indemnización, en 2 ésta es menor que 5.000 ptas., en 1 está entre 5.001 y 10.000 ptas.

# En el único caso (1,8%) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: defraudaciones», la indemnización concedida está entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# En el único caso (1,8%) en que la calificación del Juez ha sido de «contra la propiedad: receptación», no se concede indemnización.

# De los 5 casos (9,1%) en que el Juez considera que existe un delito de «imprudencia», en 2 no concede indemnización, en 1 caso está comprendida entre 500.001 y 1.000.000, en otro caso está comprendida entre 1.000.001 y 2.000.000 y en el caso restante entre 2.000.001 y 5.000.000 ptas.

# En el único caso (1,8%) en que la calificación por parte del Juez fué de «faltas: contra personas», la indemnización está comprendida entre 2.000.001 y 5.000.001 ptas.

# De los 2 casos (3,6%) en que el Juez considera que existe delito de «faltas: contra propiedad», en ninguno se concede indemnización.

# En el único caso (1,8%) en que la calificación del Juez ha sido de «imprudencia con resultado muerte», la indemnización está entre 5.000.001 y 10.000.000 ptas.

#### 1.1.4.5- Indemnizaciones concedidas por el Juez según las diferentes calificaciones del delito por parte del Juez.

Se presentan en este apartado la media y la desviación típica de las indemnizaciones concedidas por el Juez según las diferentes calificaciones del delito y teniendo en cuenta que tan sólo se consideran aquellos casos en los que existió indemnización.

Indemnizaciones concedidas por el Juez

Calificación del delito por el Juez	Media Indem.	Desviación típica Indem.	nº casos
abolución	81.405	47.693	6
contra seguridad interior Estado	18.000	3.742	7
falsedades	108.595	194.638	13
contra personas: homicidio	10.000.000	0	1
contra personas: lesiones	936.587	977.879	12
contra honestidad: otras	45.783	47.097	3
contra la libertad y la seg.: deten. ile.	75.000	0	1
contrabando	2.514.582	0	2
contra la libertad y la seg: coacciones	125.000	0	1
contra la propiedad: robo	146.647	302.412	192
contra la propiedad: hurto	58.528	42.244	4
contra prop: vehículo motor ajeno	45.532	59.436	15
contra la propiedad: defraudaciones	3.554.140	4.189.834	6
contra la propiedad: encubrimiento	42.300	0	1
contra la propiedad: receptación	57.964	56.290	5
contra las propiedades: otras	3.063.755	5.281.704	4
imprudencia	2.044.499	2.297.592	27
faltas: contra personas	2.246.105	2.790.895	9
faltas: contra propiedad	8.647	10.737	2
faltas: otras	5.500.000	0	1
imprudencia con resultado muerte	6.366.667	3.338.063	6

### 1.1.4.6 - Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal según las diferentes calificaciones del delito por parte del Juez.

En la tabla adjunta pueden consultarse la media y la desviación típica de las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal, según las calificaciones del delito por parte del Juez.

Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal			
Calificación del delito por el Juez	Media	Desviación típica	nº casos
absolución	258.769	381.987	86
contra seguridad interior Estado	460.329	591.607	2
falsedades	196.742	454.694	13
contra personas: homicidio	6.000.000	0	1
contra personas: lesiones	1.115.753	934.760	12
contra honestidad: otras	163.838	239.219	4
omisión deber socorro	4.000.000	0	1
contrabando	1.711.041	927.849	4
contra la libertad y la seg: coacciones	62.750	88.035	2
contra la propiedad: robo	142.902	297.340	159
contra la propiedad: hurto	110.691	146.524	4
contra prop: vehículo motor ajeno	20.575	18.813	9
contra la propiedad: defraudaciones	3.134.499	3.982.664	7
contra la propiedad: receptación	127.381	72.684	12
contra la propiedad: otras	5.094.754	5.672.181	4
imprudencia	1.766.142	1.806.175	25
faltas: contra personas	1.607.297	1.258.533	9
faltas: contra propiedad	8.647	10.737	2
faltas: otras	5.500.000	0	1
imprudencia con resultado muerte	4.000.000	1.414.214	2
de los funcionarios públicos	500.000	0	1

## 1.2 - Tipo y duración de lesiones.

### 1.2.1 - Tipo de lesiones.

#### 1.2.1.1 - Perspectiva general.

De las 701 víctimas existentes, en 583 (83,16%) no procede hablar de lesiones, en 46 (6,56% absoluto y 38,98% relativo de 701 - 583=118) las lesiones fueron leves, en 15 casos (2,13% absoluto y 12,71% relativo) lesiones menos graves, en 54 casos (7,70% absoluto y 45,76% relativo) lesiones graves y en 3 casos no sabe debiendo contestar (0,42% absoluto y 2,54% relativo).

La ilustración de estas cantidades puede consultarse en Gráfica IX (Anexo II).

#### 1.2.1.2 - Primera víctima.

De las 447 primeras víctimas existentes, en 392 (87,69%) no procede la consideración de tipo de lesiones, en 22 (4,92% absoluto y 40% relativo de 447 - 392=55) las lesiones son leves, en 5 (1,11% absoluto y 9,09% relativo) lesiones menos graves, 27 (6,04% absoluto y 49,09% relativo) lesiones graves y 1 no sabe debiendo contestar (0,22% absoluto y 1,81% relativo).

Puede consultarse la Gráfica X (Anexo II) que ilustra estas cantidades.

#### 1.2.1.3 - Segunda víctima.

De las 120 segundas víctimas existentes, en 107 (89,17%) no procede la consideración de tipo de lesiones, en 5 (4,17% absoluto y 38,46% relativo) las lesiones son leves, 7 lesio-

nes graves (5,83% absoluto y 53,85% relativo) y 1 no sabe debiendo contestar (0,83% absoluto y 7,69% relativo).

La ilustración de estas cantidades se encuentra en Gráfica XI (Anexo II).

#### 1.2.1.4 - Tercera víctima.

De las 55 terceras víctimas existentes, en 44 (80%) no procede la consideración de tipo de lesiones, en 5 lesiones leves (9,09% absoluto y 45,45% relativo), en 5 lesiones graves (9,09% absoluto y 45,45% relativo) y 1 no sabe debiendo contestar (1,81% absoluto y 9,09% relativo).

Puede consultarse la Gráfica XII (Anexo II).

#### 1.2.1.5 - Cuadro resumen.

Presentamos en este punto una tabla referida al tipo de lesión y al orden de la víctima (se han considerado hasta 14 víctimas, por ser este el número máximo de víctimas que aparecen en una misma sentencia).

	TIPO DE LESIONES				
	no procede	leves	menos graves	graves	no sabe
primera	392	22	5	27	1
segunda	107	5	0	7	1
tercera	44	5	0	5	1
cuarta	18	5	0	5	0
quinta	9	3	0	1	0
sexta	3	0	0	3	0
séptima	3	0	0	3	0
octava	2	0	3	0	0
novena	2	0	3	0	0
décima	1	2	1	0	0
undécima	0	0	3	0	0
duodécima	0	1	2	0	0
13-ava	0	3	0	0	0
14-ava	2	0	1	0	0

### 1.2.2 - Duración de lesiones.

#### 1.2.2.1 - Perspectiva general.

De las 701 víctimas existentes, en 583 (83,05%) no procede la consideración de lesiones, en 47 lesiones de menos de 15 días (6,70% absoluto y 39,83% relativo), en 15 lesiones de duración entre 15 y 30 días (2,13% absoluto y 12,71% relativo), en 9 lesiones de duración entre 30 y 90 días (1,28% absoluto y 7,62% relativo), en 36 lesiones de duración mayor de 90 días (5,13% absoluto y 30,50% relativo), en 8 casos lesiones con resultado muerte (1,14% absoluto y 6,77% relativo), y 3 casos en que no sabe-no contesta (0,42% absoluto y 2,54% relativo).

El histograma de frecuencias referido a esta variable puede contemplarse en la Gráfica XIII (Anexo II).

#### 1.2.2.2 - Primera víctima.

De las 447 primeras víctimas existentes, en 392 (87,47%) no procede la consideración de lesiones, en 23 (5,14% absoluto y 41,81% relativo) las lesiones son de menos de 15 días, en 5 lesiones de duración entre 15 y 30 días (1,12% absoluto, 9,09% relativo), en 5 lesiones entre 30 y 90 días (1,12% absoluto, 9,09% relativo), en 16 lesiones de duración mayor a 90 días (3,58% absoluto, 29,09% relativo), 5 lesiones con resultado muerte (1,11% absoluto, 9,09% relativo), y 1 caso en que no sabe-no contesta (0,22% absoluto y 1,81% relativo).

El histograma referido a esta variable se encuentra en Gráfica XIV (Anexo II).

### 1.2.2.3 - Segunda víctima.

De las 120 segundas víctimas existentes, en 107 (89,17%) no procede la consideración de lesiones, en 5 (4,16% absoluto y 38,46% relativo) las lesiones son de menos de 15 días, en 1 lesiones entre 30 y 90 días (0,83% absoluto, 7,69% relativo), en 5 lesiones de duración mayor a 90 días (4,17% absoluto, 38,46% relativo), 1 lesión con resultado muerte (0,83% absoluto y 7,69% relativo), y 1 caso en que no sabe-no contesta (0,83% absoluto y 7,69% relativo).

Consúltese la Gráfica XV (Anexo II).

### 1.2.2.4 - Tercera víctima.

De las 55 terceras víctimas existentes, en 44 (80%) no procede la consideración de lesiones, en 5 lesiones de menos de 15 días (9,09% absoluto y 45,45% relativo), en 4 lesiones de duración mayor a 90 días (7,27% absoluto, 36,36% relativo), 1 lesión con resultado muerte (1,82% absoluto, 9,09% relativo), y 1 caso en que no sabe-no contesta (1,81% absoluto y 9,09% relativo).

El histograma se puede consultar en Gráfica XVI (Anexo II).

### 1.2.2.5 - Cuadro resumen.

Presentamos en este punto una tabla referida a la duración de las lesiones y al orden de la víctima (se han considerado hasta 14 víctimas, por ser este el número máximo de víctimas que aparecen en una misma sentencia).

#### DURACION DE LESIONES

	no proce.	0 - 15	15 - 30	30 - 90	90 - ...	res.mu.	no sabe
1	392	23	5	5	16	5	1
2	107	5	0	1	5	1	1
3	44	5	0	0	4	1	1
4	18	5	0	0	4	1	1
5	9	3	0	0	1	0	0
6	3	0	0	0	3	0	0
7	3	0	0	0	3	0	0
8	2	0	0	3	0	0	0
9	2	0	3	0	0	0	0
10	1	2	1	0	0	0	0
11	0	0	3	0	0	0	0
12	0	1	2	0	0	0	0
13	0	3	0	0	0	0	0
14	2	1	0	0	0	0	0

## 1.2.3 - Tipo de lesiones X calificación del Juez.

### 1.2.3.1 - Perspectiva general.

En este apartado se realiza el cruce entre las variables: "Tipo de lesiones" con "Calificación del Juez".

La partición de esta segunda variable, es idéntica a la ya vista cuando se presentó el protocolo de recogida de datos.



Se ha obtenido la siguiente tabla de contingencia:

	TIPO DE LESIONES				
	no procede	leves	menos gr.	graves	no sabe
absolución	149	18	6	11	1
contra seguridad inter. Estado	10	7	0	0	0
falsedades	20	0	0	0	0
contra Administración Justicia	1	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	27	0	0	0	0
contra personas: Homicidio	1	0	0	0	0
contra personas: lesiones	0	0	0	12	0
contra honestidad: otras	5	2	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	2	0	1	0	0
contra la libert. y seguridad: omis. deber soc.	1	0	0	0	0
contrabando	9	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	2	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	5	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	239	14	4	1	1
contra la propiedad: hurto	6	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	34	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	9	0	0	0	0
contra la propiedad: ánimo lucro	1	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	31	0	0	0	0
contra la propiedad: otras	5	0	0	0	0
imprudencia	9	2	4	22	1
faltas: contra personas	1	3	0	7	0
faltas: contra propiedad	6	0	0	0	0
faltas: otras	1	0	0	1	0
imprudencia con resultado muerte	7	0	0	0	0
de los funcionarios públicos	2	0	0	0	0

Los comentarios que surgen de dicha tabla son los siguientes:

a) Por filas:

# De los 185 casos en los que se concede la absolución, en 149 (80,5%) no procede la consideración de lesiones, en 18 (9,7%) lesiones leves, en 6 (3,2%) menos graves, en 11 (5,9%) lesiones graves, y en el caso restante (0,5%) no se sabe la gravedad de las mismas.

# De los 17 casos en que el Juez califica el delito "contra la seguridad interior del Estado", en 10 (58,8%) no procede considerar lesiones, mientras que en 7 (41,2%) estas fueron leves.

# De los 20 delitos que el Juez califica de "falsedades", en ninguno existieron lesiones.

# En el único caso de "contra la Administración de Justicia", no procede considerar lesiones.

# De los 27 delitos que el Juez califica como "riesgo en general: contra la Salud Pública", en ninguno existieron lesiones.

# En el único caso de delito "contra personas: homicidio", no procede hablar de lesiones.

# En los 12 casos de delito "contra personas: lesiones", estos fueron calificados como graves.

# De los 7 delitos que el Juez califica como "contra honestidad", en 5 (71,4%) no procede considerar lesiones, mientras que en 2 (28,6%) fueron leves.

# En los 3 casos calificados como "contra la libertad y la seguridad: detención ilegal", en 2 casos no procede la consideración de lesiones, mientras que en el restante las lesiones producidas fueron menos graves.

# El único caso calificado como “contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro”, no procede hablar de lesiones.

# En los 9 casos de “contrabando”, tampoco procede hablar de lesiones.

# En los 2 casos calificados como “contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas”, tampoco procede hablar de lesiones.

# En los 5 casos de “contra la libertad y la seguridad: otros”, al igual que en el caso anterior no procede tampoco hablar de lesiones.

# De los 259 delitos que el Juez califica de “contra la propiedad: robo”, en 239 (92,3%) no procede considerar lesiones, en 14 (5,4%) estas eran leves, en 4 (1,5%) las lesiones son menos graves, en 1 (0,4%) lesiones graves, y en el caso restante (0,4%) no sabe debiendo contestar.

# En ninguno de los delitos calificados como “contra la propiedad: hurto” (6 casos), “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno” (34 casos), “contra la propiedad: defraudaciones” (9 casos), “contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro” (1 caso), así como en los 31 casos de “contra la propiedad; receptación”, y en los 5 casos de “contra la propiedad: otras”, cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 38 casos de imprudencia, en 9 (23,7%) no procede hablar de lesiones, en 2 (5,3%) lesiones leves, en 4 (10,5%) menos graves, en 22 (57,9%) graves, en 1 (2,6%) no se sabe.

# De los 11 casos en que existen “faltas: contra personas”, en 1 (9,1%) no procede hablar de lesiones, en 3 (27,3%) estas fueron leves, y en los 7 restantes (63,6%) fueron calificadas como graves.

# En los 6 casos calificados por el Juez como “faltas: contra propiedad”, no procede hablar de lesiones.

# De los 2 casos calificados como “faltas: otras”, en uno no procede considerar lesiones, mientras que en el otro las lesiones fueron graves.

# En los 7 casos de “imprudencia con resultado muerte”, así como en los 2 casos de “delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo”, no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 46 casos en los que existen lesiones leves, en 18 de ellos (39,1%) el Juez absuelve al procesado, en 7 (15,2%) el delito es “contra seguridad interior Estado”, en 2 casos (4,3%) el delito es calificado como “contra honestidad: otras”, en 14 casos (30,4%) como “contra la propiedad: robo”, en 2 (4,3%) como “imprudencia”, y en 3 casos (6,5%) como “faltas: contra personas”.

# De los 15 casos en que las lesiones producidas fueron menos graves, en 6 casos (40%) el Juez absuelve, en 1 (6,7%) la calificación del Juez es de “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, en 4 casos (26,7%) se califica como “contra la propiedad: robo”, en 4 casos (26,7%) como “imprudencia”, y en el caso restante (14,3%) como “faltas: contra personas”.

# De los 54 casos en los que las lesiones producidas fueron graves, en 11 de ellos (20,4%) el Juez absuelve al procesado, en 12 casos (22,2%) de “contra personas: lesiones”, en 1 caso (1,9%) como “contra propiedad: robo”, en 22 casos (40,7%) como “imprudencia”, en 7 casos (13%) como “faltas: contra personas”, y en 1 caso (1,9%) como “faltas: otras”.

# De los 3 casos en que la víctima responde como no sabe-no contesta, en 1 caso el Juez concedió la absolución, otro fue calificado por el Juez como “contra la propiedad: robo”, mientras que el restante se calificó como “imprudencia”.

### 1.2.3.2 - Primera víctima.

A continuación presentamos los resultados de cruzar las variables:

“Tipo de lesiones en primera víctima” con

“Calificación del Juez sobre la primera víctima”.

La partición en esta segunda variable se ha realizado de acorde a lo ya expuesto cuando se comentó el protocolo de recogida de datos.

La tabla de contingencia resultante ha sido la siguiente:

#### TIPO DE LESIONES PRIMERA VICTIMA

	no procede	leves	menos gr.	graves	no sabe
absolución	105	4	0	3	0
contra seguridad inter. Estado	8	3	0	0	0
falsedades	13	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	26	0	0	0	0
contra personas: Homicidio	1	0	0	0	0
contra personas: lesiones	0	0	0	11	0
contra honestidad: otras	4	2	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	0	0	1	0	0
contra la libert. y seguridad: omis. deber soc.	1	0	0	0	0
contrabando	5	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	1	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	2	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	168	10	4	1	1
contra la propiedad: hurto	5	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	8	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	4	0	0	0	0
contra la propiedad: ánimo lucro	1	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	23	0	0	0	0
contra la propiedad: otras	5	0	0	0	0
imprudencia	3	0	0	7	0
faltas: contra personas	1	3	0	4	0
faltas: contra propiedad	2	0	0	0	0
faltas: otras	0	0	0	1	0
imprudencia con resultado muerte	4	0	0	0	0
de los funcionarios públicos	2	0	0	0	0

Comentemos tanto por filas como por columnas la tabla:

a) Por filas:

# De los 112 delitos que el Juez absuelve, en 105 (93,8%) no procede considerar lesiones, en 4 (3,6%) estas eran leves, mientras que en 3 (2,7%) fueron graves.

# De los 11 casos en que el Juez califica el delito "contra la seguridad interior del Estado", en 8 (72,7%) no procede considerar lesiones, mientras que en 3 (27,3%) estas fueron leves.

# De los 13 delitos que el Juez califica de "falsedades", en ninguno existieron lesiones.

# De los 26 delitos que el Juez califica como "riesgo en general: contra la Salud Pública", en ninguno existieron lesiones.

# En el único caso de delito "contra personas: homicidio", no procede hablar de lesiones.

# En los 11 casos de delito "contra personas: lesiones", éstas fueron calificadas como graves.

# De los 6 delitos que el Juez califica como "contra honestidad", en 4 (66,7%) no procede considerar lesiones, mientras que en 2 (33,3%) fueron leves.

# En el único caso calificado como "contra la libertad y la seguridad: detención ilegal", las lesiones producidas fueron menos graves.

# En el único caso calificado como "contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro", no procede hablar de lesiones.

# En los 5 casos de "contrabando", tampoco procede hablar de lesiones.

# En el único caso calificado como “contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas”, tampoco procede hablar de lesiones.

# En los dos casos de “contra la libertad y la seguridad: otros”, al igual que en el caso anterior no procede tampoco hablar de lesiones.

# De los 184 delitos que el Juez califica de “contra la propiedad: robo”, en 168 (91,3%) no procede considerar lesiones, en 10 (5,4%) éstas eran leves, en 4 (2,2%) las lesiones son menos graves, en 1 (0,5%) lesiones graves, y en el caso restante (0,5%) no sabe debiendo contestar.

# En ninguno de los delitos calificados como “contra la propiedad: hurto” (5 casos), “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno” (8 casos), “contra la propiedad: defraudaciones” (4 casos), “contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro” (1 caso), así como en los 23 casos de “contra la propiedad: receptación”, y en los 5 casos de “contra la propiedad: otras”, cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 10 casos de imprudencia, en 3 (30%) no procede hablar de lesiones, mientras que en los 7 restantes (70%) estas fueron graves.

# De los 8 casos en que existen “faltas: contra personas”, en 1 (12,5%) no procede hablar de lesiones, en 3 (37,5%) estas fueron leves, y en los 4 restantes (50%) fueron calificadas como graves.

# En los 2 casos calificados por el Juez como “faltas: contra propiedad”, no procede hablar de lesiones.

# En el único caso calificado como “faltas: otras”, las lesiones fueron graves.

# En los 4 casos de “imprudencia con resultado muerte”, así como en los 2 casos de “delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo”, no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 22 casos en los que existen lesiones leves, en 4 de ellos (18,2%) el Juez absuelve al procesado, en 3 (13,6%) el delito es “contra seguridad interior Estado”, en 2 casos (9,1%) el delito es calificado como “contra honestidad: otras”, en 10 casos (45,5%) como “contra la propiedad: robo”, y en 3 casos (13,6%) como “faltas: contra personas”.

# De los 5 casos en que las lesiones producidas fueron menos graves, en 1 caso (20%) la calificación del Juez es de “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, y en 4 casos (80%) se califica como “contra la propiedad: robo”.

# De los 27 casos en los que las lesiones producidas fueron graves, en 3 de ellos (11,1%) el Juez absuelve al procesado, en 11 casos (40,7%) de “contra personas: lesiones”, en 1 caso (3,7%) como “contra propiedad: robo”, en 7 casos (25,9%) como “imprudencia”, en 4 casos (14,8%) como “faltas: contra personas”, y en 1 caso (3,7%) como “faltas otras”.

# El único caso en que la víctima responde como no sabe-no contesta, fue calificado por el Juez como “contra la propiedad: robo”.

### **1.2.3.3 - Segunda víctima.**

A continuación presentamos los resultados de cruzar las variables:

“Tipo de lesiones en segunda víctima” con

“Calificación del Juez sobre la segunda víctima”.

La partición en esta segunda variable se ha realizado de acorde a lo ya expuesto cuando se comentó el protocolo de recogida de datos.

La tabla de contingencia resultante ha sido la siguiente:

## TIPO DE LESIONES SEGUNDA VICTIMA

	no procede	leves	menos gr.	graves	no sabe
absolución	27	1	0	0	1
contra seguridad inter. Estado	1	3	0	0	0
falsedades	4	0	0	0	0
contra Administración Justicia	1	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	1	0	0	0	0
contra personas: lesiones	0	0	0	1	0
contra honestidad: otras	1	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	1	0	0	0	0
contrabando	4	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	1	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	1	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	40	1	0	0	0
contra la propiedad: hurto	1	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	11	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	2	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	4	0	0	0	0
imprudencia	3	0	0	5	0
faltas: contra personas	0	0	0	1	0
faltas: contra propiedad	2	0	0	0	0
imprudencia con resultado muerte	2	0	0	0	0

Comentemos tanto por filas como por columnas la tabla:

a) Por filas:

# De los 29 delitos que el Juez absuelve, en 27 (93,1%) no procede considerar lesiones, en 1 (3,4%) éstas eran leves, y en otro caso (3,4%) no se sabe el tipo de lesiones sufridas por la víctima.

# De los 4 casos en que el Juez califica el delito “contra la seguridad interior del Estado”, en 1 (25%) no procede considerar lesiones, mientras que en 3 (75%) estas fueron leves.

# Tanto en los 4 delitos calificados por el Juez como “falsedades”, como en el calificado como “contra la Administración de Justicia”, y el calificado como “riesgo en general: contra Salud Pública”, no procede considerar lesiones.

# En el único caso de delito “contra personas: lesiones”, estas fueron calificadas como graves.

# En el único delito calificado como “contra honestidad: otras”, así como en el único delito calificado como “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, así como en los 4 delitos de “contrabando”, en el único caso calificado como “contra la libertad y la seguridad: coacciones y amenazas”, y en el único delito “contra la libertad y la seguridad: otros”, no procede considerar lesiones.

# De los 41 delitos que el Juez califica de “contra la propiedad: robo”, en 40 no procede considerar lesiones, y en el restante estas fueron leves.

# En ninguno de los delitos calificados como “contra la propiedad: hurto” (1 caso), “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno” (11 casos), “contra la propiedad: defraudaciones” (2 casos), así como en los 4 casos de “contra la propiedad; receptación”, cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 8 casos de “imprudencia”, en 3 (37,5%) no procede hablar de lesiones, mientras que en los 5 restantes (62,5%) estas fueron graves.

# El único delito calificado como “faltas: contra personas”, produjo lesiones graves.

# En los 2 casos calificados por el Juez como “faltas: contra propiedad”, así como en los 2 delitos de “imprudencia con resultado muerte” no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 5 casos en los que existen lesiones leves, en 1 de ellos (20%) el Juez absuelve al procesado, en 3 (60%) el delito es “contra seguridad interior Estado”, y en el restante (20%) se calificó como “contra la propiedad: robo”.

# de los 7 casos en los que las lesiones producidas fueron graves, en 1 de ellos (14,3%) el Juez lo calificó como “contra personas: lesiones”, 5 casos (71,4%) como “imprudencia”, y el restante como “faltas: contra personas”.

# El único caso en que la víctima responde como no sabe -no contesta, fue calificado por el Juez como absolución.

### 1.2.3.4 - Tercera víctima.

A continuación presentamos los resultados de cruzar las variables:

“Tipo de lesiones en tercera víctima” con

“Calificación del Juez sobre la tercera víctima”.

La participación en esta segunda variable se ha realizado de acorde a lo ya expuesto cuando se comentó el protocolo de recogida de datos.

La tabla de contingencia resultante ha sido la siguiente:

	TIPO DE LESIONES TERCERA VICTIMA				
	no procede	leves	menos gr.	graves	no sabe
absolución	9	3	0	0	0
contra seguridad inter. Estado	1	1	0	0	0
falsedades	2	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	1	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	1	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	13	1	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	12	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	1	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	1	0	0	0	0
imprudencia	0	0	0	4	1
faltas: contra personas	0	0	0	1	0
faltas: contra propiedad	2	0	0	0	0
imprudencia con resultado muerte	1	0	0	0	0

De la lectura de la Tabla obtenemos:

a) Por filas:

# De los 12 casos en que el Juez absuelve, en 9 (75%) no procede hablar de lesiones, y en los 3 restantes (25%) estas fueron leves.

# De los 2 casos en que el Juez califica el delito como “contra seguridad interior del Estado” en un caso no procede hablar de lesiones y en el otro estas fueron de tipo de leve.

# Tanto en los dos casos de “falsedades”, como en el único caso en que se califica “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, así como en el caso en que el Juez califica de “contra la libertad y la seguridad: otros”, no procede hablar de lesiones.

# En los 14 casos en que el Juez califica de “contra la propiedad: robo”, en 13 de ellos (92,9%) no procede hablar de lesiones, y en el restante (7,1%) éstas fueron de tipo leve.

# En los 12 casos en que el Juez califica el delito como “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno”, así como en el único caso de “contra la propiedad: defraudaciones”, de igual manera que en el único caso de “contra la propiedad: receptación”, no cabe hablar de lesiones.

# De los 5 casos calificados como “imprudencia”, en 4 (80%) las lesiones producidas fueron graves, mientras que en el caso restante (20%) no se sabe el tipo de lesiones que sufrió la víctima.

# En el único caso de “faltas: contra personas”, las lesiones producidas fueron calificadas como graves.

# En los dos casos de “faltas: contra propiedad”, así como en el único caso de “imprudencia con resultado muerte”, no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 5 casos en que las lesiones fueron leves, en 3 (60%) el Juez absuelve al procesado, en 1 caso (20%) califica el delito como “contra seguridad interior: Estado”, y en el restante (20%) como “contra propiedad: robo”.

# De los cinco casos en las lesiones fueron graves, en 4 (80%) el Juez califica el delito como “imprudencia” y en el restante (20%) como “faltas: contra personas”.

# El único caso en que la víctima responde no sabe-no contesta, fue calificado como “imprudencia”.

## 1.2.4 - Duración de lesiones X calificación delito Juez.

### 1.2.4.1 - Perspectiva general.

En este apartado se realiza el cruce entre las variables:

“Duración de lesiones” y “Calificación del Juez”.

Veamos en primer lugar la Tabla de contingencia resultante, para posteriormente realizar comentarios sobre la misma.

	TIPO DE LESIONES				
	0 - 15	15 - 30	30 - 90	más de 90	res. muerte
absolución	18	6	3	8	0
contra seguridad inter. Estado	7	0	0	0	0
falsedades	0	0	0	0	0
contra Administración Justicia	0	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	0	0	0	0	0
contra personas: Homicidio	0	0	0	0	0
contra personas: lesiones	1	0	1	10	0
contra honestidad: otras	2	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	0	1	0	0	0
contra la libert. y seguridad: omis. deber soc.	0	0	0	0	0
contrabando	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	0	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	14	4	1	0	0
contra la propiedad: hurto	0	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	0	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	0	0	0	0	0
contra la propiedad: ánimo lucro	0	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	0	0	0	0	0
contra la propiedad: otras	0	0	0	0	0
imprudencia	2	4	3	14	5
faltas: contra personas	3	0	1	4	2
faltas: contra propiedad	0	0	0	0	0
faltas: otras	0	0	0	0	1
imprudencia con resultado muerte	0	0	0	0	0
de los funcionarios públicos	0	0	0	0	0

Los comentarios que pueden realizarse al contemplar la tabla son los siguientes:

a) Por filas:

# De los 185 delitos en que el Juez absuelve, en 149 (80,54%) no procede el considerar lesiones, en 18 (9,7%) las lesiones tuvieron una duración de menos de 15 días, en 6 casos (3,2%) con duración entre 15 y 30 días, en 3 (1,6%) entre 30 y 90 días, y en los 8 casos (4,3%) más de 90 días, y en el restante (0,5%) no sabe.

# De los 17 casos en que la calificación fue de “contra seguridad interior Estado”, en 10 (58,8%) no proceden las lesiones, en 7 (41,2%) estas tuvieron una duración de menos de 15 días.

# En los 20 casos de “falsedades”, en el único caso de “contra la Administración de Justicia”, en los 27 de “riesgo en general: contra Salud Pública”, así como en el único caso calificado como “contra personas: homicidio”, no procede hablar de lesiones.

# De los 12 casos de “contra personas: lesiones”, en 1 caso (8,3%) la duración fue menor de 15 días, en otro caso (8,3%) entre 30 y 90 días y en los 10 restantes (83,3%) con duración mayor de 90 días.

# De los 7 casos calificados como “contra honestidad: otras”, en 5 (71,4%) no procede hablar de lesiones, y en los 2 restantes (28,6%) tuvieron una duración de menos de 15 días.

# De los 3 casos calificados como “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, en 2 no procede hablar de lesiones, mientras que en el restante las lesiones tardaron en curar entre 15 y 30 días.

# El único caso de “contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro”, así como en los 9 casos de “contrabando”, y los 2 casos de “contra la libertad y la seguridad: coacciones y amenazas”, así como los 5 casos de “contra la libertad y la seguridad: otros”, no procede hablar de lesiones.

# De los 259 casos calificados como “contra la propiedad: robo”, en 239 (92,3%) no proceden lesiones, en 14 (5,4%) estas fueron de menos de 15 días, en 4 (1,5%) lesiones con duración entre 15 y 30 días, en 1 caso (0,4%) entre 30 y 90 días y en 1 caso no se sabe la duración.

# En ninguno de los delitos calificados como “contra la propiedad: hurto” (6 casos), “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno” (34 casos), “contra la propiedad: defraudaciones” (9 casos), “contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro” (1 caso), así como en los 31 casos de “contra la propiedad: receptación”, y en los 5 casos de “contra la propiedad: otras”, cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 38 casos de “imprudencia” en 9 (23,7%) no proceden las lesiones, en 2 casos (5,3%) duración de menos de 15 días, en 4 (10,5%) entre 15 y 30, en 3 (7,9%) duraron entre 30 y 90 días, en 14 (36,8%) más de 90 días, en 5 casos (13,2%) produjeron lesiones con resultado muerte, mientras que en el caso restante (2,6%) no se sabe la duración.

# De los 11 casos calificados como “faltas: contra personas”, en 1 caso (9,1%) no procede hablar de lesiones, en 3 casos (27,3%) duraron menos de 15 días, en 1 caso (9,1%) entre 30 y 90 días, en 4 casos (36,4%) más de 90 días, y en los 2 casos restantes (18,2%) produjeron lesiones con resultado muerte.

# En los 6 casos calificados como “faltas: contra propiedad”, no proceden las lesiones.

# De los 2 casos calificados como “faltas: otras”, en uno no procede hablar de lesiones, mientras que en el otro las lesiones se calificaron como con resultado muerte.

# En los 7 casos de “imprudencia con resultado muerte”, así como en los 2 casos de “delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo”, no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 47 casos en los que existen lesiones con duración menor de 15 días, en 18 casos (38,29%) el Juez concedió la absolución, en 7 casos (14,89%) fueron calificados como “contra seguridad interior Estado”, 1 caso (2,12%) como “contra personas: lesiones”, 2 casos



(4,25%) como “contra honestidad: otras”, 14 casos (29,78%) como “contra la propiedad: robo”, en 2 (4,25%) como “imprudencia”, y en los 3 restantes (6,38%) como “faltas: contra personas”.

# De los 15 casos con lesiones cuya duración se halla comprendida entre 15 y 30 días, en 6 de ellos (40%) el Juez concedió la absolución para el procesado, en otro caso (33,3%) lo calificó como “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, 4 casos (26,7%) fueron calificados como “contra la propiedad: robo”, otros 4 (26,7%) como “imprudencia”.

# De los 9 casos cuya duración estuvo entre 30-90 días, en 3 (33,3%) se concede la absolución, en 1 caso (11,1%) se calificó como “contra personas: lesiones”, en otro caso (11,1%) como “contra propiedad: robo”, en 3 (33,3%) como “imprudencia”, y en el restante (11,1%) como “faltas: contra personas”.

# De los 36 casos en los que las lesiones duraron más de 90 días, en 8 de ellos (22,2%) el Juez concede la absolución, en 10 casos (27,8%) lo califica de “contra personas: lesiones”, en 14 casos (38,9%) como “imprudencia”, y en los 4 casos restantes (11,1%) como “faltas: contra personas”.

# De los 8 casos en los que las lesiones fueron calificadas como “con resultado muerte”, el Juez califica, 5 casos (62,5%) como “imprudencia”, otros 2 casos (25%) como “faltas: contra personas”, y el caso restante (12,5%) como “faltas: otras”.

# De los 3 casos en que la víctima no responde a la duración de las lesiones sufridas, en 1 (33,3%) se absuelve, en 1 (33,3%) corresponde a un delito calificado por el Juez como de “contra la propiedad: robo” y en el restante (33,3%) se calificó de “imprudencia”.

#### 1.2.4.2 - Primera víctima.

En este punto se cruzan las variables:

“Duración de lesiones en primera víctima” y

“Calificación del Juez sobre primera víctima”

La partición de las calificaciones es la que se viene utilizando en apartados anteriores.

La tabla de contingencia obtenida ha sido la siguiente:

	DURACION DE LESIONES PRIMERA VICTIMA				
	0 - 15	15 - 30	30 - 90	más de 90	muerte
absolución	4	0	1	2	0
contra seguridad inter. Estado	3	0	0	0	0
falsedades	0	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	0	0	0	0	0
contra personas: Homicidio	0	0	0	0	0
contra personas: lesiones	1	0	1	9	0
contra honestidad: otras	2	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	0	1	0	0	0
contra la libert. y seguridad: omis. deber soc.	0	0	0	0	0
contrabando	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	0	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	10	4	1	0	0
contra la propiedad: hurto	0	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	0	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	0	0	0	0	0
contra la propiedad: ánimo lucro	0	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	0	0	0	0	0
contra la propiedad: otras	0	0	0	0	0

imprudencia	0	0	1	4	2
faltas: contra personas	3	0	1	1	2
faltas: contra propiedad	0	0	0	0	0
faltas: otras	0	0	0	0	1
imprudencia con resultado muerte	0	0	0	0	0
de los funcionarios públicos	0	0	0	0	0

Los comentarios que pueden realizarse al contemplar la tabla son los siguientes:

a) Por filas:

# De los 112 delitos en que el Juez absuelve, en 105 (93,8%) no procede el considerar lesiones, en 4 (3,6%) las lesiones tuvieron una duración de menos de 15 días, en 1 caso (0,9%) con duración entre 30 y 90 días, y en los 2 casos restantes (1,8%) con duración de más de 90 días.

# De los 11 casos en que la calificación fue de "contra seguridad interior Estado", en 8 (72,7%) no proceden las lesiones, en 3 (27,3%) estas tuvieron una duración de menos de 15 días.

# En los 13 casos de "falsedades", así como en los 26 de "riesgo en general: contra Salud Pública", no procede hablar de lesiones.

# En el único caso calificado como "contra personas: homicidio", no procede hablar de lesiones.

# De los 11 casos de "contra personas: lesiones", en 1 caso (9,1%) la duración fue menor de 15 días, en otro caso (9,1%) entre 30 y 90 días y en los 9 restantes (81,8%) con duración mayor de 90 días.

# De los 6 casos calificados como "contra honestidad: otras", en 4 (66,7%) no procede hablar de lesiones, y en los 2 restantes (33,3%) tuvieron una duración de menos de 15 días.

# El único caso calificado como "contra la libertad y la seguridad: detención ilegal", las lesiones tardaron en curar entre 15 y 30 días.

# El único caso de "contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro", así como los 5 casos de "contrabando", y el único caso de "contra la libertad y la seguridad: coacciones y amenazas", así como los 2 casos de "contra la libertad y la seguridad: otros", no procede hablar de lesiones.

# De los 184 casos calificados como "contra la propiedad: robo", en 168 (91,3%) no proceden lesiones, en 10 (5,4%) éstas fueron de menos de 15 días, en 4 (2,2%) lesiones con duración entre 15 y 30 días, en 1 caso (0,5%) entre 30 y 90 días y en el caso restante (0,5%) no se sabe la duración.

# En ninguno de los delitos calificados como "contra la propiedad: hurto" (5 casos), "contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno" (8 casos), "contra la propiedad: defraudaciones" (4 casos), "contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro" (1 caso), así como en los 23 casos de "contra la propiedad: receptación", y en los 5 casos de "contra la propiedad: otras", cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 10 casos de "imprudencia" en 3 (30%) no proceden las lesiones, mientras que en 1 caso (10%) duraron entre 30 y 90 días, en 4 (40%) más de 90 días y en 2 casos (20%) produjeron lesiones con resultado muerte.

# De los 8 casos calificados como "faltas: contra personas", en 1 caso (12,5%) no procede hablar de lesiones, en 3 casos (37,5%) duraron menos de 15 días, en 1 caso (12,5%) entre 30 y 90 días, en otro caso (12,5%) más de 90 días, y en los 2 casos restantes (25%) produjeron lesiones con resultado muerte.

# En los 2 casos calificados como "faltas: contra propiedad", no proceden las lesiones.

# En el único caso calificado como "faltas: otras", las lesiones se calificaron como con resultado muerte.

# En los 4 casos de "imprudencia con resultado muerte", así como en el único caso de "delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo", no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 22 casos en los que existen lesiones con duración menor de 15 días, en 4 casos (18,2%) el Juez concedió la absolución, en 3 casos (13,6%) fueron calificados como “contra seguridad interior Estado”, 2 casos (9,1%) como “contra honestidad: otras”, 10 casos (45,5%) como “contra la propiedad: robo”, y los 3 restantes (13,6%) como “faltas: contra personas”.

# De los 5 casos con lesiones cuya duración se halla comprendida entre 15 y 30 días, en un caso (20%) lo calificó como “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, y los 4 casos restantes (80%) fueron calificados como “contra la propiedad: robo”.

# De los 5 casos en que las lesiones duraron entre 30 y 90 días, en un caso (20%) el Juez concede la “absolución”, en otro caso (20%) lo califica como “contra personas: lesiones”, en otro caso (20%) como “contra la propiedad: robo”, en otro caso (20%) como “imprudencia”, y el caso restante (20%) como “faltas: contra personas”.

# De los 16 casos en los que las lesiones duraron más de 90 días, en 2 de ellos (12,5%) el Juez concede la “absolución”, en 9 casos (56,3%) lo califica de “contra personas: lesiones”, en 4 casos (25%) como “imprudencia”, y en el caso restante (6,3%) como “faltas: contra personas”.

# De los 5 casos en los que las lesiones fueron calificadas como “con resultado muerte”, el Juez califica, 2 casos (40%) como “imprudencia”, otros 2 casos (40%) como “faltas: contra personas”, y el caso restante (20%) como “faltas: otras”.

# El único caso en que la víctima no responde a la duración de las lesiones sufridas, corresponde a un caso calificado por el Juez como de “contra la propiedad: robo”.

### 1.2.4.3 - Segunda víctima.

En este apartado se tratará el cruce entre las variables:

“Duración de lesiones en segunda víctima”

“Calificación del Juez en segunda víctima”.

Se obtuvo la siguiente Tabla de contingencia:

	DURACION DE LESIONES SEGUNDA VICTIMA				
	0 - 15	15 - 30	30 - 90	más de 90	muerte
absolución	1	0	0	0	1
contra seguridad inter. Estado	3	0	0	0	0
falsedades	0	0	0	0	0
contra Administración Justicia	0	0	0	0	0
riesgo en general: Salud Pública	0	0	0	0	0
contra personas: lesiones	0	0	0	1	0
contra honestidad: otras	0	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	0	0	0	0	0
contrabando	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: coacción, amen.	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	0	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	1	0	0	0	0
contra la propiedad: hurto	0	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	0	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	0	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	0	0	0	0	0
imprudencia	0	0	1	3	1
faltas: contra personas	0	0	0	1	0
faltas: contra propiedad	0	0	0	0	0
imprudencia con resultado muerte	0	0	0	0	0

Pasamos a continuación a comentar los resultados de la tabla:

a) Por filas:

# De los 29 delitos en los que el Juez absuelve, en 27 (93,1%) no procede considerar lesiones, en 1 caso (3,4%) éstas una duración de menos de 15 días, y en el caso restante (3,4%) no se sabe la duración de las mismas.

# De los 4 delitos calificados por el Juez como “contra seguridad interior Estado”, en 1 caso (25%) no procede hablar de lesiones, mientras que en los 3 restantes (75%) tuvieron una duración de menos de 15 días.

# Tanto en los 4 delitos calificados por el Juez como “falsedades”, como en el calificado como “contra la Administración de Justicia”, y el calificado como “riesgo en general: contra Salud Pública”, no procede considerar lesiones.

# En el único delito calificado como “contra personas: lesiones”, las lesiones duraron más de 90 días.

# En el único delito calificado como “contra honestidad: otras”, así como en el único delito calificado como “contra la libertad y la seguridad: detención ilegal”, así como en los 4 delitos de “contrabando”, en el único calificado como “contra la libertad y la seguridad: coacciones y amenazas”, y en el único delito “contra la libertad y la seguridad: otros”, no procede considerar lesiones.

# De los 41 delitos que el Juez califica de “contra la propiedad: robo”, en 40 no procede considerar lesiones, y en el restante éstas duraron menos de 15 días.

# En ninguno de los delitos calificados como “contra la propiedad: hurto” (1 caso), “contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno” (11 casos), “contra la propiedad: defraudaciones” (2 casos), así como en los 4 casos de “contra la propiedad: receptación”, cabe hablar de lesiones causadas a la víctima.

# De los 8 casos de “imprudencia”, en 3 (37,5%) no procede hablar de lesiones, en 1 (12,5%) la duración de las lesiones está entre 30 y 90 días, en 3 casos (37,5%) las lesiones duraron más de 90 días, y en el caso restante (12,5%) fueron calificadas como con resultado muerte.

# En el único delito calificado como “faltas: contra personas”, las lesiones duraron más de 90 días.

# En los 2 casos calificados por el Juez como “faltas: contra propiedad”, así como en los 2 delitos de “imprudencia con resultado muerte” no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 5 casos con lesiones de duración menor de 15 días, en 1 (20%) el Juez concedió la absolución, en 3 casos (60%) fueron calificados como “contra seguridad interior Estado”, y en el restante (20%) se calificaron como “contra la propiedad: robo”.

# El único caso con lesiones cuya duración se halla comprendida entre 30 y 90 días, corresponde a un caso calificado por el Juez como “imprudencia”.

# De los 5 casos con lesiones que duran más de 90 días, en 1 de ellos (20%) el Juez lo califica como “contra personas: lesiones”, en 3 (60%) como “imprudencia”, y en el caso restante (20%) como “faltas: contra personas”.

# El único caso de lesiones con resultado muerte, corresponde a un delito de “imprudencia”.

# El único caso en que la víctima no contesta a la duración de las lesiones, corresponde a un delito en el que el Juez concede la absolución al procesado.

#### **1.2.4.4 - Tercera víctima.**

En este apartado se estudiará el cruce entre las variables:

“Duración de las lesiones en tercera víctima” y

“Calificación del Juez en tercera víctima”.

La Tabla de contingencia obtenida ha sido la siguiente:

	DURACION DE LESIONES TERCERA VICTIMA				
	0 - 15	15 - 30	30 - 90	más de 90	muerte
absolución	3	0	0	0	0
contra seguridad inter. Estado	1	0	0	0	0
falsedades	0	0	0	0	0
contra la libert. y la seguridad: detenc. ilegal	0	0	0	0	0
contra la libert. y seguridad: otros	0	0	0	0	0
contra la propiedad: robo	1	0	0	0	0
contra la propiedad: motor ajeno	0	0	0	0	0
contra la propiedad: defraudaciones	0	0	0	0	0
contra la propiedad: receptación	0	0	0	0	0
imprudencia	0	0	0	3	1
faltas: contra personas	0	0	0	1	0
faltas: contra propiedad	0	0	0	0	0
imprudencia con resultado muerte	0	0	0	0	0

De la observación de la tabla, obtenemos lo siguiente:

a) Por filas:

# De los 12 casos en que el Juez absuelve, en 9 (75%) no procede considerar lesiones, mientras que en los 3 restantes, estas tuvieron una duración de menos de 15 días.

# De los 2 casos en los que el Juez califica el delito como "contra seguridad interior Estado", en 1 no procede hablar de lesiones, mientras que en el otro éstas tuvieron una duración de menos de 15 días.

# Tanto en los dos casos de "falsedades", como en el único caso en que se califica "contra la libertad y la seguridad: detención ilegal", así como en el caso en que el Juez califica de "contra la libertad y la seguridad: otros", no procede hablar de lesiones.

# En los 14 casos en que el Juez califica de "contra la propiedad: robo", en 13 de ellos (92,9%) no procede hablar de lesiones, y en el restante (7,1%) la víctima sufrió lesiones que tardaron en curar menos de 15 días.

# En los 12 casos en que el Juez califica el delito como "contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno", en el único caso calificado como "contra la propiedad: defraudaciones", así como en el único caso de "contra la propiedad: receptación", no cabe hablar de lesiones.

# De los 5 casos calificados por el Juez como "imprudencia" en 3 (60%) la duración de las lesiones excede los 90 días, en un caso (20%) se calificaron como con resultado muerte y en el caso restante (20%) la víctima desconoce la duración de las mismas.

# En el único caso de "faltas: contra personas", la duración de las lesiones sobrepasó los 90 días.

# En los dos casos de "faltas: contra propiedad", así como en el único caso de "imprudencia con resultado muerte", no procede hablar de lesiones.

b) Por columnas:

# De los 5 casos con lesiones cuya duración es inferior a los 15 días, en 3 de ellos (60%) el Juez concedió la absolución al procesado, en uno (20%) la calificación fue de "contra seguridad interior Estado", mientras que en el caso restante (20%) fue de "contra la propiedad: robo".

# De los 4 casos en que las lesiones duraron más de 90 días, 3 de ellos (75%) corresponden a "imprudencias", mientras que el restante (25%) es un caso de "faltas: contra personas".

# El único caso con resultado muerte, corresponde a un delito de “imprudencia”.

# En el único caso en que no se conoce la duración de las lesiones, corresponde a un delito de “imprudencia”.

### **1.3 - Valor de lo sustraído. Valor de lo dañado.**

#### **1.3.1 - Valor de lo sustraído.**

##### **1.3.1.1 - Perspectiva general.**

En este apartado se presentan unos estadísticos de medida central y de dispersión referentes a la variable “Valor de lo sustraído” para el conjunto de las 701 víctimas, y teniendo en cuenta tan sólo los 291 casos en los que procede y aparece dicha cantidad.

Se ha obtenido que la media de dichos valores es de 203.683 ptas., con una desviación típica de 940.149 ptas., siendo la mayor cantidad sustraída de 15.689.218 ptas. y la menor de 150 ptas.

Se han cruzado las variables “Valor de lo sustraído” (codificada de la misma forma que las indemnizaciones), con “Calificación del Juez”. Los resultados pueden consultarse en la Tabla de contingencia VI: Valor de lo sustraído X Calificación Juez (Anexo III).

##### **1.3.1.2 - Primera víctima.**

Puede consultarse la lista de los valores de lo sustraído en primera víctima en Tabla X (Anexo I). A partir de dicha Tabla X, se ha obtenido que: la media de los valores sustraídos a la primera víctima es de 249.324 ptas., con una desviación típica de 1.095.450 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 200 ptas. y la mayor de 15.689.218 ptas.

##### **1.3.1.3 - Segunda víctima.**

Puede consultarse la lista de los valores de lo sustraído en segunda víctima en Tabla XI (Anexo I). A partir de dicha Tabla XI, se ha obtenido que: la media de los valores sustraídos a la segunda víctima es de 73.353 ptas., con una desviación típica de 128.770 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 150 ptas. y la mayor de 638.000 ptas.

##### **1.3.1.4 - Tercera víctima.**

Puede consultarse la lista de los valores de lo sustraído en tercera víctima en Tabla XII (Anexo I). A partir de dicha Tabla XII, se ha obtenido que: la media de los valores sustraídos a la tercera víctima es de 68.551 ptas., con una desviación típica de 86.011 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 1.000 ptas. y la mayor de 360.000 ptas.

### **1.3.2 - Valor de lo dañado**

#### **1.3.2.1 - Perspectiva general.**

En este apartado se dan la media y la desviación típica referentes a la variable “Cuantía de lo dañado” para el conjunto de las 701 víctimas. Dichos valores se han calculado teniendo en cuenta los 173 casos en los que procede y aparece dicha cantidad.

Se ha obtenido que la media de dichos valores es de 56.539 ptas., y la desviación típica de 120.115 ptas. La mayor cantidad dañada ha sido de 785.000 ptas., y la menor de 100 ptas.

Se han cruzado las variables “Valor de lo dañado” (codificada de igual forma que “Valor de lo sustraído”) con “Calificación del Juez”. Los resultados pueden consultarse en Tabla de contingencia VII: Valor de lo dañado X Calificación Juez (Anexo III).

##### **1.3.2.2 - Primera víctima.**

Puede consultarse la lista de los valores de lo dañado en primera víctima en Tabla XIII (Anexo I). A partir de dicha Tabla XIII, se ha obtenido que: la media de los valores dañados a la primera víctima es de 49.621 ptas., con una desviación típica de 97.095 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 100 ptas. y la mayor de 785.000 ptas.

### 1.3.2.3 - Segunda víctima.

Puede consultarse la lista de los valores de lo dañado en segunda víctima en Tabla XIV (Anexo I). A partir de dicha Tabla XIV, se ha obtenido que: la media de los valores dañados a la segunda víctima es de 31.031 ptas., con una desviación típica de 52.014 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 675 ptas. y la mayor de 239.150 ptas.

### 1.3.2.4 - Tercera víctima.

Puede consultarse la lista de los valores de lo dañado en tercera víctima en Tabla XV (Anexo I). A partir de dicha Tabla XV, se ha obtenido que: la media de los valores dañados a la tercera víctima es de 70.524 ptas., con una desviación típica de 154.065 ptas., siendo la menor cantidad sustraída de 500 ptas. y la mayor de 480.000 ptas.

## 1.4 - Edad y tipo de sujeto pasivo.

### 1.4.1 - Edad del sujeto pasivo.

#### 1.4.1.1 - Perspectiva general.

En este apartado se ha realizado la tabulación de las edades de las 701 víctimas. A tener en cuenta la alta proporción (667=95%) de víctimas en las que no se especifica la edad. Se ha tabulado la variable "Edad de la víctima", utilizando los siguientes 5 intervalos: menos de 14 años, de 15 a 30 años, de 31 a 50 años, de 51 a 65 años y más de 65 años, obteniéndose la distribución de frecuencias que se muestra en Gráfica XVII (Anexo II).

\*Se han cruzado las variables:

"Edad del sujeto pasivo" y "Calificación del Juez", la primera con la tabulación anterior, y la segunda una vez realizada la partición del Código Penal según se expuso en la presentación del Protocolo.

La Tabla de contingencia resultante ha sido:

EDAD SUJETO PASIVO

	...-14	15-30	31-50	51-65	65-...
absolución	4	0	2	4	0
contra personas: lesiones	0	1	1	0	0
contra honestidad: otras	3	0	0	0	0
contra propiedad: robo	0	1	0	0	1
imprudencia	3	2	5	2	0
faltas: contra personas	0	0	0	0	1
faltas: otras	0	0	0	0	1
imprudencia resul. muerte	0	0	1	2	1

#### 1.4.1.2 - Primera víctima.

#Presentamos a continuación la lista de edades correspondientes a las 447 primeras víctimas. En realidad tan sólo cabe hablar de 212 edades de primeras víctimas (146 hombres + 66 mujeres), de las cuales tan sólo aparecen reflejadas en las sentencias las edades de 18 de ellas.

La lista puede consultarse en Tabla VII (Anexo II).

# A continuación y con objeto de tener una idea más esclarecedora de la distribución de la variable “Edad en primera víctima”, hemos procedido a la tabulación de dicha variable en 6 intervalos, obteniendo el histograma, que puede verse en Gráfica XVIII (Anexo II).

# A partir de las cantidades expresadas en la Tabla VII (Anexo I), se han calculado algunas medidas centrales y de dispersión, tan sólo para aquellos casos en que constaba la edad de la primera víctima (18 casos). La media de dichas edades ha sido de 34,389 años, siendo la desviación típica de 27,328 años. La edad menor ha sido 4 años y la mayor de 79 años.

# Se han cruzado las variables “Edad en primera víctima” con “Calificación del Juez en primera víctima”, obteniéndose la siguiente Tabla, en la que tan sólo aparecerán los casos en que constaba la edad de la víctima (dicha edad dividida en los intervalos anteriormente citados).

EDAD PRIMERA VICTIMA

	...-14	15-30	31-50	51-65	65-...
absolución	2	0	2	0	0
contra personas: lesiones	0	1	1	0	0
contra honestidad: otras	2	0	0	0	0
contra propiedad: robo	0	1	0	0	1
imprudencia	2	1	0	1	0
faltas: contra personas	0	0	0	0	1
faltas: otras	0	0	0	0	1
imprudencia resul. muerte	0	0	1	0	1

### 1.4.1.3 - Segunda víctima.

# En la Tabla VIII que se muestra en Anexo I, pueden observarse las edades correspondientes a las 120 segundas víctimas. Cabe hablar de edad en 78 casos (56 hombres + 22 mujeres), de los cuales tan sólo se han obtenido de las sentencias las edades de 9 de ellas.

# A continuación se presenta el histograma de frecuencias de la variable “Edad en segunda víctima”, que puede consultarse en Gráfica XIX (Anexo II).

# Teniendo en cuenta la Tabla VIII (Anexo I), se han calculado algunos estadísticos de tendencia central y de dispersión, obteniéndose los siguientes resultados, y teniendo en cuenta tan sólo los 9 casos en los que constaba la edad de la segunda víctima: la media de dichos valores ha sido de 28,556 años, siendo la desviación típica de 22,283 años. La menor edad ha sido de 5 años y la mayor de 55.

# El cruce entre “Edad en segunda víctima” con “Calificación del Juez en segunda víctima” ha dado los siguientes resultados:

EDAD SEGUNDA VICTIMA

	-14	15-30	31-50	51-65	65-
absolución	2	0	0	2	0
contra honestidad: otras	1	0	0	0	0
imprudencia	1	1	1	0	0
imprudencia resul. muerte	0	0	0	1	0



#### 1.4.1.4 - Tercera víctima.

# En este punto se tratan de las edades referidas a las 55 terceras víctimas. En realidad cabe hablar de edad en tercera víctima en tan sólo 41 casos (30 hombres + 11 mujeres) de los cuales conocemos por las sentencias las edades de 6 de ellos, que se pueden consultar en Tabla IX (Anexo I).

# A continuación se presenta el histograma de la variable "Edad en tercera víctima". Consulte en Gráfica XX (Anexo II).

# A partir de la Tabla IX, se han calculado algunos estadísticos obteniéndose los siguientes resultados: la media de los 6 casos en que constaba la edad de la tercera víctima ha sido de 52,833 años, siendo la desviación típica de 11,392 años. La tercera víctima más joven de la que consta la edad, tuvo 32 años y la mayor 61.

EDAD TERCERA VICTIMA

	-14	15-30	31-50	51-65	65-
absolución	0	0	0	2	0
imprudencia	0	0	2	1	0
imprudencia resul. muerte	0	0	0	1	0

#### 1.4.1.5 - Nueva tabulación. Perspectiva general.

Se ha efectuado una segunda tabulación sobre la variable "Edad de la víctima", de la forma siguiente:

menos de 7 años  
de 7 a 11 años  
de 12 a 15 años  
de 16 a 17 años  
de 18 a 22 años  
de 23 a 24 años  
de 25 a 39 años  
de 40 a 64 años  
más de 65 años

obteniéndose la distribución de frecuencias que se muestra en la tabla adjunta.

edad	masculina				femenina	
	n.º	f. rel.	f. rel. ac.	n.º	f. rel.	f. rel. ac.
0-6	0	0%	0%	4	33,33%	33,33%
7-11	3	13,04%	13,04%	3	25%	58,33%
12-15	0	0%	13,04%	0	0%	58,33%
16-17	1	4,34%	17,39%	0	0%	58,33%
18-22	1	4,34%	21,73%	1	8,33%	66,66%
23-24	0	0%	21,73%	0	0%	66,66%
25-39	3	13,04%	34,78%	1	8,33%	75%
40-64	13	56,52%	91,30%	1	8,33%	83,33%
65-...	2	8,69%	100%	2	16,66%	100%
	23			12		



## 1.4.2- Tipo de sujeto pasivo.

### 1.4.2.1- Perspectiva general.

# El histograma de frecuencias correspondiente al «Tipo de sujeto pasivo» puede consultarse en Gráfica XXI (Anexo II).

# Se han cruzado las variables «Tipo de sujeto pasivo» con «Calificación del Juez», y se ha conseguido la Tabla de contingencia II (Anexo III). Los comentarios que surgen a partir de la misma son los siguientes:

a) Por filas:

# De los 185 casos en los que el Juez concede la absolución, en 82 (44,3%) tienen como víctima un hombre, 18 (9,7%) una mujer, 39 (21%) a persona jurídica privada, 22 (11,9%) a persona jurídica pública, 17 (9,2%) a la sociedad y 7 (3,8%) con una víctima desconocida.

# De los 17 casos en los que el Juez califica el delito de «contra seguridad interior Estado», en 7 casos (41,2%) la víctima fue hombre y en los 10 restantes (58,8%) persona jurídica pública.

# De los 20 casos en los que el Juez sentenció «falsedades», en 10 (50%) la víctima fue hombre, en 2 casos (10%) una mujer, en 3 (15%) persona jurídica privada, y en los otros 5 restantes (25%) persona jurídica pública.

# El único caso calificado como «contra la Administración de Justicia», la víctima fue una persona jurídica pública.

# Los 27 casos calificados por el Juez como «riesgo en general: contra la Salud Pública», tuvieron como víctima la Sociedad.

# El único caso «contra personas: homicidio», tuvo como víctima un hombre.

# Los 12 casos calificados como «contra personas: lesiones», tuvieron como víctima un hombre.

# De los 7 casos calificados como «contra honestidad: otras», en 5 de ellos (71,4%) tuvieron como víctima una mujer, mientras que en los 2 restantes (28,6%) la víctima fue la sociedad.

# De los 3 casos de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», en 2 la víctima fue un hombre, mientras que el resto tuvo como víctima una mujer.

# El único caso de «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», tuvo como víctima una mujer.

# Los 9 casos de «contrabando», tuvieron como víctima la persona jurídica pública.

# Los 2 casos de delito «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», en un caso la víctima fue un hombre, mientras que el otro tuvo como víctima una mujer.

# De los 5 casos de delito «contra la libertad y la seguridad: otros», en 2 (40%) la víctima fue hombre, mientras que los 3 (60%) restantes tuvieron como víctima una mujer.

# Los 259 casos de delito calificado como «contra la propiedad: robo», se distribuyeron de la siguiente: 78 (30,1%) hombres, 53 (20,5%) mujeres, 118 (45,6%) persona jurídica privada, 7 (2,7%) persona jurídica pública y en los 3 casos restantes (1,2%) la víctima se desconoce.

# De los 6 casos de delito «contra la propiedad: hurto», en 2 (33,3%) la víctima fue un hombre, en 3 (50%) una mujer, y el caso restante (16,7%) se cometió contra una persona jurídica privada.

# De los 34 casos en que el delito fue calificado como «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno», en 24 de ellos (70,6%) la víctima fue un hombre, en 7 (20,6%) una mujer, y en el restante (2,9%) una persona jurídica privada.

# De los 9 calificados como «contra la propiedad: defraudaciones», en 1 (11,1%) la víctima fue hombre, en 8 (88,9%) una persona jurídica privada.

# El único caso de delito calificado como «contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro», la víctima fue una persona jurídica privada.

# Los 31 casos de delitos «contra la propiedad: receptación», se distribuyeron de la forma siguiente: en 19 (61,3%) la víctima fue un hombre, en 3 (9,7%) una

mujer, en 3 (9,7%) una persona jurídica privada, y en los 6 restantes (19,4%) la víctima fue desconocida.

# De los 5 casos en que el delito se calificó como «contra la propiedad: otras», en 1 caso (20%) la víctima fue un hombre, en otro caso (20%) una mujer, en 2 (40%) persona jurídica privada, y en el caso restante (20%) persona jurídica pública.

# De los 38 casos calificados como «imprudencia» en 26 casos (68,4%) la víctima fue hombre, en 8 (21,1%) mujer, en 1 caso (2,6%) persona jurídica privada, en 2 (5,3%) persona jurídica pública, y en el restante (2,6%) la sociedad.

# De los 11 casos calificados como «faltas: contra personas», en 4 de ellos (36,4%) la víctima fue un hombre, en 6 (54,5%) una mujer y en un caso (9,1%) persona jurídica pública.

# De los 6 casos en que el delito fue «faltas: contra propiedad», en 1 caso (16,7%) la víctima fue un hombre, en 2 casos (33,3%) una persona jurídica privada, mientras que en los 3 restantes (50%) se desconoce la identidad de la víctima.

# De los 2 casos de «faltas: otras», en uno la víctima fue una mujer, en el otro caso la sociedad.

# De los 7 casos calificados como «imprudencia con resultado muerte», en 5 de ellos (71,4%) la víctima fue un hombre, y en los 2 restantes (28,6%) la víctima fue mujer.

# Los 2 casos calificados como «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo», la víctima fue una persona jurídica pública.

#### b) Por columnas:

# En los 278 casos en que la primera víctima fue un hombre la distribución de los diferentes dictados por el Juez fue la siguiente:

82 casos (29,5% de los 278) «absolución», 7 casos (2,5%) «contra seguridad interior Estado», 10 casos (3,6%) «falsedades», 1 caso (0,4%) «contra personas: homicidio», 12 casos (4,3%) «contra personas: lesiones», 2 casos (0,7%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», 1 caso (0,4%) «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», 2 (0,7%) «contra la libertad y la seguridad: otros», 78 casos (28,1%) «contra la propiedad: robo», 2 casos (0,7%) «contra la propiedad: hurto», 24 casos (8,6%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo de motor ajeno», 1 caso (0,4%) «contra la propiedad: defraudaciones», 19 casos (6,8%) «contra la propiedad: receptación», 1 caso (0,4%) «contra la propiedad: otras» 26 casos (9,4%) «imprudencia», 4 casos (1,4%) «faltas: contra personas», 1 caso (0,4%) «faltas: contra propiedad», 5 casos (1,8%) «imprudencia con resultado muerte».

# En los 115 casos, en que la víctima fue mujer, la distribución de las calificaciones fue de la forma siguiente:

18 casos (15,7% de los 115) «absolución» 2 (1,7%) «falsedades», 5 (4,3%) «contra honestidad: otras», 1 (0,9%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», 1 (0,9%) «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», 1 (0,9%) «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», 3 (2,6%) «contra la libertad y la seguridad: otros», 53 (46,1%) «contra la propiedad: robo», 3 (2,6%) «contra la propiedad: hurto», 7 (6,1%) «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno», 3 (2,6%) «contra la propiedad: receptación», 1 (0,9%) «contra la propiedad: otras», 8 (7%) «imprudencia», 6 (5,2%) «faltas: contra personas», 1 (0,9%) «faltas: otras», 2 (1,7%) «imprudencia con resultado muerte».

# En los 179 casos en que la víctima fue una persona jurídica privada, la distribución de las calificaciones fue la siguiente:

39 casos (21,8%) de «absolución», 3 (1,7%) «falsedades», 118 (65,9%) «contra la propiedad: robo», 1 (0,6%) «contra la propiedad: hurto», 1 (0,6%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», 8 (4,5%) «contra la propiedad: defraudaciones», 1 (0,6%) «encubrimiento con ánimo de lucro», 3 (1,7%) «contra la propiedad: receptación», 2 (1,1%) «contra la propiedad: otras», 1 (0,6%) «imprudencia», y en los 2 restantes (1,1%) «faltas: contra propiedad».

# En los 60 casos en que la víctima fue una persona jurídica pública, la distribución de las víctimas fue la siguiente:

22 casos (36,7%) «absolución», 10 (16,7%) «contra seguridad interior Estado», 5 (8,3%) «falsedades», 1 (1,7%) «contra Administración Justicia», 9 (15%) «contrabando», 7 (11,7%) «contra la propiedad: robo», 1 (1,7%) «contra la propiedad: otras», 2 (3,3%) «imprudencia», 1 (1,7%) «faltas: contra personas», 2 (3,3%) «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo».

# En los 48 casos en que la sociedad fue la víctima, las calificaciones fueron las siguientes:

17 (35,4%) «absolución», 27 (56,3%) «riesgo en general: contra la Salud Pública», 2 (4,2%) «contra honestidad: otras», en 1 (2,1%) «imprudencia», y en el restante (2,1%) «faltas: otras».

# En los 21 casos en los que la víctima es desconocida, se tienen 7 casos (33,3%) de absolución, 3 (14,3%) «contra la propiedad: robo», 2 (9,5%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», 6 (28,6%) «contra la propiedad: receptación», y en los 3 restantes (14,3%) «faltas: contra propiedad».

#### 1.4.2.2- Primera víctima

# Presentamos a continuación el histograma de frecuencias correspondiente al Tipo de sujeto pasivo en primera víctima», de acorde con la partición realizada al exponer el protocolo. Puede consultarse en Gráfica XXII (Anexo II).

# Se han cruzado las variables: «Tipo de sujeto pasivo en primera víctima» con «Calificación del Juez en primera víctima», obteniéndose la tabla de contingencia que se comenta a continuación:

a) Por filas:

# De los 112 casos en que el Juez concede la absolución, 39 (34,8%) tienen como víctima un hombre, 10 (8,9%) una mujer, 26 (23,2%) a persona jurídica privada, 16 (14,3%) a persona jurídica pública, 15 (13,4%) a la sociedad y 6 (5,4%) con víctima desconocida.

# De los 11 casos en los que el Juez califica el delito de «contra seguridad interior Estado», en 3 casos (27,3%) la víctima fue hombre y en los 8 restantes (72,7%) persona jurídica pública.

# De los 13 casos en los que el Juez setenció «falsedades», en 6 (46,2%) la víctima fue hombre, en 1 caso (7,7%) una mujer, en 3 (23,1%) persona jurídica privada, y en los otros 3 restantes (23,1%) persona jurídica pública.

# Los 26 casos calificados por el Juez como «riesgo en general: contra la Salud Pública», tuvieron como víctima la Sociedad.

# El único caso «contra personas: homicidio», tuvo como víctima un hombre.

# Los 11 casos calificados como «contra personas: lesiones», tuvieron como víctima un hombre.

# De los 6 casos como «contra honestidad: otras», en 4 de ellos (66,7%) tuvieron como víctima una mujer, mientras que en los 2 restantes (33,3%) la víctima fue la sociedad.

# El único caso de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», tuvo como víctima una mujer.

# El único caso de «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», tuvo como víctima una mujer.

# Los 5 casos de «contrabando», tuvieron como víctima la persona jurídica pública.

# El único caso de delito «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», tuvo como víctima un hombre.

# Los 2 casos de delito «contra la libertad y la seguridad: otras», tuvieron como víctima una mujer.

# Los 184 casos de delito calificados como «contra la propiedad: robo», se distribuyeron de la manera siguiente: 51 (21,7%) hombres, 30 (16,3%) mujeres, 94 (51,1%) persona jurídica privada, 6 (3,3%) persona jurídica pública y en los 3 casos restantes (1,6%) la víctima se desconoce.

# De los 5 casos de delito «contra la propiedad: hurto», en 2 (40%) la víctima fue un hombre, en otros 2 (40%) una mujer, y el caso restante (20%) se cometió contra una persona jurídica privada.

# De los 8 casos en que el delito fue calificado como «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», en 3 de ellos (37,5%) la víctima fue un hombre, en 4 (50%) una mujer, y en el restante (12,5%) una persona jurídica privada.

# De los 4 casos calificados como «contra la propiedad: defraudaciones», en 1 (25%) la víctima fue hombre, en 3 (75%) una persona jurídica privada.

# El único caso de delito calificado como «contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro», la víctima fue una persona jurídica privada.

# Los 23 casos de delitos «contra la propiedad: receptación», se distribuyeron de la forma siguiente: en 13 (56,5%) la víctima fue un hombre, en 2 (8,7%) una mujer, en 2 (8,7%) una persona jurídica privada, y en los 6 restantes (26,1%) la víctima fue desconocida.

# De los 5 casos en que el delito se calificó como «contra la propiedad: otras» en 1 caso (20%) la víctima fue un hombre, en otro caso (20%) una mujer, en 2 (40%) persona jurídica privada, y el caso restante (20%) persona jurídica pública.

# De los 10 casos calificados como «imprudencia» en 7 casos (70%) la víctima fue un hombre, en 2 (20%) mujer y en el restante (10%) persona jurídica pública.

# De los 8 casos calificados como «faltas: contra personas», en 3 de ellos (37,5%) la víctima fue un hombre, 4 (50%) una mujer y en un caso (12,5%) persona jurídica pública.

# De los 2 casos en que el delito fue «faltas: contra propiedad», en 1 caso (50%) la víctima fue un hombre, mientras que en el otro caso (50%) se desconoce la identidad de la víctima.

# El único caso de «faltas: otras», la víctima fue una mujer.

# De los 4 casos calificados como «imprudencia con resultado muerte», en 3 de ellos (75%) la víctima fue un hombre, y en el restante (25%) la víctima fue mujer.

# Los 2 casos calificados como «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo», la víctima fue una persona jurídica pública.

#### b) Por columnas:

# En los 146 casos (32,7% del total de 447 primeras víctimas) en que la primera víctima fue un hombre la distribución de los diferentes delitos dictaminados por el Juez fue la siguiente: 39 casos (26,7% de los 146) «absolución», 3 casos (2,1%) «contra seguridad interior Estado», 6 casos (4,1%) «falsedades», 1 caso (0,7%) «contra personas: homicidio», 11 casos (7,5%) «contra personas: lesiones», 1 caso (0,7%) «contra la libertad y la seguridad: coacciones amenazas», 51 casos (34,9%) «contra la propiedad: robo», 2 casos (1,4%) «contra la propiedad: hurto», 3 casos (2,1%) «contra la propiedad: utilización ilegítima de motor ajeno», 1 caso (0,7%) «contra la propiedad: defraudaciones», 13 casos (8,9%) «contra la propiedad: receptación», 1 caso (0,7%) «contra la propiedad: otras», 7 casos (4,8%) «imprudencia», 3 casos (2,1%) «faltas: contra personas», 1 caso (0,7%) «faltas: contra propiedad», 3 casos (2,1%) «imprudencia con resultado muerte».

# En los 66 casos (14,8% del total de 447 primeras víctimas), en que la víctima fue mujer, la distribución de las calificaciones fue de la forma siguiente:

10 casos (15,2% de los 66) «absolución», 1 (1,5%) «falsedades», 4 (6,1%) «contra honestidad: otras», 1 (1,5%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», 1 (1,5%) «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro», 2 (3%) «contra la libertad y la seguridad: otros»; 30 (45,5%) «contra la propiedad: robo», 2 (3%) «contra la propiedad: hurto», 4 (6,1%) «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno», 2 (3%) «contra la propiedad: receptación», 1 (1,5%) «contra la propiedad: otras», 2 (3%) «imprudencia», 4(6,1%) «faltas: contra personas», 1 (1,5%) «faltas: otras», 1 (1,5%) «imprudencia con resultado muerte».

# En los 133 casos (29,8% del total de 447 víctimas) en que la víctima fue una persona jurídica privada, la distribución de las calificaciones fue la siguiente:

26 casos (19,5%) de «absolución», 3 (2,3%) «falsedades», 94 (70,7%) «contra la propiedad: robo», 1(0,8%) «contra la propiedad: hurto», 1 (0,8%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», 3 (2,3%) «contra la propiedad: defraudaciones», 1(0,8%) «contra la propiedad: encubrimiento con ánimo de lucro», 2 (1,5%) «contra la propiedad, receptación», 2 (1,5%) «contra la propiedad: otras».

# En los 43 casos (9,6% del total de 447 primeras víctimas) la víctima fue una persona jurídica pública, siendo la distribución de las víctimas la siguiente:

16 casos (37,2%) «absolución», 8 (18,6%) «contra seguridad interior Estado», 3 (7%) «falsedades», 5 (11,6%) «contrabando», 6 (14%) «contra la propiedad: robo», 1 (2,3%) «contra la propiedad: otras», 1 (2,3%) «imprudencia», 1 (2,3%) «faltas: contra personas», 2 (4,7%) «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo».

# En los 43 casos (9,6% del total de 447 primeras víctimas) en que la sociedad fue la víctima, las calificaciones fueron las siguientes:

15 (34,9%) «absolución», 26 (60,5%) «riesgo en general: contra la Salud Pública», 2 (4,7%) «contra honestidad: otros».

# En los 16 casos (3,6%) en los que la víctima es desconocida, se tienen 6 casos (37,5%) de «absolución», 3 (18,8%) «contra la propiedad: robo», 6 (37,5%) «contra la propiedad: receptación», 1 (6,3%) «faltas: contra propiedad».

#### **1.4.2.3- Segunda víctima.**

# El histograma de frecuencias referido a la variable «Tipo de sujeto pasivo en segunda víctima», puede consultarse en Gráfica XXIII (Anexo II).

# Se han cruzado las variables:

«Tipo de sujeto pasivo en segunda víctima» con

«Calificación del Juez en segunda víctima», obteniéndose la tabla de contingencia que a continuación se comenta.

a) Por filas:

# De los 29 casos en que el Juez concede la «absolución», en 14 (48,3%) la víctima fue hombre, en 2 (6,9%) mujer, en 4 (13,8%) persona jurídica privada, 6 (20,7%) persona jurídica pública, 2 (6,9%) sociedad, y en 1 caso (3,4%) desconocida.

# De los 4 casos en los que la calificación fue de «contra seguridad interior Estado», en 3 casos (75%) la víctima fue hombre, y en el restante (25%) persona jurídica pública.

# De los 4 casos en que hubo delito de «falsedades», en 3 de ellos (75%) la víctima fue un hombre, y en el restante (25%) persona jurídica pública.

# El único caso de «contra la Administración de la Justicia», la víctima fue una persona jurídica pública.

# El único caso calificado como «riesgo en general: contra la Salud Pública», la víctima es la sociedad.

# El único caso de «contra personas: lesiones», la víctima es un hombre.

# El único caso de «contra honestidad: otras» la víctima es mujer.

# El único caso de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», la víctima es hombre.

# Los 4 casos calificados como «contrabando», la víctima es persona jurídica pública.

# El único caso calificado como «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas» la víctima fue mujer.

# El único caso «contra la libertad y la seguridad: otros», la víctima es hombre.

# De los 41 casos calificados como «contra la propiedad: robo», en 15 (36,6%) hombre, en 11 (26,8%) mujer, en 14 (34,1%) persona jurídica privada y en el restante (2,4%) persona jurídica pública.

# El único caso de «contra la propiedad: hurto», la víctima es mujer.

# De los 11 casos «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno», en 8 (72,7%) la víctima es hombre, en 2 (18,2%) mujer, y en el restante (9,1%) la víctima es desconocida.

# En los 2 casos de «contra la propiedad: defraudaciones», la víctima es persona jurídica privada.

# En los 4 casos de «contra la propiedad: receptación», la víctima es hombre.

# De los 8 casos calificados como «imprudencia», en 5 (62,5%) la víctima es hombre, en 2 (25%) mujer y en el restante (12,5%) la sociedad.

# En el único caso de «faltas: contra personas», la víctima es mujer.

# En los 2 casos en que se califica como «faltas: contra propiedad», la víctima es persona jurídica privada.

# De los 2 casos de «imprudencia con resultado muerte», en uno la víctima es hombre, en el otro mujer.

b) Por columnas:

# De los 56 casos (46,7% de las 120 segundas víctimas) en que la segunda víctima fue hombre, la distribución de las calificaciones fue: 14 (25% de los 56) «absolución», 3 (5,4%) «contra seguridad interior Estado», 3 (5,4%) «falsedades», 1 (1,8%) «contra personas: lesiones», 1 (1,8%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», 1 (1,8%) «contra la libertad y la seguridad: otros», 15 (26,8%) «contra la propiedad: robo», 8 (14,3%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», 4 (7,1%) «contra la propiedad: receptación», 5 (8,9%) «imprudencia», 1 (1,8%) «imprudencia con resultado muerte».

# De los 22 casos (18,3%) en los que la víctima fue mujer, la distribución de los delitos fue la siguiente: 2 (9,1%) «absolución», 1 (4,5%) «contra honestidad: otras», 1 (4,5%) «contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas», 11 (50%) «contra la propiedad: robo», 1 (4,5%) «contra la propiedad: hurto», 2 (9,1%) «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno», 2 (9,1%) «imprudencia», 1 (4,5%) «faltas: contra personas», 1 (4,5%) «imprudencia con resultado muerte».

# De los 22 casos (18,3%) en los que la víctima fue una persona jurídica privada, la distribución de las calificaciones fue de la siguiente manera: 4 (18,2%) «absolución», 14 (63,6%) «contra la propiedad: robo», 2 (9,1%) «contra la propiedad: defraudaciones», 2 (9,1%) «faltas: contra propiedad».

# De los 14 casos (11,7%) en los que la víctima fue una persona jurídica pública, se tuvo que en 6 casos (42,9%) se concedió la «absolución», 1 caso (7,1%) «contra seguridad interior Estado», 1 (7,1%) «falsedades», 1 (7,1%) «contra Administración Justicia», 4 (28,6%) «contrabando», 1 (7,1%) «contra la propiedad: robo».

# De los 4 casos en que la víctima fue la sociedad, las calificaciones fueron: 2 (50%) «absolución», 1 (25%) «riesgo en general: contra la Salud Pública», y el caso restante (25%) «imprudencia».

# De los 2 casos (1,7%) en que la víctima se desconocía, se obtuvo en 1 caso (50%) la «absolución» y en el otro (50%) el delito fue calificado como «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno».

#### 1.4.2.4- Tercera víctima.

# Presentamos en Gráfica XXIV (Anexo II), el histograma referido a la variable «Tipo de sujeto pasivo en tercera víctima».

# Se han cruzado las variables «Tipo de sujeto en tercera víctima» con «Calificación del Juez en tercera víctima», obteniéndose la tabla de contingencia que a continuación se describe:

a) Por filas:

# De los 12 casos en que se concedió la «absolución» en 6 (50%) la víctima fue hombre, en 1 (8,3%) mujer, y en 5 (41,7%) persona jurídica privada.

# De los 2 casos calificados como «contra seguridad interior Estado», en un caso fue un hombre la víctima, y en el otro una persona jurídica pública.

# De los 2 casos de «falsedades», en uno la víctima es mujer y en el otro persona jurídica pública.



# En el único caso de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», la víctima es hombre.

# En el único caso de «contra la libertad y seguridad: otros», la víctima es hombre.

# De los 14 casos calificados como «contra la propiedad: robo», en 3 (21,4%) la víctima es hombre, en 7 (50%) mujer y en 4 (28,6%) persona jurídica privada.

# En los 12 casos de «contra la propiedad: utilización ilegítima de vehículo motor ajeno», la víctima es hombre.

# En el único caso de «contra la propiedad: defraudaciones», la víctima es una persona jurídica privada.

# En el único caso de «contra la propiedad: receptación», la víctima es hombre.

# De los 5 casos de «imprudencia» en 3 (60%) la víctima es hombre y en 2 (40%) mujer.

# En el único caso de «faltas: contra personas», la víctima es hombre.

# Los 2 casos de «faltas: contra propiedad», la víctima es desconocida.

# El único caso de «imprudencia con resultado muerte», la víctima es hombre.

b) Por columnas:

# De los 30 casos en que la víctima es hombre, la distribución de las calificaciones fue la siguiente: 6 (20%) «absolución», 1 (3,3%) «contra seguridad interior Estado», 1 (3,3%) «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», 1 (3,3%) «contra la libertad y la seguridad: otros» 3 (10%) «contra la propiedad: robo» 12 (40%) «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», 1 (3,3%) «contra la propiedad: receptación», 3 (10%) «imprudencia», 1 (3,3%) «faltas: contra personas», 1 (3,3%) «imprudencia con resultado muerte».

# De los 11 casos en que la víctima es mujer se obtuvieron las siguientes calificaciones: 1 (9,1%) «absolución», 1 (9,1%) «falsedades», 7 (63,6%) «contra la propiedad: robo», 2 (18,2%) «imprudencia».

# De los 10 casos en que la víctima fue una persona jurídica privada, en 5 (50%) hubo «absolución», en 4 (40%) el delito fue calificado de «contra la propiedad: robo», y en el restante (10%) de «contra la propiedad: defraudaciones».

# De los 2 casos en que la víctima fue una persona jurídica pública, en un caso el delito fue de «contra seguridad interior Estado», mientras que en el otro se calificó como «falsedades».

# Los 2 casos con víctima desconocida corresponden a delitos calificados como «faltas: contra propiedad».

## **1.5- Calificaciones. Fiscal - Defensa - Juez.**

### **1.5.1- Calificaciones Fiscal.**

Se presentan en este punto los cruces entre la «Calificación solicitada por el Fiscal» y el «Orden del delito», tanto para todas las víctimas, como teniendo en cuenta el orden de la víctima.

La Tabla de contingencia correspondiente se halla en Anexo III, bajo el título de Tabla de contingencia III: Calificaciones del Fiscal X Orden del delito.

### **1.5.2- Calificaciones Defensa.**

# En este apartado se cruzan las «Calificaciones solicitadas por la Defensa» con el «Orden del delito», tanto para la totalidad de las víctimas, como teniendo en cuenta el orden de las mismas.

La tabla resultante, se puede consultar en Anexo III, bajo el título de Tabla de contingencia IV: Calificaciones de la Defensa X Orden del delito.

### **1.5.3- Calificaciones Juez.**

# En este punto se realiza el mismo tipo de cruce que el visto en los dos puntos anteriores, es decir:

«Calificaciones del Juez» x «Orden de delito».

La Tabla de contingencia correspondiente se encuentra en Anexo III, bajo el título de Tabla de contingencia V: Calificaciones del Juez x Orden de delito.

# Se ha estudiado la variable «Calificación del procesado respecto a la indemnización», habiéndose obtenido 4 histogramas de frecuencias relativos al conjunto de todas las víctimas, a la primera víctima, a la segunda víctima, y a la tercera víctima, que pueden ser consultados en el Anexo II, bajo los títulos de:

Gráfica XXV: Calificación del procesado respecto a la indemnización.

Gráfica XXVI: Calificación del procesado respecto a la indemnización en primera víctima.

Gráfica XXVII: Calificación del procesado respecto a la indemnización en segunda víctima.

Gráfica XXVIII: Calificación del procesado respecto a la indemnización en tercera víctima.

# Los resultados más importantes obtenidos han sido los siguientes:

a.- Relativo al conjunto de todas las víctimas.

Del total de las 701 víctimas, en 351 (50,07%) el Juez no concede indemnización, en 77 casos (10,84%) el procesado paga a la víctima, en 32 casos (4,56%) la víctima renuncia a la indemnización, en 3 casos (0,42%) la víctima es indemnizada por la agencia aseguradora del procesado, en 164 casos (23,39%) el procesado es declarado insolvente, en 11 casos (1,56%) existe régimen subsidiario, en 19 casos (2,71%) la víctima es indemnizada entre el asegurado y la agencia aseguradora, en 7 casos (0,99%) la solvencia del acusado es parcial, y en los 38 casos restantes (5,42%) no aparece especificado este aspecto en la sentencia.

b.- Relativo al conjunto de las primeras víctimas.

Del total de las 447 primeras víctimas, en 219 (48,99%) el Juez no concede indemnización, en 47 casos (10,51%) el procesado paga a la víctima, en 10 casos (2,24%) la víctima renuncia a la indemnización, en 3 casos (0,67%) la víctima es indemnizada por la agencia aseguradora del procesado, en 123 casos (27,52%) el procesado es declarado insolvente, en 4 casos (0,89%) existe régimen subsidiario, en 11 casos (2,46%) la víctima es indemnizada entre el asegurado y la agencia aseguradora, en 3 casos (0,67%) la solvencia del acusado es parcial, y en los 27 casos restantes (6,04%) no aparece especificado este aspecto en la sentencia.

c.- Relativo al conjunto de las segundas víctimas.

Del total de las 120 segundas víctimas, en 57 (47,50%) el Juez no concede indemnización, en 18 casos (15%) el procesado paga a la víctima, en 7 casos (5,83%) la víctima renuncia a la indemnización, en 23 casos (19,16%) el procesado es declarado insolvente, en 3 casos (2,50%) existe régimen subsidiario, en 3 casos (2,50%) la víctima es indemnizada entre el asegurado y la agencia aseguradora, en 1 caso (0,83%) la solvencia del acusado es parcial, y en los 8 casos restantes (6,66%) no aparece especificado este aspecto en la sentencia.

d.- Relativo al conjunto de las terceras víctimas.

Del total de las 55 terceras víctimas, en 29 (52,73%) el Juez no concede indemnización, en 5 casos (9,09%) el procesado paga a la víctima, en 6 casos (10,91%) la víctima renuncia a la indemnización, en 6 casos (10,91%) el procesado es declarado insolvente, en 2 casos (3,63%) existen régimen subsidiario, en 3 casos (5,45%) la víctima es indemnizada entre el asegurado y la agencia aseguradora, en 1 caso (1,82%) la solvencia del acusado es parcial, y en los 3 casos restantes (5,45%) no aparece especificado este aspecto en la sentencia.

#### 1.5.4- Comparaciones.

En este punto se ha intentado realizar una aproximación, a las diferencias existentes entre las calificaciones efectuadas por el Fiscal, la Defensa y el Juez.

Se ha utilizado la participación del Código Penal ya presentada cuando se vio el Protocolo, y se ha contado el número de coincidencias (teniendo en cuenta la anterior partición), entre las calificaciones de:

- a) Fiscal - Defensa  
 b) Fiscal - Juez  
 c) Defensa - Juez  
 obteniéndose los siguientes resultados:

	Fiscal	Defensa	Juez
Fiscal	--- ---	282 coin. 419 desa.	505 coin. 196 desa.
Defensa	282 coin. 419 desa.	--- ---	402 coin. 299 desa.
Juez	505 coin. 196 desa.	402 coin. 299 desa.	--- ---

### 1.5.5- Calificaciones solicitadas por el Fiscal en los casos en que el Juez absuelve.

Se han estudiado en este punto, las calificaciones solicitadas por el Ministerio Fiscal en aquellos casos en los que el Juez concedía la absolución para el procesado.

Los resultados obtenidos pueden ser consultados en la tabla de contingencia que se presenta a continuación, en la cual se ha creído conveniente presentar las calificaciones globales del Fiscal para aquellos tipos de delito para los que ha existido absolución por parte del Juez.

CALIF. FISCAL	ABSOLUCION POR PARTE DEL JUEZ			CAL. FISCAL (GLOBALES)		
	1 d.	2 d.	3 d.	1 d.	2 d.	3 d.
absolución	36	1	0	42	1	0
contra segur. interior Estado	7	31	3	19	53	3
falsedades	4	2	0	24	8	1
riesgo gral: contra salud Pública	12	4	0	39	4	0
contra Hacienda Pública	1	0	0	1	0	0
contra personas: homicidio	1	0	0	3	0	0
contra personas: lesiones	2	0	0	16	0	0
contra honestidad: violación	2	0	0	3	4	0
contra honestidad: otras	1	0	0	7	1	0
omisión deber socorro	0	1	0	1	3	0
contrabando	5	0	0	14	1	0
contra la libertad y la seguridad: otr	3	0	0	8	0	0
contra la propiedad: robo	55	2	0	334	2	0
contra la propiedad: vehículo ajeno	8	3	0	45	6	0
contra la propiedad: defraudaciones	3	0	1	12	4	3
contra la propiedad: receptaciones	5	1	0	20	1	0
contra la propiedad: otras	8	1	0	13	6	1
imprudencia	22	0	0	61	0	0
faltas: contra personas	2	1	0	6	1	0
imprudencia resultado muerte	6	0	0	16	0	0
delitos de los funcionarios púb.	2	0	0	4	0	0

Algunos comentarios que surgen al contemplar la tabla anterior, y referidos a valores globales, son los siguientes:

# De los 43 casos en los que el Fiscal solicita absolució n, el Juez la concede en 37 (86,04%).

# De los 75 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra seguridad interior del Estado», en 47 (62,66%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 33 casos en los que el Fiscal califica el delito como «falsedades», en 6 (18,18%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 43 casos en los que el Fiscal califica el delito como «riesgo en general: contra la Salud Pública», en 16 (37,20%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# En el ú nico caso calificado por el Fiscal como «contra la Hacienda Pública», el Juez concede la absolució n.

# De los 3 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra personas: homicidio», en 1 (33,33%) el Juez concede la absolució n.

# De los 16 casos calificados por el Fiscal como «contra personas lesiones», en 2 (12,50%) el Juez concede la absolució n.

# De los 7 casos calificados por el Fiscal como «contra honestidad: violació n», en 2 de ellos (28,57%) el Juez concede la absolució n.

# De los 8 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la honestidad: otras», en 1 de ellos (12,50%) el Juez concede la absolució n.

# De los 4 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la libertad y la seguridad: detenció n ilegal», en 1 de ellos (25%), el Juez concede la absolució n.

# De los 15 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contrabando», en 5 de ellos (33,33%), el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 8 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la libertad y la seguridad: otros», en 3 de ellos (37,50%), el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 336 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la propiedad: robo», en 57 (16,96%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 51 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la propiedad: utilizació n ilegítima vehículo motor ajeno», en 11 (21,56%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 19 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la propiedad: defraudaciones», en 4 (21,05%) de ellos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 21 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la propiedad: recepció n», en 6 (28,57%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 20 casos en los que el Fiscal califica el delito como «contra la propiedad: otras», en 10 (50%), el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 61 casos en los que el Fiscal califica el delito como «imprudencia», en 22 (36,06%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 7 casos en los que el Fiscal califica el delito como «faltas: contra personas», en 3 (42,85%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 16 casos en los que el Fiscal califica el delito como «imprudencia con resultado muerte», en 6 (37,50%) de los mismos, el Juez concede la absolució n al procesado.

# De los 4 casos en los que el Fiscal califica el delito como «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo», en 2 (50%), el Juez concede la absolució n al procesado.

## 2.- A MODO DE RESUMEN.

### Indemnizaciones.

\*Si bien el Fiscal solicita que se conceda indemnizació n para un porcentaje mayor de víctimas que aquellas para las cuales el Juez finalmente concede la misma (51,35% para el Mi-

nisterio Fiscal, frente al 45,36% para el Juez), la media de las indemnizaciones concedidas por el Juez supera a las solicitadas por el Fiscal (662.738 ptas. de indemnización media para el Juez frente a las 546.060 ptas. para el Fiscal).

\*Se ha testado la igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez:

- a) para el conjunto de las 701 víctimas.
- b) para las 447 primeras víctimas.
- c) para las 120 segundas víctimas.
- d) para las 55 terceras víctimas.

Obteniéndose que en ningún caso de los 4 anteriores se puede rechazar la hipótesis de igualdad de medias entre las indemnizaciones solicitadas por el Fiscal y las concedidas por el Juez.

\*No se concede indemnización en ninguno de los casos calificados como «contra la Administración de Justicia» (1 caso), «riesgo en general: contra la Salud Pública» (27 casos), «contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro» (1 caso), «contra la libertad y la seguridad: otros» (5 casos), «delitos de los funcionarios públicos en el servicio de su cargo» (2 casos).

\*Tampoco se concede indemnización en 10 de los 17 casos calificados como «contra seguridad interior Estado», en 7 de los 20 casos de «contra falsedades», en 7 de los 12 casos de «contra personas: lesiones», en 4 de los 7 casos de «contra honestidad: otras», en 2 de los 3 casos de «contra la libertad y la seguridad: detención ilegal», en 7 de los 9 casos de «contrabando», en 67 de los 259 casos de «contra propiedad: robo», en 19 de los 34 casos de «contra la propiedad: utilización ilegítima vehículo motor ajeno», en 26 de los 31 casos de «contra la propiedad: receptación», en 11 de los 38 casos de «imprudencia», y en 4 de los 6 casos de «faltas: contra propiedad».

\*Las mayores indemnizaciones medias corresponden, al único caso de «contra personas: homicidio» (10.000.000 ptas.), a los 6 casos de «imprudencia con resultado muerte» (6.366.667 ptas. de media), al único caso de «faltas: otras» (5.500.000 ptas.), a los 6 casos de «contra la propiedad: defraudaciones» (3.554.140 ptas. de media), a los 4 casos de «contra la propiedad: otras» (con 3.063.755 ptas. de media), a los 2 casos calificados como «contrabando» (2.514.582 ptas. de media), a los 9 casos calificados como «faltas: contra personas» (2.246.105 ptas. de media), así como a los 27 casos de «imprudencia» (2.044.499 ptas. de media).

De los delitos anteriormente citados en los que el Juez concede las mayores indemnizaciones medias, éstas resultaron ser mayores que las solicitadas por el Fiscal en los casos de: «contra personas: homicidio» (10.000.000 ptas. frente a 6.000.000 ptas.), «imprudencia con resultado muerte» (6.366.667 ptas. frente a 4.000.000), «contra la propiedad: defraudaciones» (3.554.140 ptas. frente a 3.134.499 ptas.), «contrabando» (2.514.582 ptas. frente a 1.711.041 ptas.), y «faltas contra personas» (2.246.105 ptas. frente a 1.607.297 ptas.).

\*Se ha testado la independencia entre las variables «Indemnización concedida por el Juez» y «Calificación del Juez en primer delito», obteniéndose el rechazo de la hipótesis de independencia entre ambas variables.

### **Tipos de lesiones.**

El 39,98% de las lesiones causadas a la víctima fueron calificadas como leves, el 12,75% como menos graves, el 45,76% como graves, mientras que el 2,54% restante no se sabe la gravedad de las mismas.

### **Duración de las lesiones.**

El 39,83% de las lesiones causadas tardaron en curar menos de 15 días, el 12,71% necesitó un período de restablecimiento comprendido entre 15 y 30 días, el 7,62% entre

el 30 y 90 días, el 30,50% necesitó de más de 90 días, en el 6,77% se produjeron lesiones a consecuencia de las cuales falleció la víctima, mientras que en el 2,54% de las sentencias restantes se desconoce la duración de las lesiones causadas.

#### **Valor de lo sustraído.**

Los 291 casos en los que procede hablar de sustracción, han dado como resultado que la media de los valores de los objetos sustraídos ha sido de 203.683 ptas.

#### **Valor de lo dañado.**

Teniendo en cuenta los 173 casos en los que procede y consta dicha cantidad, se tiene que la media de dichos valores es de 56.539 ptas.

#### **Edad del sujeto pasivo.**

De los 393 casos en los que el sujeto pasivo fue hombre o mujer, tan sólo en 35 de ellos aparece la edad de la víctima. No podemos por tanto considerar este bajo porcentaje como representante del conjunto de todas las víctimas habidas.

Con los datos que se tienen, se ha obtenido que existen 4 víctimas (11,42%) con edades menores que 7 años, 6 víctimas (17,14%) con edades comprendidas entre 7 y 11 años, 1 víctima (2,85%) con edad entre 16 y 17 años, 2 víctimas (5,71%) con edades entre 18 y 22 años, 4 víctimas (11,42%) con edades entre 25 y 39 años, 14 víctimas (40%) con edades entre 40 y 64 años, y las 4 restantes (11,42%) con edades superiores a 64 años.

#### **Tipo de sujeto pasivo.**

La víctima que aparece con más frecuencia resulta ser hombre (39,6%), seguida de la persona jurídica privada (25,5%), mujer (16,4%), persona jurídica pública (8,5%), sociedad (6,8%), mientras que la víctima es desconocida o no se sabe para el 3% de los casos.

#### **Calificación del procesado respecto a la indemnización.**

Considerando tan sólo aquellos casos en los que el Juez concede indemnización, podemos resaltar tres datos significativos: únicamente en el 22% de los casos en que se concede indemnización el procesado paga a la víctima, en el 9,14% la víctima renuncia a la misma, y en el 46,85% el procesado se declara insolvente.

#### **Calificación. Defensa - Fiscal - Juez.**

Teniendo en cuenta la partición efectuada sobre el Código Penal con ocasión del protocolo, se ha contado el número de coincidencias y desacuerdos existentes entre las calificaciones de la Defensa, el Fiscal y el Juez, obteniéndose que de los 701 casos estudiados, Fiscal y Defensa coinciden en 282 casos, Fiscal y Juez en 505 casos, siendo 402 las coincidencias entre Defensa y Juez.

**TABLA I: INDEMNIZACIONES  
SOLICITADAS POR EL FISCAL EN  
PRIMERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
11736231.	1	275000.	3	58925.	1
10970768.	1	265000.	3	55000.	1
8930993.	1	260400.	1	54782.	4
6000000.	1	257780.	1	54000.	1
5500000.	1	252880.	2	53600.	1
5304000.	1	247000.	2	52200.	1
5000000.	2	236518.	1	49250.	2
4095000.	1	230500.	1	49100.	1
4000000.	1	220450.	2	47000.	1
3850720.	1	211196.	1	43100.	4
3328600.	1	206000.	1	42000.	1
3200000.	1	197200.	1	40513.	1
3000000.	2	195000.	1	40200.	2
2686000.	1	193500.	1	40000.	3
2514582.	2	188000.	1	36800.	1
2169831.	2	186700.	1	35000.	1
2000000.	4	180000.	1	34000.	3
1675726.	1	178500.	1	32039.	1
1633500.	1	170000.	1	30000.	5
1542000.	1	162000.	1	29335.	1
1337000.	1	161000.	3	27000.	2
1260000.	1	154921.	1	26980.	1
1244000.	1	154856.	3	26857.	2
1120000.	1	143000.	1	24000.	1
1119000.	1	139000.	2	22350.	1
907500.	2	136660.	1	22000.	1
878659.	7	135756.	1	20000.	3
858000.	1	131500.	1	19000.	2
705383.	1	128037.	2	18000.	3
645000.	1	127037.	2	16239.	2
591700.	1	125000.	2	16165.	1
570000.	1	120000.	1	15200.	1
538900.	1	113925.	1	15000.	2
520000.	2	110000.	1	14490.	1
518000.	1	102500.	1	12500.	1
503000.	1	100000.	6	10300.	1
500000.	2	97600.	1	10000.	3
476006.	1	95837.	2	9500.	3
454000.	1	94500.	1	7425.	1
429800.	1	93080.	1	7000.	2
410000.	1	87500.	1	6000.	3
404300.	1	84000.	1	5000.	3
379000.	1	80000.	3	4000.	1
375000.	2	79328.	1	3800.	2
374900.	1	78500.	1	3600.	1
355000.	1	78100.	1	3500.	1
347040.	1	73500.	2	2681.	1
330450.	1	71000.	1	1248.	1
320000.	2	66765.	1	1200.	2
302000.	1	65000.	1	600.	1
300000.	1	64000.	1	200.	1
294000.	1	62501.	2	1.	6
285895.	1	60000.	1	0.	205

**TABLA II: INDEMNIZACIONES  
SOLICITADAS POR EL FISCAL  
EN SEGUNDA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
4046730.	1	67765.	1	9000.	1
3529534.	1	50000.	2	8500.	3
3172000.	1	49000.	1	8283.	1
2500000.	1	45500.	1	8000.	1
1354000.	1	44380.	4	6893.	3
1024250.	1	30400.	1	2801.	2
616655.	1	28200.	1	1700.	1
404300.	1	27370.	1	1054.	1
224000.	1	27000.	1	1000.	1
162000.	1	25000.	2	675.	1
110700.	1	20000.	4	500.	1
94500.	1	18000.	1	200.	1
80000.	2	17258.	2	1.	6
79328.	1	15000.	1	0.	59

**TABLA III: INDEMNIZACIONES SOLI-  
CITADAS POR EL FISCAL EN  
TERCERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frecuencia
5180000.	1	50000.	1	3500.	1
2612141.	1	45800.	1	2500.	1
2334206.	1	42000.	1	1000.	1
2204520.	1	24962.	1	500.	2
1074000.	1	12000.	1	200.	1
1001000.	1	11500.	1	1.	3
102000.	2	8238.	1	0.	31

**TABLA IV: INDEMNIZACIONES  
CONCEDIDAS POR EL JUEZ EN  
PRIMERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
11736231.	1	252880.	1	49250.	2
10970768.	1	247500.	2	49100.	1
10000000.	2	239000.	1	47000.	1
8500000.	1	230500.	2	43100.	4
8038470.	1	230000.	1	42300.	1
6154837.	1	221300.	1	40513.	1
5500000.	1	195000.	1	40200.	1
5304000.	1	193500.	1	40000.	3
5227792.	1	186700.	1	36800.	1
5095000.	1	178500.	1	35000.	1
5000000.	2	170000.	3	34000.	3
3200000.	1	161000.	2	33152.	1
3110801.	1	154921.	1	32600.	1
3000000.	1	149325.	2	32039.	1
2686000.	1	140000.	1	31365.	1
2514582.	2	136660.	1	30000.	4
2169831.	2	135756.	1	29335.	1
1675726.	1	131500.	1	27000.	2
1337000.	1	128000.	1	26980.	1
1300000.	1	127037.	4	25000.	2
1244000.	1	125000.	1	23600.	1
1038900.	1	121800.	1	22350.	1
1000000.	1	120000.	1	22000.	1
858000.	1	102500.	1	21000.	3
807000.	1	100394.	1	20000.	6
749800.	1	100000.	5	19000.	2
705383.	1	97600.	1	18000.	3
642000.	1	95837.	2	16239.	2
591700.	1	94500.	1	15000.	3
545700.	1	93080.	1	14490.	1
476006.	1	87500.	1	14454.	2
470000.	1	79928.	1	10300.	1
454000.	1	78500.	1	10000.	5
442300.	1	75000.	1	9500.	3
429800.	1	73500.	1	8031.	3
410000.	1	70000.	3	7425.	1
375000.	2	66765.	1	7000.	6
353000.	1	65000.	1	6000.	4
347040.	1	64000.	1	4400.	2
320000.	2	59150.	2	4000.	4
302000.	1	58925.	1	3800.	2
300000.	2	55870.	1	3600.	1
285895.	1	55000.	1	3500.	2
280000.	1	54782.	3	2681.	1
275000.	2	54000.	1	1248.	1
267518.	1	53600.	1	600.	1
260400.	1	52000.	2	250.	1
				0.	229

**TABLA V: INDEMNIZACIONES  
CONCEDIDAS POR EL JUEZ EN  
SEGUNDA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
8600000.	1	68518.	1	15000.	1
4722757.	1	66765.	1	14000.	2
4046730.	1	50000.	2	11000.	1
3741000.	1	49000.	1	9000.	1
3000000.	1	45500.	1	8283.	1
2500000.	1	44380.	3	6893.	3
1841851.	1	30400.	1	2801.	2
1024250.	1	28200.	1	2190.	1
638000.	1	27000.	1	1700.	1
404300.	1	25000.	3	1054.	1
224000.	1	21000.	1	1000.	1
94500.	1	20000.	4	675.	1
79328.	2	18000.	1	200.	1
74377.	2	17258.	2	0.	64

**TABLA VI: INDEMNIZACIONES  
CONCEDIDAS POR EL JUEZ EN  
TERCERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
8600000.	1	360000.	1	11500.	1
3112141.	1	50000.	1	8238.	1
2504520.	1	45800.	1	500.	2
2334206.	1	42300.	2	200.	1
1824000.	1	24962.	1	0.	35
1001000.	1	14000.	1		
830000.	1	12000.	1		

**TABLA VII: EDAD PRIMERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
79.	1	31.	1	7.	1
77.	1	28.	1	6.	1
74.	1	19.	1	4.	2
70.	1	16.	1	0.	429
59.	1	11.	1		
42.	3	8.	1		



**TABLA VIII: EDAD SEGUNDA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
55.	3	11.	1	0.	111
39.	1	8.	2		
21.	1	5.	1		

**TABLA X: VALOR DE LO SUSTRAIIDO EN PRIMERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
25.689.218.	1	167000.	1	53800.	2
1629000.	1	166000.	1	52900.	1
1448700.	2	161690.	3	52000.	1
1300000.	1	160000.	1	45900.	1
1046100.	3	158000.	3	45200.	1
858000.	1	155000.	6	45000.	1
807000.	1	154518.	1	44000.	1
749800.	1	150000.	1	42500.	2
591700.	1	146485.	1	42000.	1
545700.	1	144000.	1	40400.	1
537933.	1	137600.	1	40200.	2
516000.	1	135000.	2	40000.	3
450000.	3	134900.	3	39000.	1
447000.	2	129000.	3	36800.	1
446000.	1	128000.	2	35000.	1
432500.	1	127037.	4	34200.	1
429800.	1	127000.	1	34150.	1
410000.	1	125000.	1	33643.	2
407000.	1	120000.	1	32200.	1
404300.	1	118900.	1	32000.	1
339788.	1	113925.	1	30000.	6
332000.	1	103300.	2	27000.	1
315000.	4	100000.	1	26980.	1
300000.	1	97600.	1	25000.	3
284344.	1	94000.	1	22000.	1
265000.	4	91840.	1	20000.	4
260400.	1	90000.	3	18000.	2
250000.	1	87500.	1	16239.	2
237880.	2	79500.	2	15000.	3
221000.	1	77000.	2	13200.	1
220000.	1	75000.	1	12700.	1
219447.	1	73500.	2	10000.	1
205450.	2	73100.	4	7425.	1
202000.	1	72500.	1	7000.	2
200000.	1	72000.	2	6000.	1
198000.	2	70000.	4	5000.	1
197483.	1	65000.	2	4800.	3
197200.	1	64000.	1	4500.	1
193500.	1	62000.	2	4000.	3
189000.	2	61700.	1	3600.	1
187500.	1	61000.	1	3500.	1
181800.	1	60000.	2	2703.	1
178500.	1	57425.	1	2220.	1
176000.	1	55000.	3	200.	1
170000.	2	54518.	1	2.	20
				1.	215

**TABLA IX: EDAD TERCERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
61.	3	49.	1	0.	49
53.	1	32.	1		

**TABLA XI: VALOR DE LO SUSTRAIIDO  
EN SEGUNDA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
638000.	1	42000.	2	10000.	2
446000.	1	38000.	1	9000.	1
404300.	1	36000.	1	8000.	2
224000.	1	31605.	1	4000.	1
197483.	2	30800.	1	3000.	1
137600.	1	30000.	1	2190.	1
90000.	1	24250.	1	1700.	1
88370.	1	20000.	4	500.	1
80000.	2	18000.	1	150.	2
68518.	1	11300.	1	2.	7
58000.	2	11000.	1	1.	68
49000.	1	10832.	3		

**TABLA XII: VALOR DE LO SUSTRAIIDO  
EN TERCERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
360000.	1	45000.	1	11500.	1
115000.	2	42000.	1	6000.	2
102700.	2	30000.	2	1000.	1
100000.	1	16462.	1	2.	3
70000.	1	12000.	1	1.	35

**TABLA XIII: VALOR DE LO DAÑADO  
EN PRIMERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
785000.	1	37900.	1	7000.	2
476006.	1	35000.	1	6995.	1
247000.	2	33740.	1	5000.	3
189383.	1	33152.	1	4900.	1
180000.	1	32039.	1	4856.	3
170000.	1	31557.	1	4500.	1
154837.	1	29335.	1	4000.	1
149325.	2	20782.	4	3766.	1
140000.	1	20000.	6	3500.	4
133131.	2	19904.	1	3000.	1
120000.	4	15000.	10	2681.	1
100394.	1	14765.	1	2400.	1
100000.	3	14500.	1	2350.	1
63300.	1	14490.	1	1375.	1
59150.	2	14454.	2	1200.	2
55000.	1	12000.	3	1000.	4
51580.	1	11100.	1	500.	2
50000.	2	10339.	1	100.	2
49250.	2	10000.	4	2.	33
41500.	2	9500.	3	1.	301
40737.	2	8000.	2		

**TABLA XIV: VALOR DE LO DAÑADO  
EN SEGUNDA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
239150.	1	16377.	2	4500.	1
180000.	1	14800.	1	3500.	1
120000.	1	14765.	1	2651.	2
60248.	1	14450.	1	2400.	2
50000.	1	13000.	1	1000.	1
38165.	3	12000.	1	675.	1
24000.	1	11121.	1	2.	8
20000.	2	8283.	1	1.	79
17258.	2	6893.	3		

**TABLA XV: VALOR DE LO DAÑADO  
EN TERCERA VICTIMA**

Valor	Frec.	Valor	Frec.	Valor	Frec.
480000.	1	8238.	1	2.	8
180000.	1	2900.	1	1.	37
20000.	1	2300.	2		
8500.	1	500.	2		

TABLA DE CONTINGENCIA I: INDEMNIZACION DEL JUEZ X CALIFICACION DEL JUEZ

CALIFICACION DEL JUEZ	NO HAY	<5	5-10	10-20	20-50	50-100	100-200	200-500	500-1.000	1.000-2.000	2.000-5.000	5.000-10.000	>10.000	TOTALES
Absolución	179	1				4	1							185
Contra seguridad interior atentado	10		3	4								17		
Falsedades	7	6		4			2	1					20	
Contra la Administración de Justicia	1													1
Riesgo en general: contra la salud pública	27													27
Contra personas: Homicidio												1		1
Contra personas: lesiones								7	1	2	2			12
Contra honestidad: Otras	4		1	1	1									7
Contra la libertad y la seguridad: Detención ilegal	2					1								3
Contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro	1													1
Contrabando	7										2		9	
Contra la libertad y la seguridad: Coacciones, amenazas	1						1							2
Contra la libertad y la seguridad: otros	5													5
Contra la propiedad: robo			67	16	27	20	43	33	18	22	5	6	2	259
Contra la propiedad: hurto	2				3		1							6
Contra la propiedad utilización legítima vehículo motor ajeno	19	3	2	4	3		3							34
Contra la Propiedad: Defraudac.	3								2	1	2		1	9
Contra la propiedad: Encubrimiento animo lucro					1									1
Contra la propiedad: de aceptación	26			1	2	1	1							31
Contra la propiedad: otras	1	1						1	1				1	5
Imprudencia	11				3	3	1	4	3	3	5	5		38
Faltas: contra personas	2		2		1			1		1	3	1		11
Faltas contra propiedad	4	1		1										6
Faltas: otras	1											1		2
Imprudencia con resultado muerte	1								1		2	3		7
Delitos de los funcionarios públicos en el servicio cargo	2													2
TOTALES	383	28	31	34	61	43	26	37	14	13	18	11	2	

TABLA DE CONTINGENCIA II: TIPO DE SUJETO PASIVO X CALIFICACION DEL JUEZ

CALIFICACION DEL JUEZ	No se sabe	Hombre	Mujer	Persona Jurídica Privada	Persona Jurídica Pública	Sociedad	Desconocida	Totales
Absolución		82	18	39	22	17	7	185
Contra seguridad interior Estado		7			10			17
Falsedades		10	2	3	5			20
Contra la administración de justicia					1			1
Riesgo en general: contra salud pública						27		27
Contra personas: homicidio		1						1
Contra personas: lesiones		12						12
Contra honestidad: otras			5			2		7
Contra la libertad y seguridad: detención ilegal		2	1					3
Contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro			1					1
Contrabando					9			9
Contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas		1	1					2
Contra la libertad y la seguridad: otros		2	3					5
Contra la propiedad: Robo		78	53	118	7		3	259
Contra la propiedad: Hurto		2	3	1			0	6
Contra la propiedad: utilización vehículo motor ajeno		24	7	1			2	34
Contra la propiedad: Defraudaciones		1		8				9
Contra la propiedad: Encubrimiento con ánimo de lucro				1			1	
Contra la propiedad: Receptación		19	3	3			6	31
Contra la Propiedad: Otras		1	1	2	1			5
Imprudencia		26	8	1	2	1		38
Faltas: Contra personas		4	6		1			11
Faltas: Contra propiedad		1		2			3	6
Faltas: Otras			1			1		2
Imprudencia con resultado muerte		5	2					7
Delitos de los funcionarios públicos al servicio de su cargo					2			2
<b>TOTALES</b>	1	278	115	179	60	48	21	

TABLA DE CONTINGENCIA III: CALIFICACION FISCAL X ORDEN DE DELITO

	GLOBALES			1ª VICTIMA (447)			2ª VICTIMA (120)			3ª VICTIMA (55)		
	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito
Absolución	42	1		29	1		5		4			
Contra Seguridad Interior Estado	19	53	3	17	35	3	1	9		1	6	
Falsedades	24	8	1	17	7		4	1		2		1
Riesgo en general: contra salud pública	39	4		37	4		2					
Contra la Hacienda Pública	1			1								
Contra personas: asesinato	1			1								
Contra personas: homicidio	3			2			1			1		
Contra personas: lesiones	16			15		1						
Contra honestidad: violación	3	4		2	1		1	1			1	
Contra honestidad: otras	7	1		5			1					
Contra la libertad y la seguridad: detención ilegal	3			1			1			1		
Contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro	1	3		1	3							
Contrabando	14	1		5	1		9					
Contra la libertad y la seguridad: coacciones, amenazas	1			1								
Contra la libertad y la seguridad: otros	8			5			1			1		
Contra administración de justicia	1						1					
Contra la propiedad: robo	334	2		231	2		53			21		
Contra la Propiedad: hurto	3	4		2	2		1				2	
Contra la propiedad: utilizac. ilegítima vehículo	45	6		9	5		19	1		14		
Contra la propiedad: defraudaciones	12	4	3	7	4	3	2			1		
Contra la propiedad: encubrimiento animo lúcro	1			1								
Contra la propiedad: receptación	20	1		19	1		1					
Contra la propiedad: otras	13	6	1	13	6	1						
Imprudencia	61			10			7			5		
Faltas: contra personas	6	1		4	1		1			1		
Faltas: contra propiedad	3	3	1	1	3	1	2					
Faltas: otras		1			1							
Imprudencia con resultado muerte	16			7			5			4		
Delitos de los funcion. públicos al servicio de su cargo	4			4								
No hay delito		598	692		370	439		108	120		46	54

TABLA DE CONTINGENCIA IV: CALIFICACIONES DEFENSA X ORDEN DE DELITO

	GLOBALES			1ª VICTIMA (447)			2ª VICTIMA (120)			3ª VICTIMA (55)		
	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito
Absolución	432	56	9	269	45	9	71	5		30	3	
Contra Seguridad Interior	3	17		2	10			4		1	3	
Falsedades	14	5	1	9	4		3	1		1		1
Riesgo en general: contra la salud pública	5			5								
Contra personas: homicidio	1			1								
Contra personas: lesiones	2			2								
Contra honestidad: violación	2	4		1	1		1	1			1	
Contra honestidad: otras	3	1		3								
Contra la libertad y la seguri.: omisión deber socorro		1			1							
Contrabando	2	1		1	1		1					
Contra la libertad y la seguri.: coacciones, amenazas	1			1								
Contra la libertad y la seguri.: otros	3			3								
Contra la propiedad: robo	154	1		110	1		29			9		
Contra la propiedad: huido	7	2		6			1				2	
Contra la propiedad: utilización ilegítima vehic.	24	1		8			6	1		8		
Contra la propiedad: encubrimiento ánimo lucro		4			4							
Contra la propiedad: receptación	9	1		3	1		1			1		
Contra la propiedad: otras	9	4		9	4							
Imprudencia	9			2			3			1		
Faltas: contra personas	9	2		4	2		2			2		
Faltas: otras		1			1							
No consta	5			4			1					
De los funcionarios públicos	1			1								
No hay delito		597	691		369	438		108	120		46	54

TABLA DE CONTINGENCIA V: CALIFICACIONES JUEZ X ORDEN DE DELITO

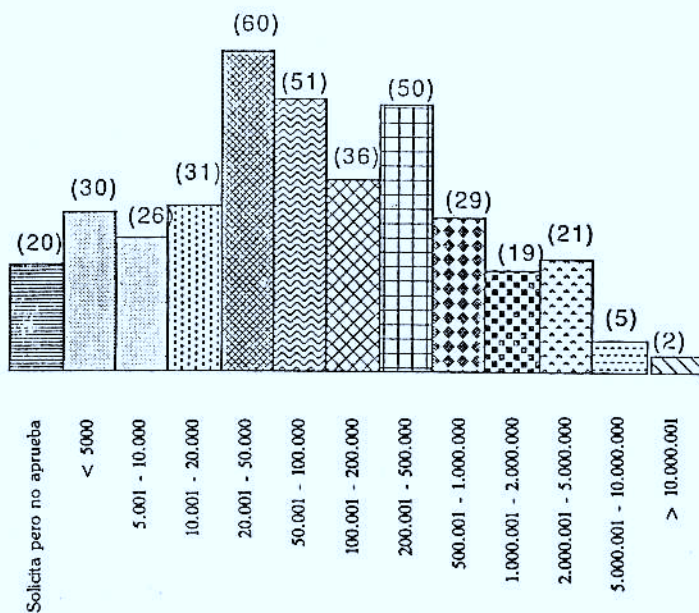
	GLOBALES			1ª VICTIMA (447)			2ª VICTIMA (120)			3ª VICTIMA (55)		
	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito	1er delito	2º delito	3er delito
Absolución	185	47	5	112	37	5	29	5		12	4	
Contra Seguridad Interior Estado	17	21		11	13		4	4		2	2	
Falsedades	20	5	1	13	4		4	1		2		1
Contra administración de justicia	1						1					
Riesgo en general: contra salud pública	27			26			1					
Contra personas: homicidio	1			1								
Contra personas: lesiones	12			11			1					
Contra honestidad: violación		4			1			1			1	
Contra honestidad: otras	7	1		6			1					
Contra la libertad y la seguridad: detención ilegal	3			1			1			1		
Contra la libertad y la seguridad: omisión deber socorro	1	2		1	2							
Contrabando	9	1		5	1		4					
Contra la libertad y la seguridad: coacc, amenazas	2			1			1					
Contra la libertad y la seguridad: otros	5			2			1			1		
Contra la propiedad: robo	259			184			41			14		
Contra la propiedad: hurto	6	2		5	2		1					
Contra la propiedad: utiliza, ilegítima vehículo motor ajeno	34	3		8	2		11	1		12		
Contra la propiedad: defraudaciones	9	4	2	4	4	2	2			1		
Contra la propiedad: encubrimiento ánimo lucro	1			1								
Contra la propiedad: receptación	31			23			4			1		
Contra la propiedad: otras	5	6		5	6							
Imprudencia	38			10			8			5		
Faltas: contra personas	11			8			1			1		
Faltas: otras	2	2		1	2							
Imprudencia result. muerte	7			4			2			1		
Delitos funcionarios públicos al servicio de su cargo	2			2								
No hay		598	692		370	439		108	120		46	54
Faltas: contra propiedad	6	5	1	2	3	1	2			2	2	



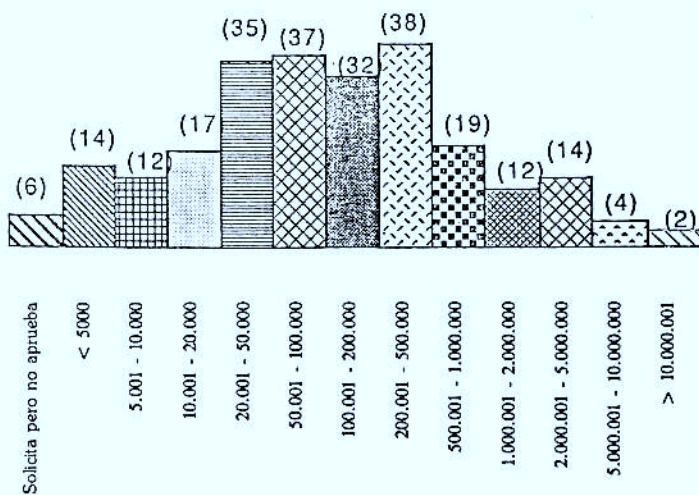


TABLA DE CONTINGENCIA VII: VALOR DE LO DAÑADO X CALIFICACION DEL JUEZ

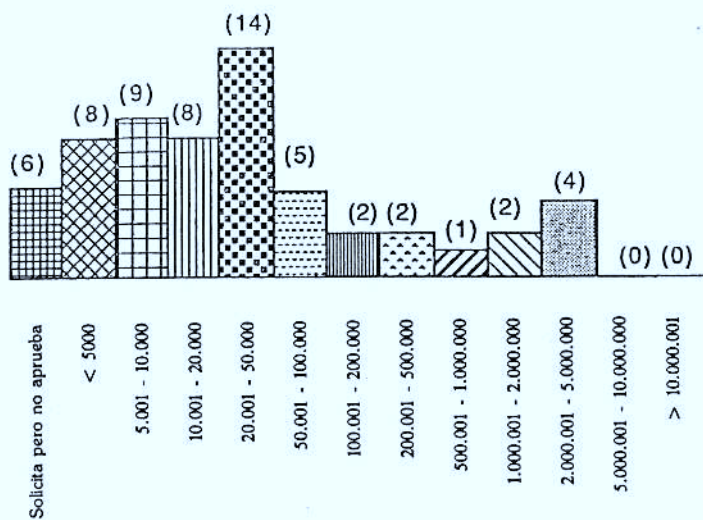
	No procede	No cont. pero ha habido	<5	5-10	10-20	20-50	50-100	100-200	200-500	500-1.000	1.000- 2.000	2.000- 5.000	5.000- 10.000	>10.000	TOTALES
Absolución	141		26	1	6	3	3	3		2					185
Contra seguridad interior Estado	16		1												17
Falsedades	18		2												20
Contra administración justicia	1														1
Riesgo en general: contra sa- lud pública	27														27
Contra personas: homicidio	1														1
Contra personas: lesiones	12														12
Contra honestidad: otras	6		1												7
Contra la libertad y la segur.: detención ilegal	3														3
Contra la libertad y la segur.: omisión deber socorro	1														1
Contrabando	9														9
Contra la libertad y la segur.: coacciones, amenazas	2														2
Contra la libertad y la segur.: otros	4					1									5
Contra la propiedad: robo	124		59	15	30	18	5	6	2						259
Contra la propiedad: hurto	5	1													6
Contra la propiedad: utiliza- ción ilegítima veh. ajeno	9		12	2	5	3		3							34
Contra la propiedad: defraudaciones	9														9
Contra la propiedad: encubri- miento ánimo lucro	1														1
Contra la propiedad: receptación	27		1		3										31
Contra la propiedad: otras	4								1						5
Imprudencia	23		2	1	2	1	1	4	2	2					38
Faltas: contra personas	10								1						11
Faltas: contra propiedad	5		1												6
Faltas: otras	2														2
Imprudencia con resultado muerte	6							1							7
Delitos de los funcionarios pú- blicos al servicio de su cargo	2														2
TOTALES	468	1	105	19	46	26	9	17	6	4					



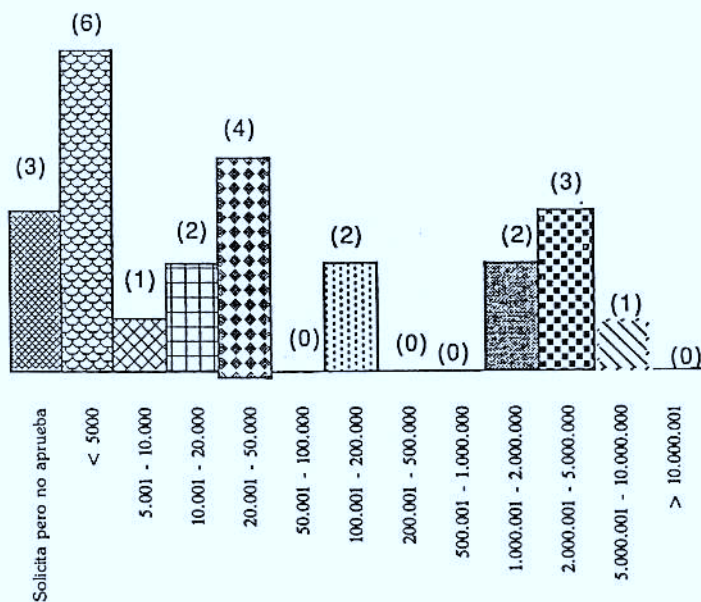
Gráfica I: Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal



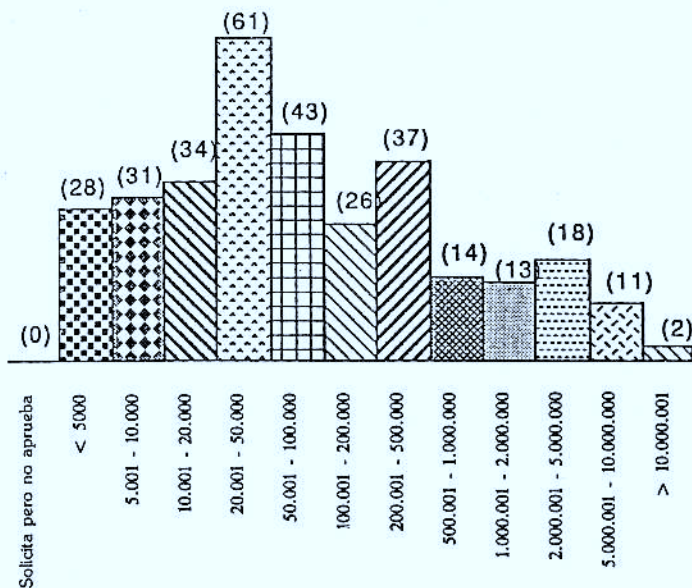
Gráfica II: Indemnizaciones solicitadas por el Fiscal en primera víctima



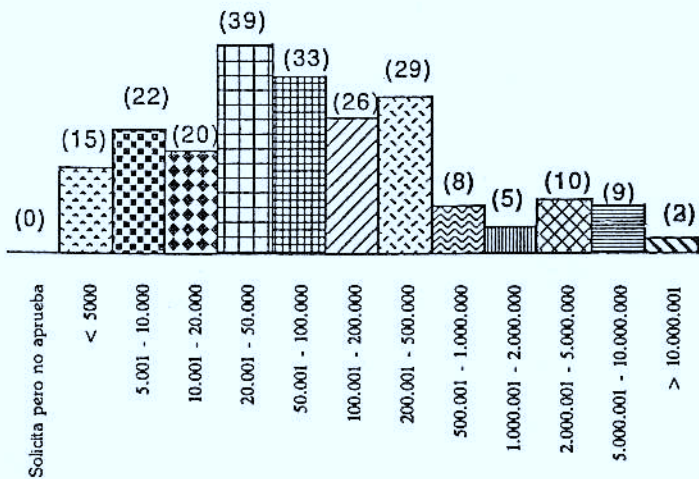
Gráfica III: Indemnizaciones Fiscal segunda víctima



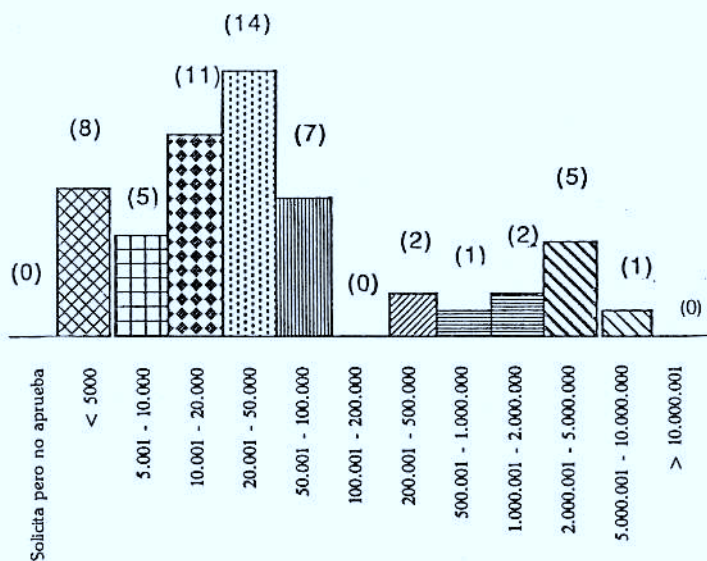
Gráfica IV: Indemnizaciones Fiscal tercera víctima



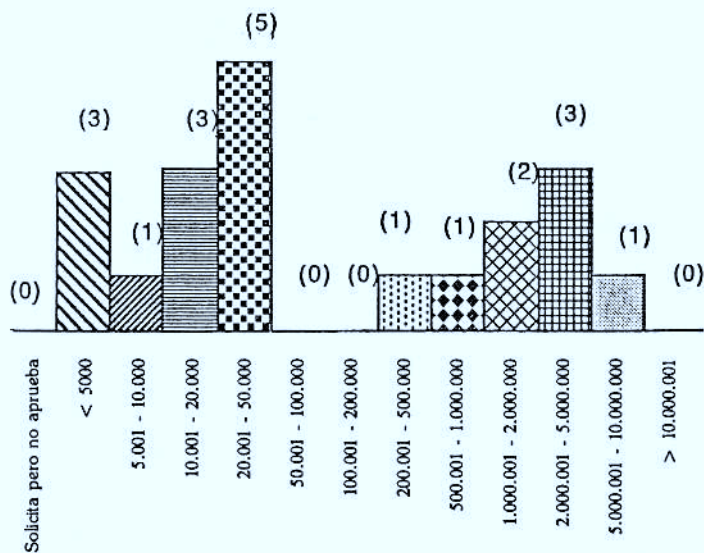
Gráfica V: Indemnizaciones concedidas por el Juez



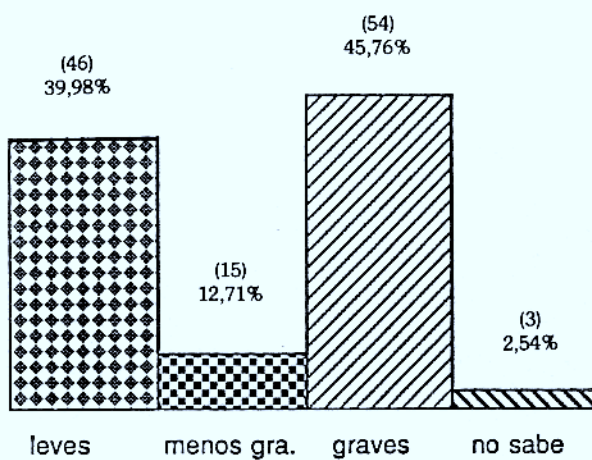
Gráfica VI: Indemnizaciones concedidas por el Juez en primera víctima



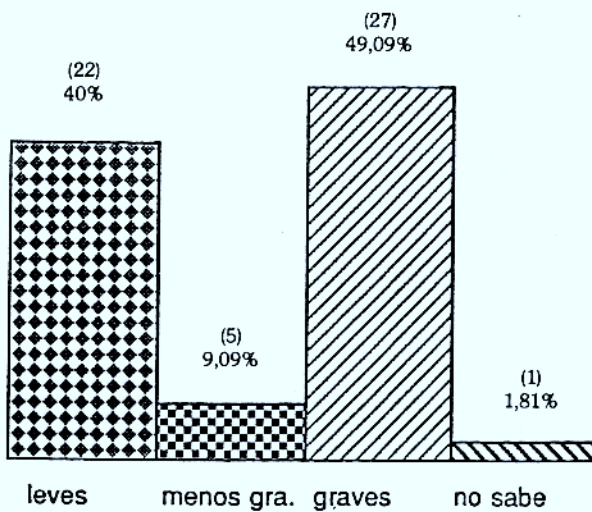
Gráfica VII: Indemnizaciones Juez segunda víctima



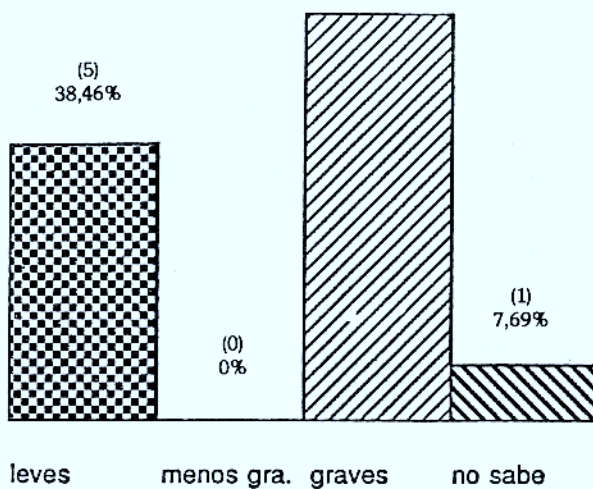
Gráfica VIII: Indemnizaciones Juez tercera víctima.



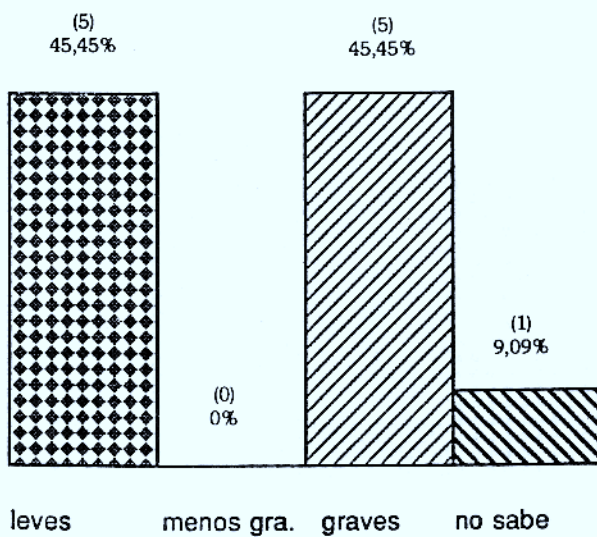
Gráfica IX: Tipo de lesiones



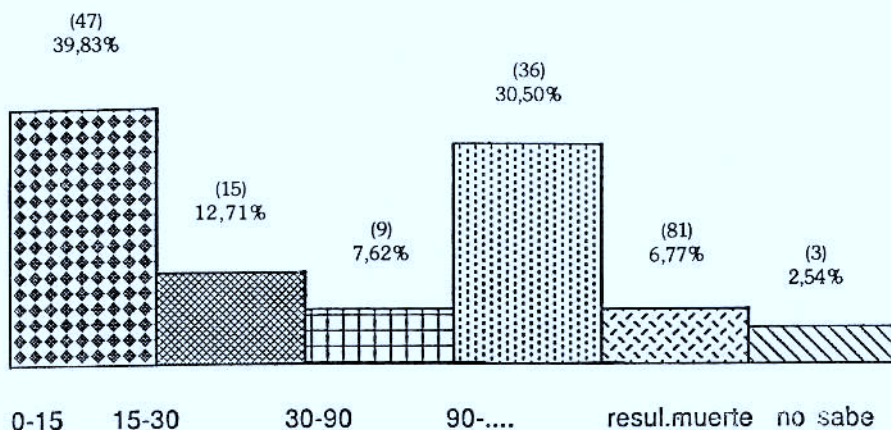
Gráfica X: Tipo lesiones primera víctima



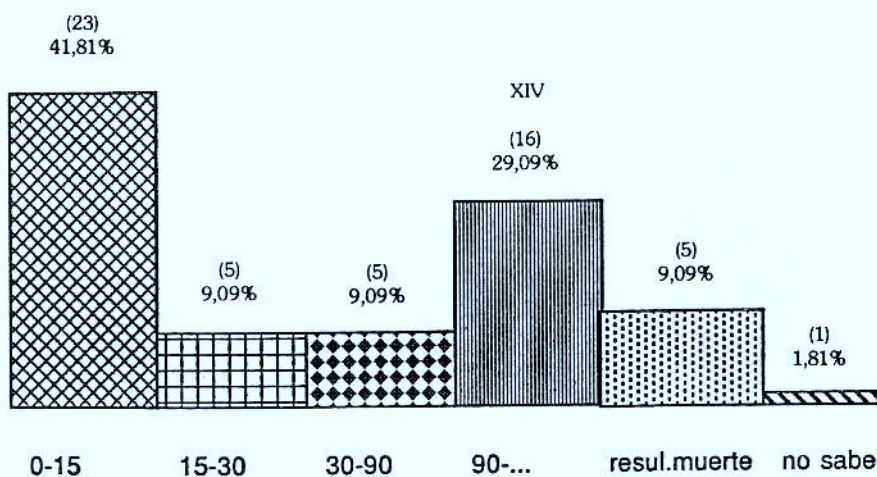
Gráfica XI: Tipo lesiones segunda víctima



Gráfica XII: Tipo lesiones tercera víctima

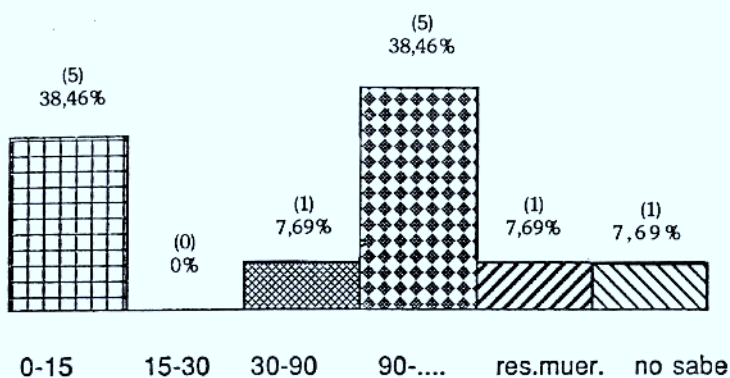


Gráfica XIII: Duración de lesiones

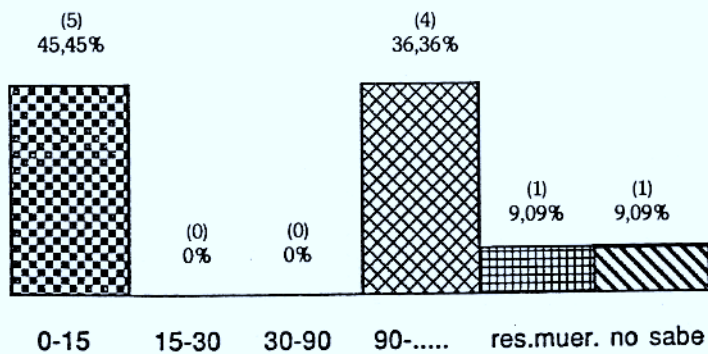


Gráfica XIV: Duración lesiones primera víctima

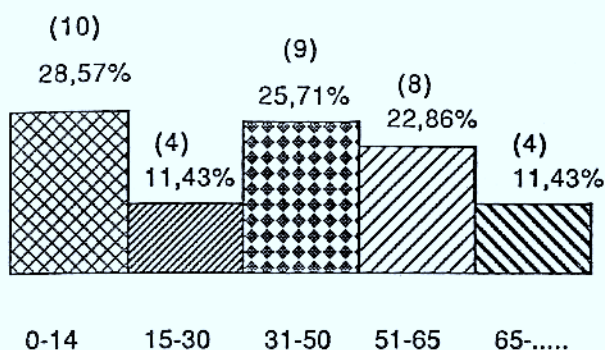




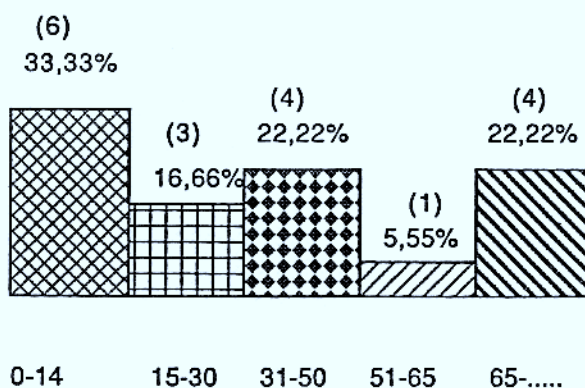
Gráfica XV: Duración lesiones segunda víctima



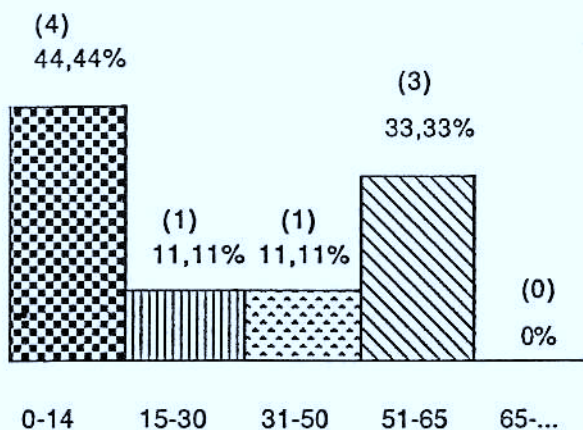
Gráfica XVI: Duración lesiones tercera víctima



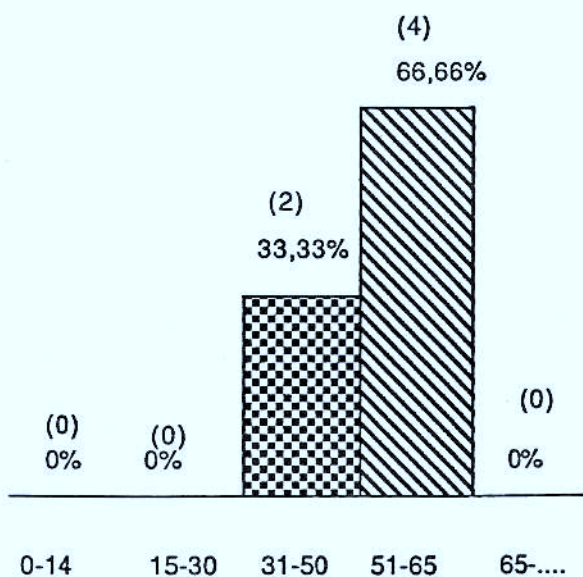
Gráfica XVII: Edad víctima



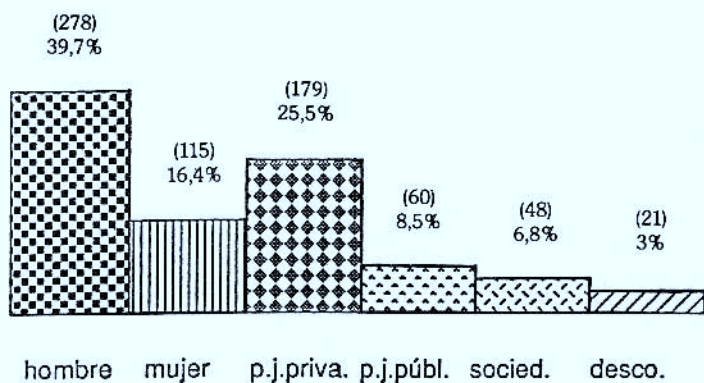
Gráfica XVIII: Edad primera víctima



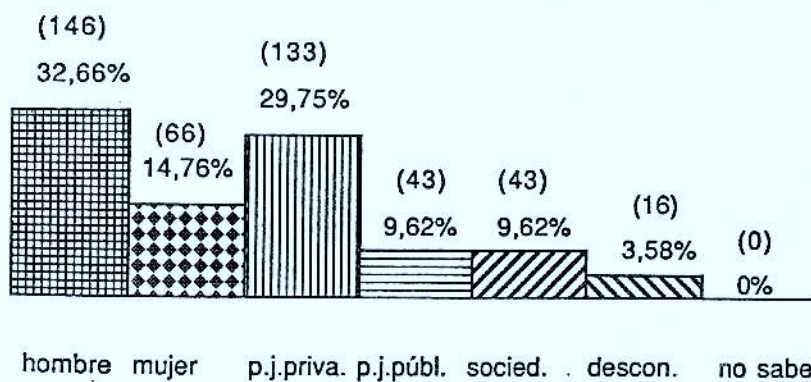
Gráfica XIX: Edad segunda víctima



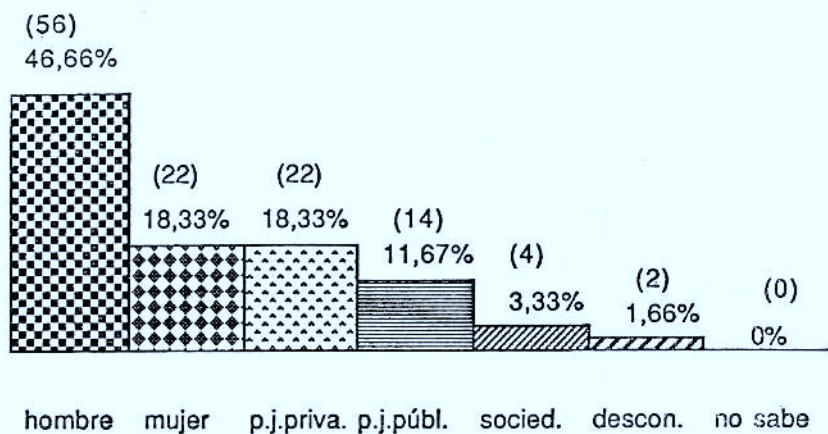
Gráfica XX: Edad tercera víctima



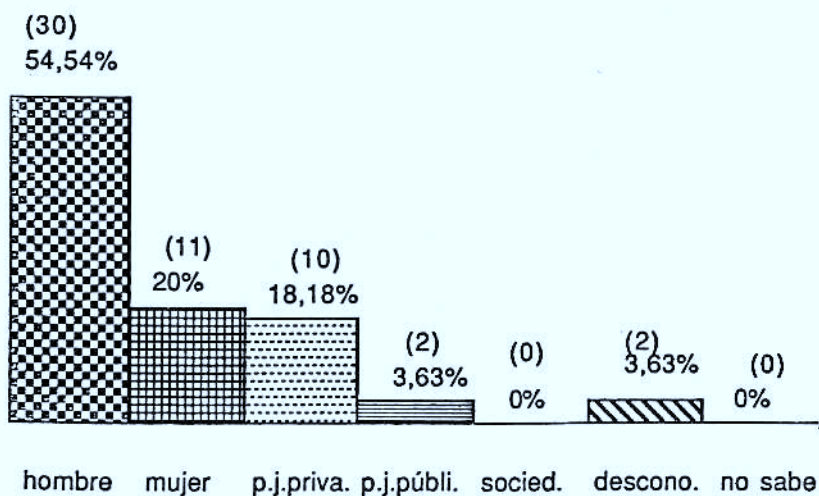
Gráfica XXI: Tipo sujeto pasivo



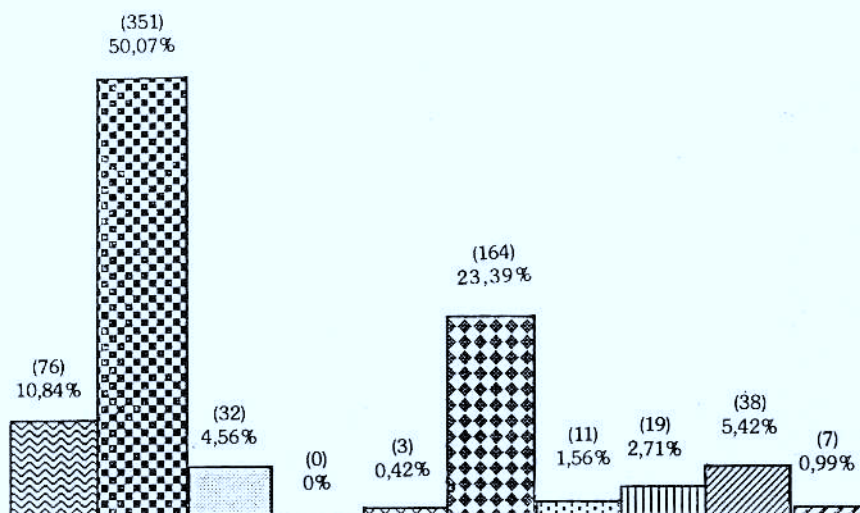
Gráfica XXII: Tipo sujeto primera víctima



Gráfica XXIII: Tipo sujeto pasivo segunda víctima

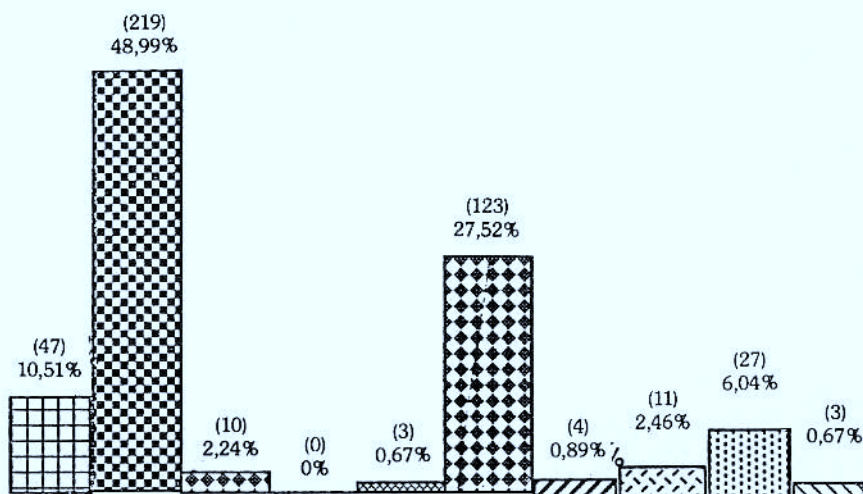


Gráfica XXIV: Tipo sujeto pasivo tercera víctima



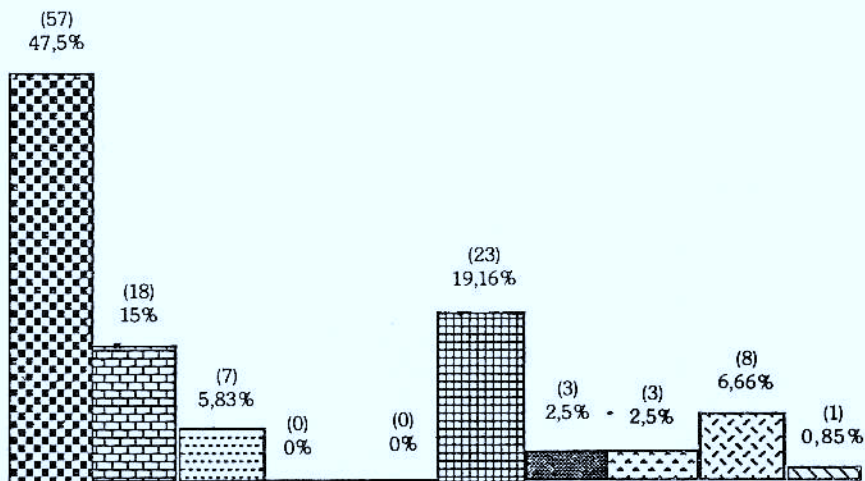
paga no hay renu. r.a.ci. ag.as. insol. r.subs. a.+a. no sabe parc.

Gráfica XXV: Calificación del procesado respecto a la indemnización

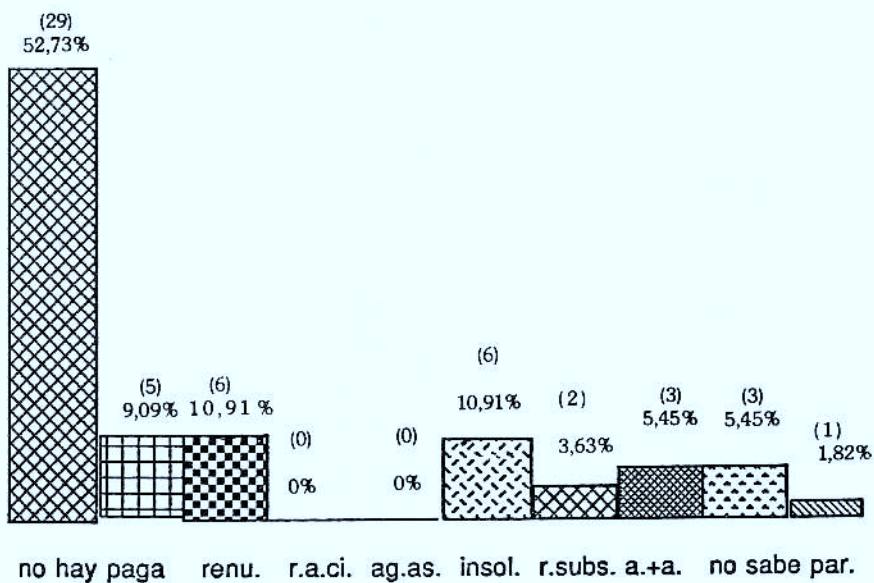


paga no hay renu. r.a.ci. ag.as. insol. r.subs. a.+a. no sabe par.

Gráfica XXVI: Calificación del procesado respecto a la indemnización en primera víctima



Gráfica XXVII: Calificación del procesado respecto a la indemnización en segunda víctima



Gráfica XXVIII: Calificación del procesado respecto a la indemnización en tercera víctima